

INFORME Nº 27/18 (H-18.3.2.7) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2017, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Agosto de 2018





3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL .....	69
3.3.3. VALORACIONES .....	77
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	85
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	93
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	93
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	97
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	98
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN .....	108
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	108
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	109
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO .....	109
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	110
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	110
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	111
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	112
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	119
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	119
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	119
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	125
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	125
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS. ....	126
<b>4. CONCLUSIONES .....</b>	<b>129</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>145</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS .....</b>	<b>149</b>
N ° 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	151
N ° 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	151
N ° 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	151

N ° 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	151
N ° 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	152
N ° 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO .....	152
N ° 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	152
N ° 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	152
N ° 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	153
N ° 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	154
N ° 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	155
N ° 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS ..	155
N ° 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	156
N ° 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	156
N ° 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	157
N ° 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	157
N ° 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	157
N ° 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	158
N ° 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	158
N ° 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	158
N ° 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	159
N ° 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	160
N ° 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	160
N ° 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	160
N ° 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	161
N ° 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES .....	162
N ° 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	162

N ° 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	162
N ° 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	163
N ° 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	164
N ° 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	164
N ° 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	164
N ° 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	165
N ° 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	166
N ° 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	166
N ° 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	166
N ° 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	167
N ° 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	167
N ° 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	168
N ° 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	169
N ° 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	170
N ° 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	171
N ° 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	172
N ° 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	173
N ° 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	174
N ° 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	174
N ° 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	175
N ° 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	175

N ° 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	176
N ° 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	176
N ° 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	176
N ° 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	177
N ° 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	178
N ° 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	178
N ° 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	178
N ° 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	179
N ° 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	180
N ° 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	180
N ° 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	180
N ° 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	181
N ° 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	182
N ° 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	182
N ° 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	182
N ° 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	182

N ° 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	183
N ° 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	184
N ° 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	185
N ° 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	186
N ° 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	187
N ° 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	188
N ° 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	189
N ° 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	190
N ° 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS .....	190
N ° 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	190
N ° 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS .....	191
N ° 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	191
N ° 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	192
N ° 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS .....	192
N ° 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	193
N ° 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	193
N ° 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	194
N ° 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	194
N ° 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .....	194
N ° 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	195
N ° 84.	<b>(CONT.)</b> NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	196
N ° 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	197
N ° 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	197

N ° 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	197
N ° 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	198
N ° 88.	<b>(CONT.)</b> COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	199
N ° 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	200
N ° 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	200
N ° 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	200
N ° 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	201
N ° 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS. ....	202
N ° 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	202
N ° 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	203
N ° 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	203
N ° 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES ..	204
N ° 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD. ....	204
N ° 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	205
N ° 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	205
N ° 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	206
N ° 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	206
N ° 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	206
N ° 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	207
N ° 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	207
N ° 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	207
N ° 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD. ....	208
N ° 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	208
N ° 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS .....	208
N ° 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS. ....	209

Nº 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	209
Nº 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	209
Nº 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	210
Nº 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	210
Nº 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	210
Nº 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS .....	211
Nº 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	211
Nº 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	212
Nº 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .	212
Nº 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	213
Nº 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS .....	213
Nº 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	214
Nº 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	214
Nº 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	214
Nº 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS ...	215
Nº 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	216
Nº 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	216
Nº 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	216
Nº 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	217
Nº 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	218
Nº 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	218
Nº 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	219
Nº 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	219
Nº 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	220
Nº 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	220
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	221
Nº 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	223

**Página**

N ° 138	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	223
N ° 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS ...	223
N ° 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	224
N ° 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS .....	224
N ° 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS .....	224
N ° 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	225
N ° 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	225
N ° 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	226
N ° 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	226
N ° 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	227



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT	Agencia Nacional de Certificaciones
BDC	Base de Datos Consolidada
CA	Comunidad autónoma
CCAA	Comunidades autónomas
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CHAP	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
CIRCE	Centro de información y red de creación de empresas
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGTOJ	Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
DOCM	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
EDITRAN	Software de transferencia de ficheros
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
EPE	Escritura pública electrónica
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GRECO	Aplicación de gestión de recursos económicos
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto de sucesiones y donaciones
ITP	Impuesto de transmisiones patrimoniales
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCCM	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
LEXNET	Plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
NIF	Número de identificación fiscal
OG	Oficina gestora
OIR	Oficina de Información y Registro
OL	Oficina liquidadora
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PMM	Precios medios de mercado
PR	Circuito de presentación
PROA	Aplicación del Colegio de Registradores
RGV	Registro general de vehículos
SEC	Sede electrónica del catastro
SGAD	Secretaría General de Administración Digital
SIAP	Servicio de Información y Atención al Público
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SSCC	Servicios centrales
SSPP	Servicios provinciales
SSTT	Servicios territoriales
ST	Servicio territorial

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

TAREA	Aplicación contable
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha
TIC	Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
TJ	Tributos sobre el juego
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TPV-PC	Formulario electrónico de pago
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJCLM	Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha
VPO	Viviendas de protección oficial
ZÚJAR	Herramienta de Análisis de la Información de la AEAT



## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 4 de enero de 2018, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de abril de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha prevista en el programa 3.2.7 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2018 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2018, por el inspector de los servicios D. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2017, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

**EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS**

(Firmado electrónicamente)

Fernando Pérez-Olivares Hinojosa.



## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (JCCM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la JCCM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Albacete, Ciudad Real y Toledo.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2017.

## 2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la JCCM.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consultas del sistema de gestión de recursos económicos (GRECO).

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

En el año 2017 la única novedad organizativa es el Decreto 51/2017, de 9 de agosto, que deroga el anterior Decreto 46/2015, de 5 de julio, y establece la estructura de la Administración Regional, fijando el número y denominación de las Consejerías, entre las cuales figura sin variación la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Tampoco ha afectado a la organización de la gestión de los tributos cedidos el Decreto 15/2018, de 27 de marzo, por el que se modifica el Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

La estructura orgánica y las competencias de las Direcciones Provinciales de Hacienda y Administraciones Públicas se regularon por el Decreto 167/2015, de 21/07/2015, dependiendo funcionalmente de los centros directivos con competencias sobre los mismos y con competencias no sólo en materia de tributos cedidos, sino en las que su denominación indica.

La estructura periférica de la Administración Tributaria muestra una tendencia contraria a la general, de institucionalizarla de modo diferenciado al resto de la Administración. Aunque la estructura elegida no es teóricamente incompatible con potenciar las direcciones provinciales, para que actúen como instrumento de transmisión de los objetivos fijados por la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) a oficinas gestoras (OOGG) y oficinas liquidadoras (OOLL), de impulso de las unidades y de reporte de los resultados. Sin embargo, al cabo de más de tres años de rodaje del nuevo sistema se aprecia que las competencias de administraciones públicas son muy distintas de las competencias tributarias y se hace necesario mantener una dependencia funcional muy directa entre los servicios tributarios periféricos y sus servicios centrales.

Por lo demás, la DGTOJ continúa concentrando las principales funciones relativas a tributos cedidos a través de sus áreas de:

- a) Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria.
- b) Recaudación Tributaria.
- c) Administración Tributaria Electrónica.
- d) Estudios y Asesoramiento Tributario.

Corresponde a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios a través de la Tesorería General, el ingreso de los derechos de la JCCM. Sin embargo, las relaciones con las entidades colaboradoras en la recaudación se realizan por el Área de Recaudación Tributaria.

La Intervención General ejerce las funciones contables y la fiscalización principalmente de devoluciones de ingresos.

El art. 7.1 j) del Decreto 82/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP), dispone que le corresponden a la DGTOJ, la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones realizadas en el ámbito de la administración tributaria electrónica, y en especial el desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de sistemas de información necesarios en materia tributaria, incluido el desarrollo y gestión del Registro Electrónico Tributario. Además, el citado Decreto incluye en la DGTOJ el área de actuación de Administración Tributaria Electrónica.

Como se amplía en el apartado 3.1.4.3, la Consejería de Fomento es competente a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías sobre la elaboración, gestión y coordinación de proyectos para la adecuación de la Administración regional a la normativa vigente en materia de servicios de la sociedad de la información y la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Administración de la JCCM. La competencia específica de la DGTOJ es la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones realizadas en el ámbito de la administración tributaria electrónica, y en especial el desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de sistemas de información necesarios en materia tributaria, incluido el desarrollo y gestión del Registro Electrónico Tributario.

La coordinación de las OOLL se realiza por el Área de Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria en los servicios centrales, mediante los servicios provinciales y las visitas y autorizaciones de determinadas liquidaciones y valoraciones que realizan las direcciones provinciales.

La Orden 9/2018, de 10 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que debe completarse con la correspondiente relación de puestos de trabajo, desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y se dictan otras normas en materia tributaria. Los servicios territoriales se incardinan en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y están integradas por los siguientes órganos y unidades, con dependencia funcional de la DGTOJ:

- a) Dirección Provincial.
- b) Servicio de Atención al Contribuyente.
- c) Servicio de Gestión Tributaria.
- d) Servicio de Inspección Tributaria.
- e) Servicio de Tesorería y Recaudación.

Los órganos enumerados en las letras b), c) y d) se adscriben al Área de Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria, y el órgano enumerado en la letra e) al Área de Recaudación Tributaria.

### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información estadística facilitada por la JCCM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos, resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

Durante la visita de inspección se han realizado algunas modificaciones en los partes estadísticos, para ajustarlos a los datos recogidos en los archivos de la relación nominativa de personal facilitados, así como adecuarlos a los criterios indicados a continuación:

- Se mantiene el criterio de no imputar personal de servicios centrales, debido a la separación orgánica de la DGTOJ y la dirección provincial de Toledo, y además el personal de servicios centrales realiza labores de dirección, coordinación, impulso y estudio, no actividad de gestión.
- En el caso del personal de OOLL y de algunas direcciones provinciales, se ajustaron los datos a los recogidos en los archivos de la relación nominativa de personal facilitados durante la visita.
- En el área de Intervención, se ha incluido un efectivo en cada uno de los servicios provinciales, pero con un criterio restrictivo, intentando que dicho efectivo no se trate del interventor/a provincial.
- Respecto del área de informática, dado que dicho personal está adscrito orgánicamente a la Consejería de Fomento (Dirección General de Telecomunicaciones) y su actividad se desarrolla para las diferentes consejerías, no se incluye personal en ningún servicio territorial (ST) salvo en Toledo, donde existe un efectivo que hace de enlace con la empresa de servicios encargada del desarrollo de GRECO, y su función está centrada exclusivamente en el mantenimiento, desarrollo y explotación de GRECO.
- Al igual que en el ejercicio anterior, se incluyen 4 efectivos como personal de empresas de servicios en funciones facultativas, encargadas del mantenimiento y desarrollo de la aplicación GRECO.
- No se incluye personal adscrito a la sección administrativa de juego y en recaudación tan solo se incluye en la proporción correspondiente que realiza tareas relacionadas directamente con los tributos cedidos.

No se ha puesto de manifiesto durante la visita de inspección la existencia de personal con baja de larga duración.

## 2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 355, lo que representa un incremento del 1,7% con respecto al ejercicio precedente.

<b>Evolución global de los medios personales</b>		
	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Funcionarios	194	194
Personal laboral	7	7
Personal de OOLL	144	150
Otro personal	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>349</b>	<b>355</b>

A 31 de diciembre de 2017, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la ha asumido, un total de 201 efectivos, igual cifra que en 2016 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (194 efectivos) representó un 96,5% respecto del total (201 efectivos), correspondiendo el 3,5% restante a personal contratado (7 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en los mismos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

<b>Evolución de los medios personales JCCM</b>				
<b>Ejercicios 2016 / 2017</b>				
<b>Grupos</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>A/A1</b>	38	42	4	10,5
<b>B/A2</b>	53	52	-1	-1,9
<b>B</b>	0	0	0	-

<b>Evolución de los medios personales JCCM</b>				
<b>Ejercicios 2016 / 2017</b>				
<b>Grupos</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>C/C1</b>	34	32	-2	-5,9
<b>D/C2</b>	69	68	-1	-1,4
<b>E/AP</b>	7	7	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>201</b>	<b>201</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

<b>Evolución de los medios personales por áreas JCCM</b>				
<b>Ejercicios 2016 / 2017</b>				
<b>Área de Gestión</b>	<b>Año 2016</b>		<b>Año 2017</b>	
	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
Jefatura	4	2,0	5	2,5
Gestión Tributaria	112	55,7	108	53,7
Recaudación	20	10,0	21	10,4
Inspección	16	8,0	17	8,5
Valoración	35	17,4	36	17,9
Intervención	5	2,5	5	2,5
Informática	1	0,5	1	0,5
Servicios Generales	8	4,0	8	4,0
<b>Total</b>	<b>201</b>	<b>100,0</b>	<b>201</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 12,4%, porcentaje superior al del ejercicio anterior que ascendió al 9,8%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 4,2% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos por la DGTOJ han experimentado un pequeño ascenso con respecto al ejercicio precedente (incremento del 1,7%), habiéndose centrado dicho aumento en el personal de OOLL (incremento del 4,2%), mientras que el personal propio de la comunidad autónoma se ha

mantenido respecto a 2016 en cifras similares en todos los SSTT, debiendo destacarse únicamente el aumento del personal eventual o interino (incremento de 5 efectivos) y simultáneamente el descenso del personal funcionario de la CA (7 efectivos menos), así como el aumento del personal del grupo A (4 efectivos más).

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.**

Al igual que en ejercicios anteriores, se ha considerado dentro del presente apartado a la equivalencia en personal que se hubiera requerido de no existir contrato con empresa de servicios encargada del mantenimiento, desarrollo y mejora de la aplicación GRECO, como personal en funciones facultativas en un número de 4 efectivos.

### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 24 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 26,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar el 11,9% de la plantilla frente al 9,5% de 2016.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2017, el 13,6% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 11,2% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El incremento del personal interino en 2017 obedece a la reincorporación de diversos interinos despedidos en 2012, como consecuencia de diversas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCLM) que anuló dichos despidos.

### **5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.**

Gran parte del personal que ocupa los puestos de jefes de servicio se mantiene desde hace varios años, lo que facilita que su formación y conocimientos resulten idóneos y adecuados para las tareas que desempeñan, tanto en los servicios centrales como en los territoriales. En los niveles medios e inferiores de todos los grupos, hay una excesiva movilidad, paliada con personal interino, que denota la existencia de puestos más competitivos y que perjudica la gestión, por la necesidad de formar una y otra vez al personal y por las dificultades en los primeros meses de trabajo.

Mediante la reincorporación de personal interino de carácter generalista fruto del cumplimiento de diversas sentencias del TSJCLM, se ha corregido la tendencia a la disminución de efectivos en las OOGG, recuperando el nivel de 2013, 199 empleados, con 201 en 2016 y 2017.

La suficiencia del personal se encuentra directamente relacionada con los modos de gestión con los que trabaja y con la estabilidad del personal. En la medida en la que se llegue a disponer de personal fidelizado y gestión electrónica, la eficiencia del personal será más alta. En el informe se hace referencia a algunas actuaciones de gestión que pueden influir en el número de efectivos necesarios.

## **6. Formación.**

La JCCM no dispone de cuerpos especializados en gestión tributaria en ninguno de los niveles, ni tampoco de una institución dedicada, aunque sea parcialmente a la formación tributaria, por lo que ésta debe ser adquirida personalmente por los jefes de servicio y de sección y el funcionamiento de la administración tributaria depende de su permanencia en el puesto. Asimismo, estos jefes deben transmitir al resto del personal la formación, en base a su experiencia. Los cambios en los niveles básicos son frecuentes por el mayor atractivo que presentan otras oficinas, ello da lugar a nuevos procesos de formación y periodos de adaptación. En este ejercicio no ha habido actuaciones formativas. La Dirección General de Tributos, no recibió a tiempo la comunicación requiriendo la inclusión de esta materia dentro del plan de formación continua de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante 2017 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la DGTOJ. Las instalaciones visitadas en Albacete, Ciudad Real y Toledo son plenamente adecuadas.

### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos (hardware)**

Ya se ha indicado en el punto 3.1.1 sobre organización, que las competencias en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) se residencian en la Consejería de Fomento, en tanto que la DGTOJ mantiene únicamente un reducido grupo de usuarios expertos en el análisis funcional que actúan de interlocutores de los suministradores de servicios TIC. El sistema resulta operativo, juzgando por los resultados alcanzados.

En el año 2017 se ha iniciado la migración a entornos corporativos de la Junta de todas las aplicaciones informáticas tributarias. La primera aplicación migrada en 2017 ha sido la Plataforma de Pagos.

Todas las máquinas y sistemas de comunicación del centro de proceso de datos corresponden a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, que presta estos servicios satisfactoriamente.

Todavía no se ha generalizado la instalación de dobles pantallas o pantallas panorámicas para facilitar el trabajo del personal que tiene que trabajar simultáneamente con dos documentos electrónicos.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos, GRECO, es de carácter integral hacia dentro y hacia afuera (programas de ayuda) y suficiente. Enlaza automáticamente con la aplicación de contabilidad de la Intervención "Tarea".

No se encuentra integrada parcialmente la gestión del ISD en OOLL, el servicio de inspección y el procedimiento sancionador excepto sanción por no atender requerimientos. Los módulos no integrados no interfieren el funcionamiento del núcleo principal informatizado. En 2018 se quiere extender GRECO a ISD en OOLL.

Las aplicaciones de gestión producen documentos electrónicos con firma electrónica, pero los documentos aportados por los contribuyentes no están generalmente digitalizados ni hay un enlace automático entre las diversas fases, por tanto, no hay un expediente electrónico, por el contrario la tramitación de los documentos de ISD e ITPAJD continúa siendo mayoritariamente en papel y así se remiten al exterior cuando es preciso, como sucede con el envío al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

Se ha establecido el pago con tarjeta mediante terminales de formulario electrónico de pago (TPV-PC) instalados en las oficinas de la Junta de Comunidades. También el cruce de las liquidaciones aplazadas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) con GRECO e informe de las liquidaciones aplazadas relativas a tributos cedidos. Se habilita el modelo 880 para poder dar de alta liquidaciones en GRECO de OOLL generadas

fuera de GRECO. Con este modelo se puede tramitar el aplazamiento de liquidaciones que no tienen contraído en GRECO.

Con el programa GRECO se lleva a cabo la gestión y recaudación del ISD (sólo en OOGG, aunque las OOLL graban las liquidaciones y cartas de pago en GRECO), de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de la tasa fiscal sobre el juego, de tributos propios, así como la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos de naturaleza pública que corresponden a la JCCM. Además, se reciben y contabilizan los ingresos en las 12 entidades financieras colaboradoras en la recaudación.

Son usuarios todo el personal de OOGG y OOLL. Las OOLL, a partir de su fecha de integración, utilizan GRECO para la gestión completa del ITPAJD y junto con la aplicación del Colegio de Registradores para la liquidación del ISD. El pago de todas las autoliquidaciones y liquidaciones del ISD e ITPAJD en OOGG y OOLL se debe realizar en entidades colaboradoras, el sistema GRECO individualiza cada ingreso y lo imputa a cada autoliquidación o liquidación recaudada.

La liquidación del ISD en OOLL continúa realizándose con la aplicación del Colegio de Registradores (PROA). En 2018, se van a incorporar cuatro OOLL a GRECO, la dificultad ya superada era que en ISD para identificar una liquidación se necesita relacionarla con una carta de pago 880, finalmente se ha asociado el modelo 880 y la liquidación.

El Convenio de colaboración entre la JCCM y el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, para la utilización de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, fue firmado el día 9 de marzo de 2015, permite la remisión telemática de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos autorizados por los notarios de toda España, previo requerimiento expreso por parte de los otorgantes al notario, cualquiera que sea su sede. En este caso, los sujetos pasivos o su representante no tienen obligación de personarse en las oficinas tributarias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP) para presentar la copia simple de la escritura notarial.

Actualmente se reciben en el sistema GRECO escrituras notariales por tres cauces distintos, quedando como entrada en papel toda la que se recibe en las oficinas de atención al público que todavía no se digitalizan:

- Escrituras de constitución de sociedades de responsabilidad limitada, remitidas por los notarios a petición de los interesados a través del sistema CIRCE (Centro de información y red de creación de empresas).

- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los otorgantes para cumplir con la obligación de presentar los documentos que contienen los hechos imponible sujetos al ITPAJD, en 2017 han aumentado desde 2.104 en el año 2016, hasta 2.579. La escritura pública electrónica (EPE), en la práctica sólo se reciben de expedientes tramitados por notarios, no habiendo mostrado interés otro tipo de profesionales. Se estima que dado el interés que para la gestión tributaria tiene el disponer de escrituras electrónicas y que los profesionales están obligados a presentar documentos electrónicos, debiera exigirse que los profesionales presentasen expedientes totalmente electrónicos.

Cuando la notaría envía la EPE, la DGTOJ entrega una diligencia electrónica de presentación de la EPE por cada uno de los hechos imponible autoliquidados.

- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los órganos de la JCCM que sean necesarias para la tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos. En 2017 han sido 18.

Asimismo, se están recibiendo de forma sistemática todas las declaraciones informativas notariales mediante fichas notariales (resumen de escrituras con trascendencia tributaria). No obstante, las fichas notariales no siempre pueden sustituir a la escritura, puesto que la función de calificar cuantos hechos imponible tiene una escritura corresponde a la Administración y no al notario que elabora las fichas.

La evolución de escrituras electrónicas y fichas notariales recibidas es la siguiente:

<b>Recepción telemática de escrituras y fichas notariales</b>				
<b>Año</b>	<b>Nº Escrituras notariales asociadas al CIRCE</b>	<b>Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de los interesados</b>	<b>Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de la JCCM</b>	<b>Nº Fichas notariales</b>
2014	324	4	0	13.609
2015	380	1.301	15	115.912
2016	390	2.104	80	117.256
2017	379	2.579	18	124.094

Coordinadamente con el convenio, anteriormente indicado, la Orden de 16/04/2015, de la CHAP, regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias, la remisión de copias electrónicas de documentos notariales y declaración informativa notarial (ficha notarial). Esto posibilita que además de pagar y presentar telemáticamente las autoliquidaciones tributarias, el ciudadano o su representante, en su

caso, no tenga que desplazarse a las oficinas de la DGTOJ para presentar los documentos notariales comprensivos de los actos o contratos autoliquidados.

Sin perjuicio de la utilidad de la ficha notarial para el cruce con las autoliquidaciones, la escritura pública no puede ser sustituida por la ficha notarial, porque esto significaría sustituir la clasificación de la Administración Tributaria por la del Notario. Por ello y para simplificar la gestión de los impuestos documentales, el procedimiento electrónico requeriría la incorporación de la EPE, obligatoria y sistemática desde el comienzo.

Las previsiones de desarrollo para 2018 incluyen un nuevo contrato de asistencia facilitando un “call center” e incrementándose los servicios disponibles desde un personal informático equivalente a 8 hasta 14. Uno de los principales objetivos es disponer de un sistema “business intelligence”.

Se ha realizado la Integración de los servicios web del Catastro con los programas de ayuda para la cumplimentación de autoliquidaciones, de forma que se descarguen automáticamente los datos del Catastro y los precios medios de mercado (PMM). Algunos tiempos de respuesta eran excesivamente largos y se ha estado trabajando con la Dirección General del Catastro (DGC) para reducirlos.

En la autoliquidación del modelo 620 se ha incorporado la funcionalidad para incluir a cualquier vehículo desde la Web y efectuar el seguimiento de las liquidaciones caucionales de vehículos usados adquiridos por empresas de compra venta.

Se ha establecido un nuevo sistema de grabación de autoliquidaciones en GRECO a partir de los datos guardados en el momento de su confección en la Web, en lugar de la nube de puntos, mucho más imprecisa.

Se ha efectuado un desarrollo informático para la ampliación del número de documentos con trascendencia tributaria que se pueden presentar en el Registro Electrónico Tributario creado por la disposición adicional 3ª del Decreto 147/2012, de 28/11/2012 y desarrollado por la Orden de 17/12/2014, de la CHAP, por la que se regula el Registro Electrónico Tributario.

Se está confeccionando un fichero de fallecidos en GRECO a partir de los datos del censo único compartido.

Ya en 2018 se ha realizado un nuevo programa de ayuda en JAVA que permite a los técnicos la valoración de bienes inmuebles urbanos de una forma más ágil y completa.

También en 2018 se ha puesto en funcionamiento el Nuevo Portal Tributario en Internet de la CHAP.

Se encuentra pendiente la explotación de las declaraciones informativas notariales (fichas notariales) para que se obtenga una salida en Access que facilite su tratamiento.

Son previsiones para 2018:

- 1.- Completar en el sistema GRECO la firma digital de empleado público de todos los documentos con trascendencia tributaria.
- 2.- Desarrollar un programa de ayuda “en línea” que permita la confección directa de autoliquidaciones del modelo 650 (ISD-Sucesiones) sin que sea necesario, como ahora, descargarse previamente en el equipo del contribuyente el programa de ayuda.
- 3.- Integración con cl@ve de la Plataforma de pago y presentación de autoliquidaciones y del Registro Electrónico Tributario.
- 4.- Desarrollar los 13 nuevos programas de ayuda para la cumplimentación de documentos de naturaleza tributaria o recaudatoria distintos de las autoliquidaciones (Solicitudes, Recursos, Reclamaciones etc...) que se relacionan a continuación, así como la habilitación para su presentación electrónica en el Registro Electrónico Tributario.

Descripción del programa de ayuda:

- Modelo 400. Formulario de carácter general en materia tributaria o recaudatoria.
- Modelo 410. Recurso de reposición contra actos tributarios o recaudatorios.
- Modelo 413. Solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- Modelo 414. Solicitud de tasación pericial contradictoria.
- Modelo 440. Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas (tributos cedidos).
- Modelo 441. Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas (excepto tributos cedidos).
- Modelo 046. Solicitud de emisión de certificación de estar al corriente de pago de deudas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Modelo 465. Solicitud de compensación de deudas. Implementación del programa de ayuda para completar el modelo 465.
- Reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos.
- Recursos de ejecución en vía económico-administrativa respecto a tributos cedidos.
- Modelo 401. Solicitud de información sobre el valor a efectos fiscales de edificaciones.

- Modelo 402. Solicitud de información sobre el valor a efectos fiscales de suelos no edificados.
- Modelo 403. Solicitud de información sobre el valor a efectos fiscales de suelos rústicos.

Continúa pendiente pero avanzado el desarrollo del circuito de aplazamientos y fraccionamientos.

### **3. Servicios informáticos.**

La Consejería de Fomento es competente, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, sobre la elaboración, gestión y coordinación de proyectos para la adecuación de la Administración regional a la normativa vigente en materia de servicios de la sociedad de la información y la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Administración de la JCCM. La competencia específica de la DGTOJ es la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones realizadas en el ámbito de la administración tributaria electrónica, y en especial el desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de sistemas de información necesarios en materia tributaria, incluido el desarrollo y gestión del Registro Electrónico Tributario. Esta normativa se resuelve en que la DGTOJ dispone de un Área Administración Tributaria Electrónica con tres efectivos, que es la promotora del desarrollo de las TIC en el ámbito tributario y el interlocutor de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, donde finalmente se ha residenciado el presupuesto para la contratación de los servicios TIC tributarios, el personal TIC y las máquinas de proceso de datos.

### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

En el sistema GRECO se graban la totalidad de las casillas de los distintos modelos de autoliquidación, por lo que es posible el posterior tratamiento informático de la información; si bien no puede descartarse la existencia de errores puntuales, ya sea en la propia información que los obligados tributarios consignan en las autoliquidaciones que presentan o, incluso, en el proceso de captura de la información contenida en las mismas (en el caso residual de grabación manual de las autoliquidaciones presentadas).

El módulo de gestión informática del ITPAJD de la aplicación GRECO que utilizan OOGG y OOLL, permite desagregar los diferentes datos del mismo, distinguiendo hecho imponible, base imponible, beneficios fiscales y demás elementos relevantes respecto de los tres hechos imponibles que comprende el tributo, así como por epígrafes dentro de cada subconcepto, si bien, en lo relativo al ámbito recaudatorio del tributo, debe señalarse:

- La información desglosada por los subconceptos transmisiones y operaciones societarias está disponible en GRECO desde 2006. Ya está disponible en la aplicación utilizada por las OOLL conforme se han ido integrando a GRECO.

- Aunque la obtención de datos desagregados de recaudación dentro del subconcepto de operaciones societarias no es factible directamente desde la aplicación, existe una estadística habilitada a partir de los datos de gestión que permite recuperar los datos de ingresos y obtener datos desagregados desde 2002 para las operaciones de constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión y disolución de sociedades, aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas y traslado a España de sede o domicilio social no situado en estado miembro de la Unión Europea.
- En la aplicación contable (TAREA), utilizada por la Intervención, no existe dicho desglose pues es una aplicación presupuestaria y no de gestión (ésta última contiene 12 subconceptos para operaciones societarias).

Por lo que hace referencia al ISD, la aplicación GRECO utilizada por las OOGG, permite tener información separada respecto a los dos hechos imposables del impuesto (adquisiciones mortis causa y adquisiciones gratuitas intervivos), siendo posible separar unas y otras en términos de ingresos aplicados.

Las OOLL, aunque utilizan el programa del Colegio de Registradores para la gestión del ISD, emplean GRECO para capturar las autoliquidaciones y emitir las cartas de pago de las liquidaciones, por lo que también se graban los datos de modo completo. En las comisiones de seguimiento de OOLL se exige que se graben completamente las autoliquidaciones, como primer criterio de calidad. Se ha diseñado un protocolo para asegurar la calidad de las grabaciones.

La DGTOJ no dispone todavía de un sistema business intelligence (tipo DATAMART o DATAWAREHOUSE), sin embargo, está prevista su contratación en 2018, para la mejora de consultas y estadísticas destinadas a la toma de decisiones, así como una mayor eficacia en la persecución del fraude fiscal. Ya está previsto formar una funcionaria A2 en el manejo de esta herramienta.

De otra parte, sus sistemas informáticos actuales proporcionan información equivalente, para la toma de decisiones, aunque con menos agilidad.

## **5. Estadísticas.**

Mediante la aplicación GRECO, pueden generarse estadísticas anuales de los tributos cedidos por conceptos tributarios, si bien dichas estadísticas no están predefinidas y se realizan bajo demanda. Tras la integración de las OOLL en GRECO -en el año 2013- se pueden obtener estadísticas de las OOLL. No obstante, no se publican las estadísticas.

## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).**

### **6.1. Registros y asistencia a los interesados.**

#### **Oficinas de asistencia en materia de registros.**

La JCCM dispone de Oficinas de Información y Registro (OIR) en las que se digitaliza la documentación presentada por los ciudadanos en papel, devolviendo los originales al interesado (arts. 12, 16 y 27 LPACAP). Las OIR transmiten por ORVE (Oficina de Registro Virtual) o por la aplicación de la JCCM, electrónicamente, los documentos a la oficina de destino. Sin embargo, en la OIR de Ciudad Real los documentos presentados en la misma, se enviaban en papel a los Servicios de Atención al Contribuyente, en definitiva, la gestión tributaria continúa siendo documental, sin perjuicio de que en algunos trámites los documentos se digitalicen por ejemplo para enviar a valorar en determinados supuestos o para remitir al TEAR.

Sólo algunos registros de la JCCM funcionan como OIR, otros funcionan en el modelo clásico. Sin embargo, la gestión de los tributos cedidos es una gestión fundamentalmente documental que se realiza a través de los Servicios de Atención al Contribuyente de las Direcciones Provinciales y de las OOLL, en las mismas los documentos que acompañan a las autoliquidaciones, se continúan recibiendo y tramitando en papel, excepto para las EPES que se hayan remitido electrónicamente por los notarios.

#### **Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.**

La obligación que establece el art. 12 de la LPACAP de asistencia en el uso de medios electrónicos, especialmente a las personas físicas para que puedan relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, ha llevado a adoptar las siguientes medidas:

- Se han habilitado ordenadores en los servicios territoriales para que los interesados (personas físicas y jurídicas) puedan relacionarse con la administración.
- Se ha regulado el sistema de firma electrónica por funcionario habilitado previo consentimiento expreso del interesado y el correspondiente registro de funcionarios habilitados, incluidos en el correspondiente registro.

#### **Interconexión de registros.**

El sistema de interconexión de registros emplea una aplicación propia para el tráfico de documentos entre las oficinas de la JCCM y la aplicación ORVE de la Secretaría General de Administración Digital (SGAD), para el tráfico externo. La aplicación ORVE es interoperable en el entorno SIR (Sistema de Interconexión de Registros), lo que permite cumplir con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015, de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envían de

conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). Esta prevista su sustitución por Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER) con mayores prestaciones, desarrollada por la SGAD.

En 2017, el circuito PR (circuito de presentación) se va a utilizar para abrir un expediente de presentación por Internet y para el envío de documentación entre oficinas cuando no hay un cauce en la aplicación. La conservación de los documentos electrónicos fruto de la digitalización e identificados con código seguro de verificación (CSV) se guardan en un repositorio común lo que favorece su custodia y mantenimiento.

## **6.2. Sede electrónica y portales.**

### **Sede electrónica.**

En mayo de 2018 la DGTOJ ha inaugurado un portal tributario nuevo que ha pasado de la antigua dirección <http://tributos.jccm.es/> a <http://portaltributario.jccm.es/>.

En él se juntan contenidos informativos, campañas e incluso servicios que no requieren autenticación, junto al acceso a todos los servicios electrónicos de la DGTOJ que requieren autenticación. A 15/05/2018, los contribuyentes tenían a su disposición los siguientes programas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones de todos los tributos cedidos gestionados por la CHAP en el Portal tributario de la Consejería.

- 042 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO Rifas, tómbolas, apuestas, combinaciones aleatorias y otros juegos que se desarrollen por medios electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos. Vigencia desde 01/01/2014.
- 043 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO. Bingo. Vigencia desde 01/01/2014.
- 044 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO Casinos de Juego y Establecimientos de juegos de casino. Vigencia desde 01/01/2014.
- 045 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO. Máquinas o aparatos automáticos. Vigencia desde 01/01/2014.
- 046 TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS. Solicitud de expedición de certificado tributario.
- 600 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. Vigencia desde 01/01/2009.
- 610 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. Pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras y la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden.

- 620 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. Transmisión de determinados medios de transporte usados. Vigencia año 2018.
- 630 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. Pago en metálico del impuesto que grava las letras de cambio.
- 650 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.  
Adquisiciones 'mortis causa'. Vigencia desde 01/01/2009.
- 651 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.  
Adquisiciones 'inter vivos'. Vigencia desde 01/01/2009.
- 655 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.  
Consolidación de dominio.

Estos programas permiten autoliquidar de forma cómoda los tributos (individual o, en algunos casos, por lotes) y facilitan la captura de sus datos en el sistema GRECO mediante los lectores ópticos de que disponen las oficinas gestoras y liquidadoras, o progresivamente con número de identificación de la concreta autoliquidación.

El programa de ayuda del modelo 620 tiene conexión directa con el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico y si se presenta telemáticamente se emite el Código Electrónico de Transmisión que posibilita la tramitación electrónica de los cambios de titularidad de vehículos en tráfico sin movimiento de papel.

Además, existe una versión ampliada de cada programa de ayuda para su utilización en los Servicios de Atención de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de Castilla-La Mancha y en las Delegaciones de Servicios de Talavera de la Reina y Molina de Aragón.

Hay un número muy importante de colaboradores sociales (gestorías y profesionales) autorizados por la DGTOJ para presentar telemáticamente autoliquidaciones en nombre de terceros.

Además de los modelos de autoliquidación, los obligados tributarios pueden obtener otros documentos de naturaleza tributaria del Portal Tributario en Internet, como los informes de valoración de bienes (urbanos, rústicos y vehículos).

A partir de enero de 2015 quedó habilitado el pago y presentación telemática de todas las autoliquidaciones y el pago electrónico de todas las liquidaciones relativas a los tributos gestionados por la CHAP. En año 2017 se han realizado 8.219 actuaciones por los empleados habilitados por un importe de 2.248.106,06 euros.

El pago en las OOGG puede realizarse mediante tarjeta, hasta 3.000 euros, o mediante cargo en cuenta realizada a través de funcionario público habilitado, que no tiene más que comprobar la identidad del pagador presente en la oficina.

### **Información y asistencia.**

También en <http://portaltributario.jccm.es/> hay guías para facilitar la tramitación de los diferentes procedimientos en sede electrónica.

### **6.3. Identificación y firma electrónica.**

#### **Firma electrónica.**

El sistema de identificación del portal tributario no está integrado con el sistema Cl@ve y no comprende todas sus posibilidades.

La firma distingue:

- a) Persona física: Con este perfil accederán las personas físicas para presentar sus propias autoliquidaciones.
- b) Persona jurídica: Con este perfil accederán las personas jurídicas para presentar sus propias autoliquidaciones.
- c) Gestoría/Profesional: Con este perfil accederán los colaboradores sociales autorizados para presentar autoliquidaciones en representación de terceros.

La identificación se realiza únicamente mediante certificado. El certificado debe ser de uno de los tipos soportados por la aplicación en la que se va a utilizar. Actualmente la plataforma de firma de la Junta de Castilla-La Mancha soporta diferentes tipos de certificados. Los certificados utilizados habitualmente en los trámites, son el certificado de Persona Física de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y el DNle (DNI Electrónico), así como los indicados en <http://pagina.jccm.es/economia/tributos/requisitos-pp.php>.

En 2017, se ha continuado implantando la firma electrónica en los documentos tributarios usando el código seguro de verificación (CSV) como sistema de firma. Gran parte de las aplicaciones de gestión producen documentos electrónicos con firma electrónica. A finales de 2017 se habían firmado unos 30.000 actos y en conjunto se piensa llegar a unos 100.000 actos anuales de 22 tipos de actos. Este objetivo se piensa alcanzar a finales de 2018, momento en que todos los actos se firmarán electrónicamente, por lo que en 2019 se alcanzará el 100% de firma electrónica.

Los empleados disponen de certificado para realizar la firma electrónica.

Está en proyecto para 2018 la integración con cl@ve de la Plataforma de pago y presentación y del Registro Electrónico Tributario. De momento, el acceso a las aplicaciones que lo requieren, se realiza con certificado digital de empleado público.

### **Medidas adoptadas por la CA para dar cumplimiento al art. 14.2 LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos.**

En la fase previa de recepción de documentos y presentación de autoliquidaciones no se exige la presentación digital a personas jurídicas y colaboradores sociales. Estos siguen presentando documentos en papel y autoliquidaciones presencialmente en los Servicios de Asistencia al Contribuyente sin distinción con personas físicas, ya que los procedimientos para la tramitación digital no están concluidos.

La condición necesaria para poder practicar notificaciones electrónicas es la firma electrónica de los documentos a notificar que se espera completar a 31/12/2018. Asimismo, también es necesario poder practicar notificaciones por medios electrónicos. En las próximas semanas se podrán practicar notificaciones electrónicas desde el sistema GRECO.

Por el contrario, una vez notificadas las liquidaciones por medios no electrónicos, la DGTOJ exige a las personas jurídicas y demás obligadas a relacionarse por medios electrónicos, mediante el pie de recurso, el cumplimiento del art. 14.2 de la LPACAP y consecuentemente, requiere que para relacionarse con la DGTOJ empleen el registro electrónico de la JCCM ubicado en la sede electrónica [www.jccm.es](http://www.jccm.es), o cualquiera de los que se refiere el art. 2.1 de la LPACAP.

### **6.4. Tramitación electrónica de los procedimientos.**

#### **Expediente electrónico.**

No se realizan todavía expedientes electrónicos (art. 70 LPACAP). Como paso previo se ha realizado la codificación de las plantillas de los 176 tipos de actos administrativos dictados a través del sistema GRECO, para que todos ellos se acuerden con firma electrónica y en las condiciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Los estándares de digitalización serán fijados por la Viceconsejería competente en Administraciones Públicas.

La programación de la implantación del expediente electrónico se ha realizado en los servicios centrales mediante la elaboración de las herramientas imprescindibles que deben preceder al expediente electrónico, que en síntesis consisten en:

- 1º) Disponer de los actos administrativos firmados electrónicamente en las condiciones del ENI y del ENS. Lo que exige su catalogación y su firma electrónica y se prevé completar en 2018.
- 2º) Disponer de los documentos aportados por los contribuyentes en formato electrónico, bien porque se aporten como tales en los programas de ayuda mediante las EPES, bien porque se digitalicen el registro físico.

Se ha elegido la aplicación ORVE de la Secretaría General de Administración Digital, que permite digitalizar en condiciones ENI y ENS y firmar electrónicamente la documentación presentada en ventanilla de registro, e intercambiar asientos registrales a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

El establecimiento de un sistema de escaneado en los Servicios de Atención al Contribuyente o alternativamente exigir la presentación de EPES, es fundamental para el establecimiento del expediente electrónico y facilitaría iniciativas de reparto de trabajo entre OOGG, como el que actualmente se está realizando en materia de valoraciones entre Ciudad Real que remite y Cuenca que valora.

- 3º) Disponer de un sistema de notificación electrónica, lo que se prevé que esté disponible en fechas próximas a la visita de inspección.
- 4º) Disponer los circuitos para que produzcan automáticamente los expedientes electrónicos por agregación de los anteriores y elaboración de un índice.

La construcción del expediente electrónico requiere la agrupación automatizada en índices electrónicos de las autoliquidaciones, los actos firmados electrónicamente, las EPES y los documentos digitalizados aportados por los contribuyentes, sin embargo, no parece que el expediente electrónico automatizado se pueda alcanzar en 2018.

En resumen, los servicios centrales están desarrollando una activa labor previa a la implantación del expediente y la notificación electrónica, cuyo traslado a las oficinas territoriales es progresivo, pero todavía limitado.

Dado que no se realizan expedientes electrónicos no puede cumplirse con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015 (desde 2/10/2016), de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envían de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, esto es, se remiten completos, autenticados, foliados y acompañados de índice. En especial los expedientes se remiten al TEAR en papel, cosa distinta son las relaciones con el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) que exige la remisión por la aplicación LEXNET (plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales).

Por otro lado, se estudia la utilización del gestor documental corporativo que cumple con los requisitos del esquema nacional de interoperabilidad para el documento electrónico y el expediente electrónico.

### **Notificaciones electrónicas.**

Finalmente, se ha optado por utilizar para la notificación electrónica de los documentos emitidos por el sistema GRECO la solución corporativa de notificación electrónica de la JCCM mediante la comparecencia en su sede electrónica (sistema Notific@).

El desarrollo de la notificación electrónica desde el sistema GRECO, en estos momentos, está prácticamente completado y se prevé su subida a producción en las próximas semanas.

### **7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

La Auditoría de Seguridad Informática, el Comité de Seguridad, el Plan Director, el Documento de Seguridad de los Ficheros Informáticos, responsable de seguridad, exigidos por el Esquema Nacional de Seguridad, existen a nivel corporativo, pero no para el subconjunto de la administración tributaria, ni individualizadamente para cada uno de sus sistemas como GRECO.

No obstante, están establecidos unos criterios de actuación para el tratamiento tanto de los ficheros como de la información que se intercambia entre el sistema GRECO y los diferentes sistemas externos.

El acceso a las bases de datos se lleva a cabo a través del sistema de códigos de usuario (asignados en función de los diferentes perfiles) y claves de acceso (password). La aplicación GRECO cuenta también con sistemas estándar adicionales de seguridad, como el seguimiento aleatorio de los accesos efectuados por los usuarios, estando operativa una estadística para ver quien accede a un determinado NIF, la desconexión automática por inactividad durante un cierto tiempo, y la baja a aquellos usuarios que no han tenido accesos a la aplicación durante seis meses. El responsable de seguridad en esta materia es el jefe de servicio de tributos.

La AEAT tiene 12 funcionarios autorizados a consultar la Base de Datos GRECO concepto Gestión tributaria y a los siguientes documentos: consultas, expedientes, documentos, liquidaciones, propuestas de liquidación, notificaciones y utilidades técnicas. El acceso se realiza desde la Intranet de la AEAT, a través de SARA.

### **8. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la DGTOJ ha supuesto en 2017, 56,45 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 36,63%, lo han sido respecto de información sobre ZÚJAR y un 24,30% a cuentas bancarias.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,002.%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado, alcanzando el 1,89%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 31 (39,74% de los mismos).

#### **9. Utilización de la BDCNET.**

Los perfiles accesos se ajustan a las necesidades de la DGTOJ y el funcionamiento es correcto.

### 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

#### 1. Sistemas de gestión de calidad.

En la Dirección Provincial de Albacete se han llevado a cabo los trabajos necesarios para elaborar una carta de servicios del Servicio de Atención al Contribuyente que se elevará para su aprobación a la Consejería.

Se prevén compromisos de calidad comunes (tiempo de atención y atención personalizada y adecuada a cada persona); información general y registro de documentos; así como asistencia tributaria. Para su seguimiento se definen indicadores y encuestas de opinión. La idea es extender la carta de servicios a todos los Servicios de Atención al Contribuyente.

#### 2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar mediante el Defensor del Pueblo y el Servicio de Quejas y Sugerencias de la Consejería, con un modelo de formato no obligatorio.

En el año 2017 se presentaron 35 quejas frente a 38 del año 2016.

<b>NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS</b>		
	<b>2016</b>	<b>2017</b>
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	36	32
OTRAS INSTANCIAS	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>35</b>

La mayoría se refieren a disconformidad con la normativa vigente y tiempos especialmente largos en la tramitación de expedientes de devolución de ingresos.

Las quejas presentadas no han dado lugar a la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

Analizadas todas las quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 19,5 días.

<b>ESTADÍSTICA SOBRE PLAZO MEDIO DE RESPUESTA A LAS QUEJAS RECIBIDAS</b>		
<b>QUEJAS</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>PLAZO MEDIO (días)</b>
Defensor del Pueblo	3	25
Servicios Centrales/ Presidencia/Consejero	4	3
Dirección Provincial de Albacete	3	14
Dirección Provincial de Ciudad Real	6	19
Dirección Provincial de Cuenca	6	21
Dirección Provincial de Guadalajara	2	19
Dirección Provincial de Toledo	11	25

Las quejas recibidas son escasas en relación con el número de personas atendidas. Se han analizado 32 quejas por la inspección. En la mitad de los casos (16) se estima que no había fundamento para la queja, pues lo que expresan es una disconformidad con la normativa vigente.

En 3 casos la situación denunciada es molesta para el ciudadano, pero su solución sería costosa. Se trata de 2 casos en los que se expresa el deseo de que se amplíe el número de entidades de crédito colaboradoras. En un supuesto, la queja es porque se necesita disponer de Windows para acceder a un servicio electrónico.

En 13 casos se estima que hay fundamento para la queja. Tiempos especialmente largos en la tramitación de expedientes se reclaman en 9 supuestos. Entre estos casos, destacan los relacionados con la devolución de ingreso indebidos. Además, hay un supuesto de negativa por parte de la Oficina Liquidadora (OL) a recepcionar impresos para su remisión a la Dirección Provincial de Toledo. Otro caso de tiempo de espera excesivamente largo en el servicio de Atención al Contribuyente y dos supuestos de problemas informáticos ocasionales.

En conclusión, el número de quejas presentadas con fundamento es muy reducido y sólo cabe resaltar la conveniencia de acelerar los expedientes que impliquen devolución de fondos especialmente en Toledo y la admisión de documentos y autoliquidaciones por las OOLL con destino a la Dirección Provincial.

## **3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

No existe publicado como tal un Plan de Objetivos o de Control Tributario (PCT).

La DGTOJ aprobó en 2017 el último Plan de Inspección, pero no se publicó el mismo ni sus directrices. Dicho plan no es anual y permanece hasta que se termina, por tanto, continuaba vigente en 2018 y comprende la comprobación e investigación del fraude tributario.

Desde los servicios centrales de la DGTOJ se hace un seguimiento cuantitativo y continuado de la actividad desarrollada por los órganos y unidades de las Direcciones Provinciales y OOLL encargados de la aplicación de los tributos.

El seguimiento de la comprobación e investigación del fraude tributario se realiza a través del Estado de la Ejecución del Plan de Inspección.

El plan desglosa por áreas, inspección, gestión tributaria y recaudación las actuaciones a realizar. No incluye el servicio de valoración. Asimismo, se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

En 2017 el nuevo plan de control tributario incluye novedades en las líneas de inspección aprovechando la mayor información tributaria disponible, incluida la derivada de la aplicación ZÚJAR (herramienta de análisis de la información de la AEAT).

Las actuaciones de control en fase recaudatoria se refieren a garantizar el cobro de las deudas tributarias, aplazamiento y fraccionamiento del pago, compensación de deudas de naturaleza tributaria, actuaciones administrativas de derivación de responsabilidad, revisión de fallidos, adopción de medidas cautelares y colaboración y coordinación con la AEAT en el marco del convenio de recaudación.

Teniendo en cuenta que de la aplicación GRECO puede extraerse información individualizada sobre todos los aspectos de la gestión, tanto de OOGG como de OOLL, la DGTOJ se encuentra en condiciones de implantar una dirección por objetivos y de fijarlos, inicialmente a las unidades y al personal de éstas. A su vez, el seguimiento de los objetivos puede dar lugar a la implantación de sistemas de evaluación del desempeño del personal.

### **3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

No existe propiamente una previsión cuantificada de objetivos porque no se fija un tiempo concreto para su ejecución, con la que comparar los resultados que se obtienen y miden cuantitativamente. No hay por tanto, propiamente, un cuadro de mando de la gestión, sino algunos indicadores de actividad.

En las reuniones trimestrales del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Castilla-La Mancha (CTDCGT), se ha informado brevemente por parte de la AEAT y de la DGTOJ de objetivos y resultados. La información se basa en sendos cuadros, que contienen un número limitado de indicadores de cumplimiento para el conjunto de la actividad de la DGTOJ, basados en los indicadores de cumplimiento contemplados en la aplicación de la Inspección General. También se informa de la recaudación, las actuaciones de control inspector y la asistencia al contribuyente. En concreto, para la DGTOJ consisten en 7 datos de recaudación (importe), 4 de asistencia al contribuyente (número) y 7 actuaciones de lucha contra el fraude (número o importe). Su seguimiento es trimestral y no se ha desglosado por las unidades responsables.

### **3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El portal tributario en Internet de la CHAP tiene un enlace directo a la oficina virtual, denominada portal tributario, donde se han reunido todos los servicios que la Administración tributaria regional pone a disposición de los ciudadanos, agrupados en 7 grandes bloques:

- Información general (direcciones y teléfonos, cita previa, entidades financieras colaboradoras, centros con servicio de pago electrónico ante personal habilitado).
- Normativa.
- Oficina electrónica (programas de ayuda, presentación telemática)
- Servicios de valoración (valoración bienes urbanos, valoración bienes rústicos, valoración medios de transporte).
- Formularios.
- Colaboradores sociales (entidades con acuerdo de colaboración, documento individualizado de adhesión, modelo de representación).
- Asistencia (preguntas frecuentes, contactar).

Es de fácil acceso en <http://tributos.jccm.es/> y sin enlace claro desde portal del Gobierno (<http://www.castillalamancha.es/>). La accesibilidad por discapacitados está clasificada en W3C-WAII. Sólo aparece en lengua española.

Se pueden consultar los valores de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos) incluyendo un simulador para la valoración de vehículos o embarcaciones y de bienes rústicos. Respecto de bienes inmuebles urbanos la aplicación valora en función de la calculadora de valor del catastro, pero sin dar explicaciones sobre la forma en que se aplica esta calculadora.

A 31 de diciembre de 2017 sólo se podía acceder a información de los documentos presentados electrónicamente vía Plataforma de Pagos. No obstante, al día de la visita se puede consultar toda la documentación que haya sido presentada en el Registro Electrónico Tributario.

No hay en la sede electrónica una vía específica para formular consultas tributarias de forma electrónica, aunque el formulario genérico 400, formulario general en materia tributaria o recaudatoria, pudiera utilizarse a estos fines. En el portal tributario, en concreto en los requisitos de la oficina electrónica hay un enlace a los certificados digitales admitidos por la JCCM entre los que se incluyen los admitidos por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, como exige la Ley 15/2014, de racionalización del Sector Público.

Existe pasarela de pagos o conexión con éstas que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas al sistema de pago electrónico. El pago mediante tarjeta de crédito o débito puede realizarse si no supera los 3.000 €. Se aceptan todas las tarjetas de crédito, débito y prepago, incluyendo cibertarjetas o tarjetas virtuales. Dentro de los tributos cedidos, el pago con tarjeta sólo está habilitado para el pago de modelos 620 (ITPAJD-vehículos) confeccionados en las OOGG.

Los requisitos funcionales para operar con la plataforma de pagos mediante adeudo en cuenta son poseer un certificado digital admitido por la JCCM: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/ayuda-certificado> y disponer de una cuenta de cargo en alguna de las entidades adscritas, 4 Bancos y 4 Cajas Rurales.

Tampoco ha desarrollado el Portal Tributario la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.), excepto la muy numerosa que se deriva del CSV que incluyen todos los documentos firmados electrónicamente por la Administración.

Hasta el 31 de diciembre de 2017, los contribuyentes sólo podían presentar electrónicamente documentos a través del registro Electrónico General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que a su vez está conectado con el sistema de interconexión de registros a nivel nacional. No obstante, en las fechas de la vista ya se podía presentar cualquier documento de naturaleza tributaria o recaudatoria (solicitudes, quejas, escritos, recursos etc.) junto con su documentación adicional en el Registro Electrónico Tributario.

### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

<b>PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2017</b>			
	<b>ISD</b>	<b>ITPAJD</b>	<b>JUEGO</b>
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	1,1%	29,8%	77,0%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	99,6%	98,9%	100,0%

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 28,4% frente al 22,9% del ejercicio 2016. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 99,2% del total de presentaciones (98,6% en 2016).

En la JCCM desde enero de 2015 quedó habilitado el pago y presentación telemática de todas las autoliquidaciones, por lo que puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos reflejado en el cuadro adjunto.

<b>SERVICIO ELECTRÓNICO</b>	<b>TIPO DE ACCESO (*)</b>		
	<b>L</b>	<b>C</b>	<b>A</b>
<b>DECLARACIÓN DE TRIBUTOS: CONFECCIÓN/IMPRESIÓN DE MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN</b>			
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	X		X
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)	X		X
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)	X		X
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 655)	X		X
<b>DECLARACIÓN DE TRIBUTOS / PAGOS</b>			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTAMOS (MOD. 600)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)		X	X

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 655)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD. 045)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN (MOD. 042)		X	X

(\*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

Las presentaciones telemáticas se han producido fundamentalmente en los conceptos ITPAJD modelos 600 (TP general) y 620 (vehículos usados), y respecto al juego en el modelo 045 (máquinas o aparatos automáticos). En concreto respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 71% de las presentaciones telemáticas y el 49% respecto del total de las presentaciones telemáticas. En cuanto a los modelos referidos al concepto ISD el porcentaje de presentación telemática se mantiene en unos porcentajes muy bajos, llega al 1,1% frente al 0,8% de 2016.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS. EJERCICIO 2017		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
CASTILLA-LA MANCHA	71%	49%

### **3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

En los Servicios de Atención al Contribuyente no hay propiamente un puesto de información para dirigir al contribuyente a la mesa para su atención, aunque hay un ordenanza o un empleado de seguridad que da una primera información.

Hay un sistema de gestión de colas con una máquina expendedora de turnos, que diferencia entre vehículos, modelo 650 del Impuesto sobre Sucesiones y resto de los modelos.

El sistema de cita previa se concierta telefónicamente, no existiendo aplicación para obtener cita previa en el Portal Tributario, si bien éste anuncia la cita previa como obligatoria sólo para el modelo 650 del ISD. Sin perjuicio de que presentándose sin cita previa se atiende según la sencillez de la herencia y la carga de trabajo o en otros casos se aproveche la visita para dar cita previa. Para la confección de las autoliquidaciones es necesario que se asista a la cita con la documentación que, para cada impuesto, se detalla en el Portal Tributario.

No hay centro de atención telefónica (centro de recepción de llamadas y atención y resolución de consultas tributarias), pero en los servicios provinciales hay dos teléfonos de información tributaria, para ISD y para el resto de los tributos, que atiende el servicio de gestión tributaria, así como uno de valoraciones.

Se dispone de mesas de atención personalizada para la asistencia en la elaboración de declaraciones, abarcando la cumplimentación de todas las declaraciones y en todos los servicios territoriales visitados.

Hay programas de ayuda para cumplimentar todas las autoliquidaciones y posibilidad de cumplimentar en línea todos los tributos cedidos. Está disponible un servicio de pago con tarjeta y pago electrónico de las autoliquidaciones tributarias. El pago mediante empleado público tan sólo requiere por parte del empleado comprobar la identidad del pagador presente en la oficina, facilitando al contribuyente pagar y presentar la autoliquidación en el mismo acto sin que este tenga que desplazarse a una oficina bancaria y regresar a la OG para realizar la presentación de la autoliquidación.

Desde febrero de 2014, los modelos de autoliquidación 042, 043, 044 y 045 se deben cumplimentar con carácter obligatorio mediante la utilización de los programas informáticos de ayuda al contribuyente, y los modelos 610 y 630 desde enero de 2014. A partir de ese momento, no se puede utilizar papel pre impreso para la cumplimentación de los modelos de autoliquidación citados. Los demás modelos electrónicos son voluntarios, pero en la práctica es excepcional el modelo en papel. Se consideran establecer la obligatoriedad del modelo 620, vehículos.

Estos programas permiten autoliquidar los tributos (individual o, en algunos casos, por lotes) y facilitan la captura de sus datos en el sistema GRECO mediante los lectores ópticos de que disponen las oficinas gestoras y liquidadoras o número de identificación de la autoliquidación concreta. Asimismo, en esa fecha se podían pagar y presentar por Internet todos ellos.

El programa de ayuda del modelo 620 tiene conexión directa con el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico y si se presenta telemáticamente se emite el Código Electrónico de Transmisión que posibilita la tramitación electrónica de los cambios de titularidad de vehículos en tráfico sin movimiento de papel.

Existe una versión ampliada de cada programa de ayuda para su utilización en los Servicios de Atención de la CHAP y en las OOLL de la JCCM.

Además de los modelos de autoliquidación, los obligados tributarios pueden obtener otros documentos de naturaleza tributaria del portal tributario en Internet, como los informes de valoración de bienes (urbanos, rústicos, que se encuentran dentro del sistema de precios medios y vehículos), sin costes operativos para la Administración.

A partir de diciembre de 2017 se han puesto a disposición de los contribuyentes 6 nuevos programas de ayuda que permiten la cumplimentación de solicitudes, recursos, reclamaciones y otros documentos de naturaleza tributaria o recaudatoria para su impresión o presentación en el Registro Electrónico Tributario:

- 400 Formulario general en materia tributaria o recaudatoria.
- 410 Recurso de reposición contra actos tributarios o recaudatorios.
- 413 Solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- 414 Solicitud de tasación pericial contradictoria.
- 440 Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas (tributos cedidos).
- 441 Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas (excepto tributos cedidos).

Durante el año 2017 se han presentado 24 formularios en materia tributaria o recaudatoria cumplimentados con estos programas de ayuda.

No hay quejas relevantes sobre la atención al público.

### **3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Los datos relativos al impuesto sobre el patrimonio se corresponden con los registros contenidos en los ficheros puestos a disposición de los servicios centrales de la JCCM a través de EDITRAN (software de transferencia de ficheros) en octubre de 2017 y actualizado en marzo de 2018, correspondientes a declaraciones presentadas por internet referidas a 2016 y anteriores ejercicios. No se ha remitido ninguna declaración en soporte físico papel.

No se han apreciado limitaciones de alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que se obtiene de la aplicación GRECO, aunque al igual que en ejercicios anteriores, la JCCM ha optado por imputar la totalidad de los datos al ST de Toledo a efectos estadísticos, debido a la dificultad de desagregar los datos por servicios territoriales. Según se señala por los responsables de la comunidad, la información de las declaraciones del impuesto sobre el patrimonio recibidas no está distribuida por provincias, dado que el código de la comunidad autónoma que se cumplimenta en la declaración está ligado al punto de conexión del impuesto, que depende del número de días en los que su residencia habitual estuvo en Castilla-La Mancha en el ejercicio declarado. Sin embargo, los datos del domicilio fiscal que aparecen en los ficheros recibidos recogen la residencia del contribuyente en el momento en que presenta la declaración, es decir, al año siguiente. Por este motivo, hay bastantes contribuyentes en los ficheros que hacen referencia a una provincia que no está en la JCCM.

##### **2. Evolución de la remisión de declaraciones.**

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2016 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.872. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2016 ascendió a 3.810 (cuadro nº 11) correspondiendo 62 a ejercicios anteriores.

<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2016</b>		
<b>NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS</b>		
<b>EJERCICIO 2016</b>	<b>OTROS EJERCICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
3.810	62	3.872

### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2016	2017
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQUID. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2017 (cuadro nº 14) fue de 5, tres en el ST de Albacete referidos a rectificación de errores a instancia del interesado, y dos en el ST de Guadalajara referidos a solicitudes de fraccionamiento. Fueron resueltos 14 recursos alcanzando el porcentaje de estimación de los mismos el 14,3%.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2017, al igual que en el ejercicio anterior.

### 4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Las actuaciones de control en el impuesto sobre el patrimonio se realizan exclusivamente por inspección y producen muy escasos resultados por la reducida cuantía de las bases imponibles.

### 5. Tratamiento de la información.

Los ficheros del Impuesto sobre el Patrimonio que envía la AEAT recogen el contenido íntegro de las declaraciones presentadas.

La DGTOJ elabora un fichero con una estructura similar a la del antiguo DATECO para ser cargado en la aplicación informática GRECO, con objeto de que los órganos de gestión, de inspección y de recaudación cuenten con la información declarada a efectos de tramitar los procedimientos que correspondan y, de esta manera, facilitar las verificaciones necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias.

La comprobación del IP, realizada exclusivamente por el área de inspección como se ha indicado, se basa en cruces de ficheros realizados por la DGTOJ, sobre la base de la explotación de las declaraciones informatizadas remitidas por la AEAT y datos propios. La información recibida del IP se cruza con otros ficheros a fin de seleccionar no declarantes tanto del IP, como del ISD. A su vez, estos cruces de ficheros permiten descubrir declarantes de estos impuestos en los que se advierten bienes o derechos no declarados o incorrectamente declarados.

Por otro lado, se ha utilizado la herramienta de selección ZÚJAR de contribuyentes con objeto de potenciar las actuaciones de control sobre los no declarantes del IP. No ha habido actuaciones sobre no declarantes con cuota cero. No ha habido lugar a utilizar la información del modelo 720.

La AEAT no ha incoado actas por este impuesto.

### **3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En el caso de las OOGG los datos se obtienen de la aplicación GRECO, sin embargo, las OOLL no están totalmente integradas dentro de dicha aplicación, así la presentación de autoliquidaciones y entrada de expedientes se realiza a través de GRECO, pero la tramitación tributaria se realiza a través de la aplicación PROA, de tal modo que, aunque las liquidaciones se tramitan fuera de GRECO, posteriormente se registran en éste. En el caso de las OOLL, los datos de gestión se remiten con periodicidad trimestral a los servicios provinciales, donde se controlan y elaboran los partes, que a su vez los remiten a los servicios centrales para su verificación y control. La previsión es que durante el ejercicio 2018, una vez que se consiga la firma y notificación electrónica de todos los documentos en GRECO, las OOLL estén totalmente integradas en la aplicación.
- Los datos de recursos y tasaciones periciales contradictorias (TPC) si bien se tramitan a través de la aplicación GRECO, dicha aplicación no permite obtener estadísticas para elaborar los partes en el caso de las OOLL, por lo que se controlan por los diferentes servicios provinciales a través de bases de datos en Excel. Al igual que las liquidaciones, se espera que durante el ejercicio 2018 las OOLL estén integradas en la aplicación.
- Respecto a los expedientes sancionadores, los correspondientes a la no atención de requerimientos se controlan con GRECO, el resto de expedientes sancionadores se tramitan y controlan a través de una base de datos propia en Excel.
- Los datos numéricos que constan en el informe hacen referencia a número de expedientes, con independencia del número de liquidaciones que cada uno de ellos contenga. El dato de recursos facilitado en los partes corresponde al total de los presentados con independencia del número de expedientes.
- Las liquidaciones de oficio practicadas sobre expedientes que no han sido objeto de declaración o autoliquidación están incluidas dentro de las liquidaciones complementarias, si bien su número no puede desagregarse del resto de liquidaciones debido fundamentalmente a que las liquidaciones de OOLL se hacen fuera de GRECO. Entre las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

- En los datos que facilita la aplicación GRECO, se producen duplicidades registrales de entrada de expedientes, por las siguientes causas: presentación de documentos ante oficina incompetente, presentación de documentos de distintos causahabientes de la misma sucesión, presentación de escrituras notariales respecto de una sucesión que ya fue liquidada mediante presentación de documento privado. Las situaciones anteriores, son puntuales en los casos de los servicios territoriales (SSTT) de Albacete y Ciudad Real, y algo más significativas en el caso del ST de Toledo, pero en todo caso su número es reducido.

Las situaciones de duplicidades registrales y la falta de integración total de las OOLL dentro de GRECO, dan lugar a cierta discordancia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente. Esta discontinuidad en las pendencias se da sobre todo en OOGG y cuantitativamente es de escasa entidad (0,4% del total pendiente), por lo que, dada la magnitud del movimiento de expedientes, el desajuste no se considera significativo y no ponen en duda la validez de los datos facilitados.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nº 15, 16 y 17).

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA**  
**Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %									
Oficinas Gestoras	15.747	15.447	-1,9	12.050	12.359	2,6	12.458	15.147	21,6	15.339	12.659	-17,5
Oficinas Liquidadoras	8.472	10.029	18,4	24.057	24.576	2,2	22.504	24.164	7,4	10.025	10.441	4,1
<b>Total</b>	<b>24.219</b>	<b>25.476</b>	<b>5,2</b>	<b>36.107</b>	<b>36.935</b>	<b>2,3</b>	<b>34.962</b>	<b>39.311</b>	<b>12,4</b>	<b>25.364</b>	<b>23.100</b>	<b>-8,9</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,1 meses (10,0 meses en OOGG y 5,2 meses en OOLL) frente a 8,7 meses en 2016. Respecto del ejercicio anterior se observa un avance en las OOGG (14,8 meses en 2016) y un mantenimiento en OOLL (5,3 meses en 2016). En general los datos reflejan una mayor demora en las OOGG, sobre todo en la de Guadalajara (23,1 meses), destacando la mejora en la OOGG de Albacete (7,8 meses frente a 18,1 meses en 2016).

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,3% (un 2,6% en las OOGG y un 2,2% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2.376	4.842	7.218	19,5%	4,6
EXPDTES. CON AUTOLIQUIDACIÓN	9.983	19.734	29.717	80,5%	7,7

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nº 18, 19, 20 y 21).**

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 19,5% en la comunidad (19,7% en 2016), representando el 19,2% para las OOGG y el 19,7% para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (4,6 meses por 5,2 meses en 2016). Los datos en la Oficina Gestora (OG) de Guadalajara (17,6 meses) reflejan una mayor demora que en el conjunto de la comunidad. Dentro de las OOLL todas se encuentran en plazos de pendencia razonables salvo Molina de Aragón (122,4 meses) y Madridejos (24,7 meses).

Desde el 1/01/2014 se estableció como obligatorio el sistema de autoliquidación, sin embargo, la entrada de expedientes sin autoliquidación se ha mantenido en cifras similares (de 7.097 entradas en 2016 a 7.218 en 2017). Consultados los responsables tributarios de la JCCM por la cifra todavía significativa de expedientes sin autoliquidación, señalan que esta cifra es debida a la presentación de escrituras públicas de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas; la adición de bienes a la herencia; expedientes prescritos en los que no se obliga a presentar autoliquidación, y otras causas más excepcionales, como las renunciaciones a la herencia a instancia del Registrador solicitando la consolidación del dominio sobre bienes inmuebles.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nº 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 80,5% para el total de la comunidad (80,3% en 2016), con un 80,8% para las OOGG y 80,3% para OOLL.

La evolución del pendiente refleja una mejora de la pendencia en su conjunto (7,7 meses por 9,9 meses en 2016), siendo superior en OOGG (10,5 meses) que en las OOLL (5,9 meses), y dentro de las OG destacan los índices de la OG de Guadalajara (24,7 meses) y la notable mejora de la OG de Albacete (8,2 meses de demora frente a 22,2 meses en 2016). Respecto de las OOLL todas se encuentran en plazos de pendencia razonables salvo Molina de Aragón (85,8 meses).

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nº 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2017, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 10,6% (17,6% en 2016), 16,2% para OOGG y 7,9% para las OOLL.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nº 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

<b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>						
<b>LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS</b>						
	<b>2016</b>			<b>2017</b>		
	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (miles €)</b>	<b>% S/ EXPDTS.</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (miles €)</b>	<b>% S/ EXPDTS.</b>
EXPDTS. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.252	8.637	17,6	768	4.943	10,6
EXPDTS. CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.787	6.878	10,7	2.561	17.515	8,2

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 8,2% (10,7% en 2016), para las OOGG el 7,7%, y para las OOLL el 8,5% (10,1% y 11,0% respectivamente en 2016).

El notable aumento en el importe (17.515 vs 6.878; incremento del 154,6%), pese a la reducción en el número de liquidaciones, se ha producido fundamentalmente en la OG de Cuenca (8.328 miles de euros cuando en 2016 el importe fue de 301 miles de euros), debido a un expediente de donación de elevada cuantía.

**f) Gestión de recursos (cuadros nº 35 a 44).**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	171	215	25,7	293	326	11,3	249	358	43,8	215	183	-14,9
Oficinas Liquidadoras	93	65	-30,1	209	154	-26,3	241	160	-33,6	61	59	-3,3
<b>Total</b>	<b>264</b>	<b>280</b>	<b>6,1</b>	<b>502</b>	<b>480</b>	<b>-4,4</b>	<b>490</b>	<b>518</b>	<b>5,7</b>	<b>276</b>	<b>242</b>	<b>-12,3</b>
Impugnación de valor	124	139	12,1	227	232	2,2	216	266	23,1	135	105	-22,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 4,4% en los recursos entrados. El índice de demora alcanza 5,6 meses (6,8 en 2016), siendo de 6,1 meses en las OOGG y 4,4 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a recursos contra las liquidaciones con impugnación de valor (48,3%), mientras que los recursos de reposición contra los demás conceptos que no constituyen liquidaciones con impugnación de valor suponen el 47,0%.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 34,7% (35,9% en 2016) (cuadro nº 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,4% (12,4% en 2016), 24,9% en OOGG y 7,6% en OOLL.

En el ISD las causas de los recursos de reposición emitidos contra las liquidaciones tributarias se centran mayoritariamente en la falta de aplicación de las reducciones o deducciones del impuesto, en las discrepancias sobre la titularidad de los bienes que integran la masa hereditaria y en la valoración de los mismos. Otras causas menos habituales son la falta de motivación de las liquidaciones y la aplicación de intereses de demora y recargos.

Para la sustanciación de los recursos, en las OOGG, dentro de los servicios de gestión tributaria existen jefaturas de sección dedicadas a la gestión y tramitación de los mismos. En las OOLL su atención se realiza por el propio personal de la oficina liquidadora.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nº 73 y 74).**

En 2017 fueron solicitadas 179 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (70,5%), en el que se produjeron 105 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 59 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 60 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 12,2 meses (3,7 meses en 2016). Por su parte las OOLL tramitaron 67 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 16,1 meses (14,3 meses en 2016). Destaca el dato de pendencia de la OG de Albacete (228 meses), debido a la marcha del efectivo encargado de su tramitación, pero en el presente ejercicio se espera reducir significativamente esta demora.

#### **h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34).**

Se han instruido 219 expedientes sancionadores en 2017 (214 en 2016) por importe de 244 miles de euros (55 miles de euros en 2016). Estos expedientes se han tramitado fundamentalmente en las OOGG de Ciudad Real, Cuenca y Albacete.

Las causas de dichos expedientes son: dejar de ingresar dentro del plazo establecido en la normativa de cada tributo la totalidad o parte de la deuda tributaria que debiera resultar de la correcta autoliquidación del tributo (art. 191 de la Ley General Tributaria (LGT)); no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (art. 198 LGT); presentar incorrectamente autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (art. 199 LGT) y desatención de requerimientos (art. 203 LGT).

### **3. Control en vía de gestión.**

Al igual que se describe en el ITPAJD, el Servicio de Asistencia al Contribuyente realiza las dos primeras fases de tramitación; apertura y validación, además, depura los errores materiales. Corresponde al Servicio de Gestión Tributaria determinar la competencia en la tramitación del expediente.

Al igual que en el impuesto sobre el patrimonio, en la JCCM las actuaciones de control sobre no declarantes del ISD también se desarrollan por los Servicios de Inspección mediante el cruce de los ficheros de fallecidos, de sucesiones y de patrimonio. En el ejercicio 2017 los órganos de inspección han utilizado la herramienta ZÚJAR para seleccionar contribuyentes del ISD a efectos de impulsar las actuaciones del Plan de Control de 2017, tanto sobre no declarantes del impuesto, como sobre declarantes en los que se advierten diferencias entre el patrimonio estimado y el caudal hereditario declarado. También se realizan cruces de ficheros propios para la selección de contribuyentes.

Por los servicios de gestión tributaria, son objeto de comprobación todas las declaraciones y autoliquidaciones presentadas, incluidas las autoliquidaciones con cuota cero, mediante el contraste de los datos declarados en las mismas con los documentos que las acompañan. Con carácter general se realizan las siguientes comprobaciones:

- Respecto de los bienes inmuebles declarados se comprueba su valor mediante el acceso a las bases de datos de Catastro. Para otro tipo de bienes, generalmente se pide su valoración al servicio de inspección.
- En función de las bases imponibles declaradas y el grupo de parentesco de los sujetos pasivos se accede a la Base de datos consolidada (BDC) de la AEAT para la comprobación de los bienes y derechos que integran la masa hereditaria.

Gestión Tributaria no cuenta con filtros informáticos que apoyen a la gestión tributaria con el fin de agilizar el cierre de expedientes y enfocar la liquidación a los de más cuantía (identificación de autoliquidaciones sin cuota o ingresos, prescripciones, errores aritméticos, etc.). Estos cruces se realizan para la función inspectora.

El Plan de Control Tributario no incluye el área de gestión tributaria y, por tanto, no se fijan objetivos cuantitativos.

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

Se facilitan datos de autoliquidaciones.

<b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES PORCENTAJE DE AUTOLIQUIDACIONES DESPACHADAS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO EN 2017</b>		
<b>SERVICIO TERRITORIAL</b>	<b>NÚMERO AUTOLIQUIDACIONES</b>	<b>%</b>
ALBACETE	514	5,48%
CIUDAD REAL	1.413	14,27%
CUENCA	514	10,46%
GUADALAJARA	378	8,79%
TOLEDO	1.363	13,11%
<b>TOTAL</b>	<b>4.182</b>	<b>10,75%</b>

**Fuente:** DGTOJ de la JCCM.

**Fecha:** 28/05/2018.

El porcentaje de autoliquidaciones despachadas como prescritas en el conjunto de la comunidad ha sido en 2017 del 10,75 % (11,47% en 2016).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a escritura pública en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

### **3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información correspondiente a la tramitación del impuesto se ha obtenido de la aplicación GRECO, ya que, a diferencia de sucesiones y donaciones, las OOLL si están integradas dentro de dicha aplicación.
- Los datos de recursos y tasaciones periciales contradictorias, se lleva su control por los diferentes servicios provinciales a través de bases de datos en Excel, si bien se tramitan a través de la aplicación GRECO, pero dicha aplicación no permite obtener estadísticas adaptadas tal y como se solicitan los datos de los partes. Respecto a los expedientes sancionadores, los correspondientes a la no atención de requerimientos se controlan con GRECO, el resto de expedientes sancionadores se tramitan y controlan a través de una base de datos propia en Excel.
- La información contenida en el presente apartado y en los cuadros nº 45 a 71 del anexo estadístico, está referida a número de autoliquidaciones.
- Debido al diseño de la aplicación GRECO, la reapertura de expedientes como consecuencia de presentaciones adicionales a expedientes cerrados con anterioridad, hace que éstos se computen nuevamente como pendientes. De todo ello se deriva la discontinuidad de pendencies (final de un ejercicio e inicial del siguiente), que se dan fundamentalmente en las OG, si bien las diferencias son de escasa importancia cuantitativa (un 0,3% más), por lo que, dado el volumen global de movimiento de expedientes, el desajuste no se considera significativo y no ponen en duda la validez de los datos facilitados.
- La JCCM, al igual que en el impuesto de sucesiones y donaciones, incluye, entre las liquidaciones complementarias, las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación. En el ITPAJD sí que es posible diferenciar este tipo de liquidaciones, que en 2017 fueron 364 (1,4% del total) por importe de 403 miles de euros. Entre las liquidaciones complementarias incluyen las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

#### **2. Evolución de la gestión.**

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

**a) Movimiento de declaraciones (cuadros nº 45 a 48).**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	107.446	74.081	-31,1	127.274	129.924	2,1	160.947	120.169	-25,3	73.773	83.836	13,6
Oficinas Liquidadoras	36.317	41.425	14,1	82.551	87.395	5,9	77.534	81.413	5,0	41.334	47.407	14,7
<b>Total</b>	<b>143.763</b>	<b>115.506</b>	<b>-19,7</b>	<b>209.825</b>	<b>217.319</b>	<b>3,6</b>	<b>238.481</b>	<b>201.582</b>	<b>-15,5</b>	<b>115.107</b>	<b>131.243</b>	<b>14,0</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 15,5%, aunque con un comportamiento distinto entre OOGG (disminución del 25,3%) y las OOLL (incremento del 5,0%), alcanzando la demora media 7,8 meses (5,8 meses en 2016), resultante de 8,4 meses en OOGG (5,5 meses en 2016) y 7,0 meses en OOLL (6,4 meses en 2016). El incremento en la demora es más destacado sobre todo en las OOGG de Guadalajara (14,2 meses) y Ciudad Real (12,7 meses).

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,6% (un 2,1% en OOGG y un 5,9% en las OOLL).

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nº 49, 50 y 51 y 52).**

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro nº 52).

En el caso de las autoliquidaciones con liquidación, las compraventas de vehículos sin valor de referencia en tablas, se envían al servicio de valoraciones para la determinación o comprobación del valor y acumulan un retraso de 4,3 meses, incrementándose respecto a los 1,5 meses del ejercicio anterior. Consultado con los responsables por el incremento en la pendencia, salvo en Toledo, señalan que ha sido debido a que, en las restantes provincias, existían unos 11.700 expedientes de vehículos que estaban gestionados según el procedimiento de tramitación informática automatizada, pero que no se habían incorporado al proceso de cierre masivo de GRECO y no se reflejan como despachados en los partes.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, por parte de cada ST. Se produce el cruce informático por el servicio de administración electrónica obteniéndose periódicamente un listado de las que exceden el plazo del año de caución desde la compra, mediante acceso al Registro general de vehículos (RGV) de la Dirección General de Tráfico, del propietario registrado. Se procede a su depuración y, desde el servicio de gestión, se envían las propuestas de liquidación resultantes si no se ha efectuado la venta.

Las propias empresas de compraventas autoliquidan el impuesto acogiéndose a la exención prevista al efecto. Posteriormente las direcciones provinciales comprueban la ulterior transmisión, procediendo a girar liquidaciones complementarias en los casos de falta de acreditación de la segunda transmisión.

Desde febrero de 2011, el programa de ayuda del modelo 620 incorpora la conexión con el RGV de la Dirección General de Tráfico, para todo tipo de vehículos excepto embarcaciones o aeronaves, rescatándose automáticamente los datos técnicos del vehículo transmitido, al consignar los datos del transmitente y la matrícula del vehículo transmitido. Se ha firmado acuerdo con la Dirección General de Tráfico que facilita la presentación telemática.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2017 el 43,5% respecto del total de autoliquidaciones despachadas con liquidación del concepto ITPAJD.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2017 fueron despachadas 22.481 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (22.908 en 2016) y 53.340 en las OOLL (48.813 en 2016).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 36,6 meses de Guadalajara o los 33,2 meses de Ciudad Real, y los 1,7 meses de Cuenca, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 10,9 meses en el ST de Guadalajara y los 3,0 meses del ST de Cuenca. En general, la pendencia es superior en las OOGG que en las OOLL, destacando los índices de demora de las OOGG de Guadalajara (36,6 meses); Ciudad Real (33,2 meses) y Toledo (30,8 meses), incrementándose en las dos primeras respecto al ejercicio anterior.

Consultado por los elevados plazos de tramitación en algunas OG, se indica que en Guadalajara y Ciudad Real son debidos a problemas de personal derivados de lo ajustado de las plantillas, mientras que en Toledo señalan que una parte significativa de dicha pendencia no es real, se trata de una pendencia informática al haber podido constatar la existencia de numerosos expedientes totalmente gestionados que en la aplicación GRECO figuran como pendientes por no haberse cumplimentado el trámite de fin de expediente en dicha aplicación. No obstante, los datos definitivos de la pendencia real, excluida la pendencia informática, no los conocen ya que está pendiente de un control exhaustivo de todos los expedientes que figuran como pendientes.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nº 57 a 60).**

<b>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS</b>						
<b>GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS</b>						
	<b>2016</b>			<b>2017</b>		
	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (miles €)</b>	<b>% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (miles €)</b>	<b>% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACIÓN</b>
<b>OOGG</b>	7.426	14.195	6,6	8.493	16.253	10,5
<b>OOLL</b>	15.956	26.382	32,7	17.788	24.801	33,3
<b>TOTAL</b>	23.382	40.577	14,5	26.281	41.054	19,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2017 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 26.281 por importe de 41.054 miles de euros. En relación con 2016, se produjo un incremento del 12,4% en el número de liquidaciones y del 1,2% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD ha sido del 32,4%, (29,9% en 2016).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.689 por importe de 264 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 6,4% (8,1% en 2016).

La mayor parte, aproximadamente el 80% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA**  
**Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	529	387	-26,8	677	867	28,1	824	842	2,2	382	412	7,9
Oficinas Liquidadoras	181	224	23,8	1.066	1.082	1,5	1.020	1.147	12,5	227	159	-30,0
<b>Total</b>	<b>710</b>	<b>611</b>	<b>-13,9</b>	<b>1.743</b>	<b>1.949</b>	<b>11,8</b>	<b>1.844</b>	<b>1.989</b>	<b>7,9</b>	<b>609</b>	<b>571</b>	<b>-6,2</b>
Impugnación de valor	345	375	8,7	1.380	1.525	10,5	1.354	1.542	13,9	371	358	-3,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 11,8% en los recursos entrados, fundamentalmente en OOGG (incremento del 28,1%)

El índice de demora alcanza 3,4 meses (4,0 meses en 2016), siendo de 5,9 meses en las OOGG y 1,7 meses en las OOLL. Destacar que en la OG de Albacete el índice es más elevado (20,1 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 78,2% del total de los recursos presentados, 60,3% en OOGG y 92,6% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 29,8% (17,9% en 2016).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,4% (7,5% en 2016).

Los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones tributarias practicadas centran, mayoritariamente, sus pretensiones en los aspectos relativos a las valoraciones de los bienes y derechos objeto de tributación, argumentando en muchas ocasiones la falta de motivación de las mismas. Otros aspectos de la gestión tributaria que se recurren giran en torno a la caducidad de los procedimientos y la prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria.

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nº 72, 75 y 76).**

Durante 2017 fueron solicitadas 2.236 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 3,0% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 818. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 402 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,9 meses (4,4 meses en 2016). En OOLL se tramitaron 1.540 (1.051 en 2016) alcanzando el índice de demora 7,4 meses (13,3 meses en 2016).

Dentro de los plazos de demora razonables de la JCCM, hay que destacar que en el caso de la OG de Albacete dichos plazos son superiores (26 meses), debido a problemas de personal por lo ajustado de la plantilla.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).**

Se han instruido 851 expedientes sancionadores en 2017 (1.038 en 2016) por importe de 686 miles de euros (197 miles de euros en 2016). Estos expedientes se han tramitado fundamentalmente en las OOGG de Ciudad Real y Guadalajara.

Las causas de estos expedientes son las mismas que las indicadas para ISD.

**3. Control en vía de gestión.**

El Servicio de Asistencia al Contribuyente realiza las dos primeras fases de tramitación; apertura y validación, además, depura los errores materiales y entrega físicamente al servicio de gestión tributaria los documentos y autoliquidaciones clasificados en diversos grupos entre ellos el que corresponde a las declaraciones que por tener un objeto que no da lugar a cuota pueden archivar directamente, dándose en este caso la orden de archivo por gestión tributaria.

En la actualidad corresponde al Servicio de Gestión Tributaria, determinar la competencia en la tramitación del expediente, los envíos del expediente a otras oficinas tributarias consideradas competentes, así como, una vez determinada la propia competencia, la continuación de las diversas actuaciones inherentes a dicha tramitación, en particular la procedencia de la valoración, del hecho imponible declarado, la calificación jurídica del mismo y la comprobación de corrección de la autoliquidación practicada por el contribuyente. El Servicio de Gestión Tributaria comprueba todas las autoliquidaciones presentadas y los documentos que las acompañan. Las OOLL actúan de forma similar.

Las comprobaciones realizadas se refieren a todos los elementos determinantes de la obligación tributaria: fecha de devengo, bases, tipos, cuotas, modalidad y concepto impositivo, así como el valor de los bienes y derechos afectados por las autoliquidaciones.

Gestión tributaria no cuenta con filtros informáticos que apoyen a la gestión tributaria con el fin de agilizar el cierre de expedientes y enfocar la liquidación a los de más cuantía (identificación de autoliquidaciones sin cuota o ingresos, prescripciones, errores aritméticos, etc.). En el ejercicio 2017, los servicios de gestión tributaria no han realizado cruces informáticos con bases de datos externas de la administración regional.

Los cruces de información tributaria se realizan para la función inspectora. El control de los no declarantes del ITPAJD se lleva a cabo por los servicios de inspección. Son éstos los que realizan las actuaciones de comprobación e investigación, que son seleccionados mediante el cruce de los ficheros de índices notariales y del ITPAJD.

La vigente Instrucción de 10 de febrero de 2012, de la Dirección General de Tributos, sobre normas para la tramitación de expedientes del ISD y del ITPAJD, prevé que las OOGG y OOLL envíen al servicio de gestión tributaria de los servicios periféricos de la DGTOJ una copia de los expedientes del ITPAJD en los que se transmitan acciones o participaciones en entidades que se declaren exentas en virtud del artículo 45.1.B.9 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD, para que se compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación del beneficio fiscal.

El Plan de Control Tributario no incluye el área de gestión tributaria y, por tanto, no se fijan objetivos cuantitativos.

#### **4. Remisión de protocolos notariales.**

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado por el Convenio de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Castilla-La Mancha de 9 de marzo de 2015, para la utilización de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos los Colegios Notariales.

La información de los protocolos notariales se ha sustituido, en su función de elemento de cruce, por la remisión de las fichas notariales.

#### **5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.**

Todos los notarios que intervienen en actos o contratos que deban ser autoliquidados en Castilla-La Mancha, remiten a través de la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) una ficha resumen del documento notarial en el que se instrumentan dichos actos o contratos. En 2017 se han recibido 124.094 fichas notariales resumen de escrituras del ISD y del ITPAJD.

En el Plan de Inspección de 2017 se ha incluido la explotación de las fichas notariales recibidas desde 2014, previo su traspaso a un archivo Access, en curso de elaboración, (vid. 3.3.4.6). Dicha información, remitida trimestralmente desde la ANCERT, permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto problemática, para obtener su cruce con los registros de presentación, al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyendo un instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección.

El Convenio de 9 de marzo de 2015, citado en el epígrafe anterior, regula además de la remisión sistemática de las fichas notariales:

- a) Facilidades a los contribuyentes para que autoricen al notario para que remita la copia simple electrónica de la escritura notarial que contenga hechos impositivos que deban ser autoliquidados. En este caso, los sujetos pasivos o su representante no tienen obligación de personarse en las oficinas tributarias de la DGTOJ para presentar la copia simple de la escritura notarial como venían haciendo hasta ahora.
- b) Establecer un canal telemático para la solicitud y recepción de documentos notariales en cualquier procedimiento de aplicación de los tributos tramitados por la DGTOJ. A través de la aplicación informática de la DGTOJ (GRECO) se puede solicitar y recibir desde cualquier notaría de España cualquier documento notarial que sea necesario para la tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos.

A partir del 24 de abril de 2015, previo requerimiento expreso por parte de los otorgantes, es posible la remisión telemática de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos autorizados por los notarios de toda España que contengan hechos impositivos del ITPAJD (salvo que se alegue una exención provisional).

Para la presentación telemática del documento notarial, los sujetos pasivos deben autorizar al notario para que remita la copia simple electrónica del documento notarial en el que conste o se relacione el acto o contrato que origine el tributo. En este caso, los sujetos pasivos no tienen obligación de personarse en las oficinas tributarias para presentar la copia simple de la escritura notarial.

La posibilidad de presentación telemática de las escrituras, a través del notario autorizante, y de las autoliquidaciones se ha extendido a los profesionales cuyas entidades profesionales han suscrito convenio de colaboración con la DGTOJ y ellos mismos han suscrito el documento de adhesión al convenio, sin embargo, la utilización de este procedimiento por colaboradores sociales está limitado a las escrituras que se tramitan a través de las notarías.

### **3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2017 o los correspondientes a los trimestres que han estado operativos en el ejercicio. Además del casino tradicional existente en Illescas (Toledo), durante 2017 se han autorizado establecimientos de juegos de casino (9 autorizaciones), tal y como establecía la ley 2/2013 de 25 de abril, del juego y las apuestas de Castilla-La Mancha. Se trata de casinos reducidos con una serie de limitaciones en cuanto a número de mesas, modalidades de juego y dimensión, pero que, reduciendo los costes de inversión y funcionamiento, han permitido aumentar las autorizaciones, ingresos y generar empleo.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Respecto al bingo electrónico, interconectado o simultáneo, la Orden de 01/03/2013, de la CHAP, de organización, gestión y explotación del bingo electrónico regula en la DGTOJ dicha modalidad. Habiéndose incluido en los datos facilitados por la JCCM, y recogidos tanto en el cuadro adjunto como en la recaudación aplicada, los datos del bingo electrónico que supondrían que de un total de 122 salas autorizadas tan solo 15 de ellas pusieron en funcionamiento dicha actividad, ya que la concesión de la autorización no implica la puesta en funcionamiento de la misma.
- Las apuestas deportivas se han regulado en la JCCM en el Decreto 85/2013, de 23 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos a establecimientos y empresas de juego y la Orden de 25 de octubre de 2013 de la CHAP por la que se regulan los requisitos técnicos para la práctica de las apuestas, su formalización y pago de los premios, incluyendo su importe en el apartado de otros conceptos.
- Se han regulado mediante el Decreto 86/2013 de 23 de octubre, en la JCCM los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico, donde se han regulado los concursos televisivos. Durante el ejercicio 2017 se concedieron 3 autorizaciones de esta modalidad, siendo su recaudación inferior a 1.000 euros.

- Las liquidaciones complementarias proceden fundamentalmente de liquidaciones de máquinas por falta de presentación o pago fuera de plazo, y en menor medida por la presentación de liquidaciones por cuantía inferior a la establecida.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2016		2017	
	Nº	IMPORTE (miles €)	Nº	IMPORTE (miles €)
CASINOS	28	219	40	706
BINGO	8.218	2.497	8.169	2.479
MÁQUINAS	8.574	35.288	9.296	37.974
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	60	1.053	62	1.419
RIFAS	7	36	8	168
COMBINACIONES ALEATORIAS	193	37	347	752

(\*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

### a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la comunidad existen 10 casinos autorizados, nueve de ellos como establecimiento de juego de casino (casino reducido), además del casino tradicional de Illescas. Durante 2017 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 706 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 487 miles de euros (incremento del 222,4%).

### b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2017 en el conjunto de la comunidad fueron 122, habiendo estado operativas 17, siendo inferior en 12 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 8.169 (en miles), frente a 8.218 (miles) en 2016, y la recaudación supuso 2.479 en miles de euros frente a 2.497 miles de euros en 2016.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado asciende a 89 miles de euros y las autorizaciones concedidas han sido 122, de las que se encuentran operativas 15, debido a que diversas salas que han solicitado autorización de bingo electrónico, todavía no han implementado esta modalidad.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2017 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 8.574 en 31/12/2016 a 9.296 a fin de 2017, lo que supone un porcentaje de incremento del 8,4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 37.397 por importe de 37.974 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 35.953 por importe de 35.288 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +4,0 por ciento en el número y del +7,6 por ciento en el importe.

El incremento en el número de autorizaciones censadas y la recaudación, está relacionado con la apertura de nuevos salones de juegos con apuestas en Castilla-La Mancha.

**d) Otros conceptos (cuadro nº 79).**

Durante el ejercicio 2017 se concedieron 347 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 8 de rifas y tómbolas y 6 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.339 miles de euros (1.126 miles de euros en 2016). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 1.419 miles de euros (60,6% del total), con un incremento respecto al ejercicio anterior de 366 miles de euros (34,7%).

**e) Recursos (cuadro nº 80).**

Durante 2017 se interpusieron 15 recursos en el total de la comunidad, todos ellos en el ST de Cuenca por el pago de la tasa de máquinas fuera de plazo. Todos los recursos fueron resueltos estimándolos al aceptar las alegaciones, no existiendo demora en su tramitación.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 893 por importe de 815 miles de euros (659 por importe de 518 miles de euros en 2016). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido al concepto de máquinas, se producen fundamentalmente por falta de presentación de autoliquidación o pago fuera de plazo, y en menor medida por la presentación de liquidaciones por cuantía inferior a la establecida.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).**

Se han instruido 204 expedientes sancionadores en 2017 por importe de 48 miles de euros (128 en 2016 por importe de 32 miles de euros), en los servicios territoriales de Ciudad Real y Cuenca.

### **3. Control en vía de gestión.**

La DGTOJ es competente en la gestión gubernativa del juego lo que realiza a través de sus servicios provinciales.

El control del bingo se basa en la impresión de los cartones, lo que está adjudicado a un concesionario.

Partiendo de un censo actualizado de máquinas, competencia del Servicio de Juego que desarrolla las funciones administrativas relacionadas con el mismo, el control del pago de la tasa de juego se realiza mediante el cruce de las autoliquidaciones trimestrales presentadas con el referido censo que existe en la aplicación GRECO.

Las autoliquidaciones de la tasa de juego, modalidad máquinas recreativas, deben cumplimentarse a través de la aplicación informática. Sin embargo, la aplicación todavía no detecta algunos errores como los que derivan del cambio de número de autorización de la máquina recreativa por causa de algún canje una vez comenzado el semestre, y de otra parte se produce ocasionalmente la grabación por el contribuyente de datos erróneos como el número de autorización, NIF, trimestre, nº máquina. En la medida en la que la aplicación detectase estos errores, se reducirían las labores posteriores de depuración de los incumplimientos de ingreso.

El control de casinos se realiza mediante los libros de las mesas de juego, que son comprobados por los agentes de la Brigada de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional. Los jefes de servicio de gestión tributaria comprueba las declaraciones de casinos con los datos de los libros de mesas recibidos de la Brigada de Control de Juegos de Azar.

En coordinación con el Servicio de Control de Juegos de azar de la Policía Nacional y en cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la JCCM en materia de juego de fecha 15 de febrero de 1995, existe una constante actuación de inspección de la actuación administrativa en lo referente a los distintos títulos habilitantes y régimen de funcionamiento de los juegos y apuestas. Así, durante el pasado año de 2017 se realizaron 608 actuaciones de inspección sobre las distintas actividades de juego.

### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

La importancia de la gestión realizada por dichas OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,5% de los expedientes del ISD se presentan en las mismas, así como el 40,2% de las relativas a ITPAJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 46,0% del total (45,4% en 2016).

Corresponde al Área de Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria la coordinación, supervisión e inspección del funcionamiento de las Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario, en todas aquellas funciones que les hayan sido encomendadas en relación con la gestión tributaria.

Corresponden a la persona titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la supervisión e inspección de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario, en todas aquellas funciones que, relacionadas con la gestión de los tributos, les hayan sido encomendadas.

Corresponde al Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección Provincial velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas a las Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario en materia de gestión de tributos, y la comprobación y aprobación de los documentos que deban enviar preceptivamente las mismas.

Los controles específicos desarrollados por la DGTOJ respecto de las OOLL son los siguientes:

- 1º) El Jefe de Área de Gestión Tributaria, ubicado en los servicios centrales, dependiente directamente de la Directora General, controla, a través del sistema informático, la gestión de las oficinas y actúa de interlocutor con el decano del Colegio de Registradores. El área de Coordinación se ha dotado de un técnico Grupo A1 para apoyo en esta materia.
- 2º) La interlocución del Jefe del Área de Gestión Tributaria con el Decano del Colegio de Registradores, sustituye en la práctica y eficazmente a la comisión de seguimiento del convenio con el Colegio.
- 3º) Todas las OOLL están ya integradas en el sistema informático de gestión de recursos económicos (GRECO) de la JCCM. Esta integración, es total en el caso del ITPAJD, y parcial en el ISD.

Las OOLL. deben grabar en dicha aplicación todas las autoliquidaciones del ISD presentadas, aunque luego la gestión de los expedientes la continúan haciendo en su propia aplicación informática (PROA). En el supuesto de que la tramitación del procedimiento de gestión tributaria de lugar a la realización de una liquidación, las OOLL. generan dicha liquidación en PROA, pero también deben generar en GRECO un documento 880, al que se incorporan los datos principales de la liquidación, por lo que están registrados en GRECO todos los datos de presentación de autoliquidaciones, liquidaciones

complementarias, documentos exentos no sujetos y liquidaciones caucionales de este impuesto, habiendo desaparecido la necesidad de llevar registros en papel.

La gestión del ITPAJD se realiza enteramente con GRECO.

La existencia de GRECO permitiría establecer un cuadro de mando que sirva de instrumento a un control permanente sobre las OOLL.

4º) De acuerdo con la Instrucción de 10 de febrero de 2012, se han de enviar para su aprobación al Jefe del Servicio de Gestión Tributaria en el Servicio Periférico:

- Los expedientes cuya Base Imponible comprobada exceda de 300.000 euros (ITPAJD).
- Los expedientes del ISD, cuando el valor de los bienes y derechos que integran la masa hereditaria o la donación, antes de la minoración de las cargas y deudas que sean deducibles, sea igual o superior a 300.000 euros.
- Las autoliquidaciones y declaraciones del ITPAJD y del ISD, en las que se vaya a acordar la prescripción del derecho a determinar la deuda tributaria, cuando su contenido evaluable sea igual o superior a 100.000 euros.
- Las autoliquidaciones del ITPAJD, sin ingreso, cuyo contenido evaluable sea igual o superior a 300.000 euros y no se prevea que vayan a ser objeto de liquidación.

La Dirección General de Tributos considera que si bien no existe aprobado un único documento en el que se establezca el Plan de Control Tributario, las OOLL están incluidas en el de la CA, integrado tanto por el Plan de Inspección vigente, como por los distintos criterios establecidos desde la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego. No obstante, no se han fijado objetivos a las OOLL distintos de los que se derivan de las propias condiciones que fija el convenio para el cobro por las mismas de las indemnizaciones por la prestación del servicio, que implican la limitación de las pendencias en la tramitación.

Las visitas a las 40 OOLL se llevan a cabo in situ por personal de los servicios territoriales, al menos dos efectivos, jefes de gestión tributaria y en algunos casos el director provincial y el jefe de inspección y valoración.

Las actas reflejan un esquema básico, aunque desarrollado peculiarmente en cada provincia, a veces se recoge en la misma acta las comprobaciones relativas a ISD e ITPAJD, a veces por separado. Se comprobaron los criterios liquidatorios de las OOLL inspeccionadas, mediante la revisión muestral de expedientes. En el informe del ejercicio anterior se describió el contenido de las visitas.

La ya completa implantación de GRECO a nivel estadístico en las OOLL podría ser el momento de redefinir un esquema común para las actas de las visitas de inspección basado en un anexo de datos y ratios de gestión elaborados centralizadamente sobre la base de GRECO, que sustituyese a las menciones que las actuales actas realizan de las magnitudes de los diversos libros registros y a la cuantificación de la gestión realizada, como ya se hizo en 2016 en las visitas de Cuenca. Naturalmente debería realizarse alguna comprobación sobre los datos especialmente sobre los de ISD, pues a diferencia de los de ITPAJD, GRECO no incluye para aquel impuesto todavía la liquidación. Si se detectasen discrepancias en la vista, sería el momento de corregir los datos correspondientes.

A partir de los datos estadísticos y las ratios podrían incluirse comprobaciones, transmisión de instrucciones y solución de consultas sobre los aspectos que se juzgue oportuno como pudieran ser el envío de reclamaciones ante el Tribunal Económico Administrativo, documentos archivados, seguimiento de las liquidaciones provisionales (exención provisional del ISD o liquidaciones caucionales del impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) de viviendas de protección oficial (VPO), valores declarados por los contribuyentes y comprobación posterior, bien por la remisión de los mismos a las respectivas unidades técnico facultativas, bien por la comprobación en la propia Oficina, normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la LGT. Expedientes, liquidaciones cuya base Imponible exceda de 300.000 euros, para su aprobación por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria , régimen de la caducidad de liquidaciones de las comprobaciones de valor anuladas por los tribunales, tramitación de expedientes de devolución de ingresos indebidos, régimen de aplazamientos y fraccionamientos, tramitación de tasaciones periciales contradictorias, la recaudación de la oficina y régimen de indemnización a las OOLL, procedimiento sancionador por no atender requerimientos, documentos presentados fuera de plazo sin ingreso, adiciones de herencia presentadas fuera de plazo sin ingreso, o en virtud de requerimiento con ingreso y demás supuestos contemplados en la LGT, etc..

### **3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

#### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.**

Los datos contenidos en el cuadro nº 136 permiten apreciar las transferencias por SSTT efectuadas y recibidas en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2017. El total de transferencias recibidas asciende a 132 por un importe de 161 miles de € (78 por importe de 752 en 2016). Por el contrario, se han efectuado 322 por un importe de 347 miles de euros (361 por valor de 266 miles de € en 2016). Por número e importe Madrid es la comunidad a la que se le han efectuado mayores transferencias, e igualmente en el caso de las recibidas, destacando también Aragón por importe entre las efectuadas.

Desde el día 1 de enero de 2009 no se admite la presentación de expedientes del ITPAJD cuya competencia corresponde a otras comunidades autónomas (CCAA). En el caso del ISD la no admisión se produce respecto a los expedientes y autoliquidaciones presentados que contienen hechos imponible devengados a partir del día 1 de enero de 2010. No obstante, en aquellos casos en que el documento se llega a presentar, por no detectarse en ese momento la incompetencia, si existe una solicitud del sujeto pasivo de devolución del ingreso indebido, por ingreso en Administración incompetente (Castilla-La Mancha), se practica la devolución al sujeto pasivo; en el caso de no existir solicitud de devolución, se envía el expediente y los fondos recibidos a la CA que se considera competente en cada caso.

Son las propias direcciones provinciales, las que acuerdan la remisión tanto de los expedientes como de los fondos a las CCAA (o al Estado) que se consideran competentes en cada caso, conforme al siguiente procedimiento:

1. Los Servicios de Gestión Tributaria declaran la incompetencia de la Comunidad Autónoma y acuerdan la remisión del expediente a la CA que entienden competente. Dicha remisión es comunicada al sujeto pasivo.
2. En los expedientes con ingreso, el jefe de servicio de gestión tributaria hace una propuesta de transferencia de fondos a la CA que considera competente.
3. Fiscalizado el expediente, se remite el mismo al servicio de tesorería y recaudación para que, mediante la tramitación del correspondiente expediente de devolución de ingresos, ejecute la remisión de los fondos a la comunidad competente, mediante un documento contable a favor de ésta.
4. Contabilizado el documento contable, la realización del pago material la hace la Tesorería General de la JCCM.

La detección de la incompetencia territorial de la JCCM puede producirse en el momento de presentación de los documentos (en cuyo caso, si es posible, no se admite ni la presentación ni el ingreso) o, posteriormente, con ocasión de la revisión del expediente por los correspondientes órganos liquidadores, bien de la dirección provincial o de la correspondiente oficina liquidadora de distrito hipotecario.

Desde 2005, los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles con destino en la comunidad autónoma están obligados, según normativa autonómica, a remitir trimestralmente a los órganos de la administración tributaria regional una relación de los documentos que contengan actos o contratos sujetos al ISD o al ITPAJD que se presenten a inscripción en sus registros, cuando el pago de dichos tributos o la presentación de las declaraciones tributarias se hayan realizado en otra comunidad autónoma.

En los años 2015 y 2016 la Administración regional no ha formulado nuevas reclamaciones de expedientes de incompetencias a otras CCAA. En 2017, se ha efectuado un requerimiento. Se trata de un expediente del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AJD, por un importe de 124.724,76 euros, el cual ya se ha recibido.

<b>NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2015, 2016 Y 2017 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA MAYO DE 2018</b>										
<b>COMUNIDAD</b>	<b>RECLAMADOS</b>					<b>RECIBIDOS</b>				
	<b>ITPAJD</b>		<b>ISD</b>		<b>TOTAL</b>	<b>ITPAJD</b>		<b>ISD</b>		<b>TOTAL</b>
	<b>Nª</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Nª</b>	<b>IMPORTE</b>		<b>IMPORTE</b>	<b>Nª</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Nª</b>	
ANDALUCÍA						9	4.996	14	1.139	6.135,12
ARAGÓN						0	0,00	19	0,00	0,00
ASTURIAS						1	50,80	0	0,00	50,80
BALEARES						0	0,00	0	0,00	0,00
CANARIAS						4	0,00	0	0,00	0,00
CANTABRIA						0	0,00	0	0,00	0,00
CASTILLA Y LEÓN						3	0,00	5	9.950,65	9.950,65
CASTILLA-LA MANCHA						0	0,00	0	0,00	0,00
CATALUÑA						1	2.160,00	4	0,00	2.160,00
EXTREMADURA						0	0,00	5	4.212,66	4.212,66
GALICIA						4	0,40	4	0,00	0,40
MADRID	1	124,72			124,72	1.528	6.235.880	288	221.171	6.457.051,57
MURCIA						7	16.534	4	2.857	19.390,69
NAVARRA						0	0,00	0	0,00	0,00
PAÍS VASCO						29	60.534,09	17	1.209,33	61.743,42
LA RIOJA						0	0,00	0	0,00	0,00
VALENCIA						1	28.000,00	0	0,00	28.000,00
AEAT						1	0	0	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>124,72</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>124,72</b>	<b>1.588</b>	<b>6.348.155,74</b>	<b>360</b>	<b>240.539,57</b>	<b>6.588.695,31</b>

La recepción de fondos y de expedientes del último trienio (2015-2017) continúa teniendo un volumen apreciable, especialmente en relación con la Comunidad de Madrid, aunque disminuye en comparación con el informe de 2016.

Desde el 01/01/2008 hasta el 31/12/2014 la DGTOJ requirió a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid 13.147 expedientes por un importe de 131.862.357,63 euros.

De esos expedientes, la Comunidad de Madrid se declaró incompetente y remitió, hasta el 19 de febrero de 2018, 9.512 expedientes por un importe de 97.209.872,55 euros. De los cuales 10 expedientes por un importe de 141.642,51 euros, la DGTOJ no tiene constancia en la JCCM.

La DGTOJ dispone, a 16/02/2018, de una relación individualizada de expedientes pendientes de enviar o de ratificarse en la competencia por parte de la Comunidad de Madrid (3.635 expedientes, por un importe de 34.652.485,08 euros). La DGTOJ estima que los expedientes presentados e ingresados en la Comunidad de Madrid y no enviados son necesariamente más de los requeridos, porque incluirían aquellos de los que no ha tenido noticia.

En la cuenta de recaudación hay pendientes de aplicar 56 transferencias procedentes de la Comunidad de Madrid por importe de 79.548,34 euros

Por lo tanto, sumando al importe de los expedientes pendientes de envío, el importe de los expedientes recibidos, pero no ingresados y restando la suma de las transferencias pendientes de aplicar, la DGTOJ estima que existe una cantidad pendiente de cobro por expedientes de incompetencias con la Comunidad de Madrid de 34.714.579,25 euros.

Por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hay 96 transferencias de fondos pendientes de realizarse a favor de la Comunidad de Madrid por un importe total de 859.037,76 euros.

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

En los casos en que no son competentes las CCAA por residir el causante o el causahabiente fuera de España, los servicios de atención al contribuyente no aceptan los documentos y remiten al contribuyente a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria.

La tramitación de las incompetencias y el envío de los fondos a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria corresponde a las direcciones provinciales. En 2017 se produjo el envío de un expediente al Estado sin envío de fondos al Estado desde Ciudad Real (cuadro nº 136).

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGTOJ al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha (TEAR) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2017 ha sido de 61 días (47 días en 2016), y los del procedimiento abreviado de 47 días (46 días en 2016), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 52 días (46 en 2016). Se trata de un plazo razonable, pues es inferior al plazo medio ponderado de las diversas comunidades (91 días en 2017), aunque supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de

interposición, junto con el expediente.

Con carácter general, la remisión de expedientes al TEAR se sigue haciendo en soporte papel, mediante correo ordinario. Como excepción, el servicio de inspección de la DGTOJ remite sus expedientes mediante soporte CD.

No existen instrucciones o reglas formales para la ordenación de las relaciones con el TEAR, si bien desde los servicios centrales se controla el cumplimiento por parte de los órganos gestores de la remisión de los expedientes completos, foliados y con cierta uniformidad. En las direcciones provinciales, los expedientes a remitir se forman con los documentos generados en el sistema GRECO.

La remisión de expedientes al TEAR está descentralizada, cada órgano (dirección provincial u oficina liquidadora) remite directamente la copia del expediente al TEAR. Aún no está implementada la remisión telemática de los expedientes, se envían en papel por cada unidad periférica u oficinas liquidadoras, salvo lo indicado para el servicio de inspección, numerados e indexados y en caso de providencia de apremio con copia de la misma.

El TEAR no tiene habilitados medios telemáticos para el envío de los expedientes. Existe la posibilidad de presentar telemáticamente reclamaciones económico-administrativas en la sede electrónica de la JCCM, si bien ha de hacerse mediante un formulario genérico.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

El control de los expedientes remitidos al TEAR y las resoluciones recaídas sobre los mismos es informático respecto de los instruidos por las direcciones provinciales, realizándose a través de GRECO, mediante los procedimientos RV (revisión). Por el contrario, en los expedientes incoados por las oficinas liquidadoras, el control es manual toda vez que su integración en GRECO aún no es completa respecto a los expedientes RV. No obstante, desde servicios centrales, las resoluciones se incorporan a unos archivos en la unidad de red de la dirección general, discriminando entre estimadas y desestimadas, realizándose un especial seguimiento de las estimadas, e informando sobre la conveniencia de recurrir en su caso.

Las resoluciones dictadas por el TEAR se reciben telemáticamente en la DGTOJ, vía correo electrónico. Una vez recibidas se envían a las direcciones provinciales, las cuales dan traslado a las oficinas liquidadoras de aquellas que les afecten.

## **3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.**

La posibilidad de anulación de los actos administrativos establecida en el artículo 235.3 LGT ha sido utilizada por la Dirección Provincial de Guadalajara en 1 expediente (ITPAJD); en la Dirección Provincial de Ciudad Real, en dos casos: un expediente de ITPAJD y otro

de ISD; y en la OL de La Roda, en 1 expediente de ITPAJD. En estos casos se ha remitido al TEAR tanto el expediente inicial como la nueva resolución dictada.

#### **4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.**

La remisión de los expedientes al TEAR no se realiza telemáticamente.

La remisión en formato electrónico de los expedientes al TEAR se encuentra regulada en el artículo 6.5 de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, por tanto, cuando se asuma este procedimiento electrónico, el soporte debería ir acompañado de un certificado del remitente redactado en papel, indicativo de que el expediente figura íntegramente en dicho soporte, que relaciona todos los documentos enviados. El formato digital caso de emplearse debería adaptarse al esquema nacional de interoperabilidad. El soporte electrónico debería tener un CSV y acompañarse del índice electrónico previsto en el artículo 32 de la Ley 11/2007, en el que se hagan constar los datos identificativos indicados en el certificado.

Existe la posibilidad de presentar telemáticamente reclamaciones económico-administrativas en la sede electrónica de la JCCM, si bien ha de hacerse mediante un formulario genérico, “400 Formulario general en materia tributaria o recaudatoria” con programa de ayuda de cumplimentación.

#### **5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 246.1.b) de la LGT, en el ejercicio 2017 se ha incorporado al pie de la notificación, que:

“Si se precisase del expediente para formular las alegaciones en la interposición del recurso de reposición o de la reclamación económico-administrativa que se tramite por el procedimiento abreviado ante órganos unipersonales, se deberá comparecer ante el órgano que dictó el acto impugnado durante el plazo de interposición del recurso o de la reclamación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 223.2 y 246.1 de la LGT”.

La forma de puesta de manifiesto es mediante comparecencia ante el órgano que dictó el acto impugnado.

La fórmula que se utiliza no llega a informar suficientemente de que las reclamaciones que se tramiten por procedimiento abreviado deben iniciarse mediante escrito que deberá incluir las alegaciones que se formulen.

## 6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

No se encuentra prevista la asunción de competencias por parte de la JCCM para la revisión en vía económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos, ni la participación en el TEAR.

## 7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 2.293 presentadas en 2016 hasta las 2.490 del ejercicio 2017 (8,6% de incremento). Por servicios territoriales el 52,9% de las presentadas corresponden a Toledo.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA**  
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
Albacete	334	450	351	338	335	274	346	327	332	426
Ciudad Real	499	508	473	383	456	324	379	313	318	264
Cuenca	189	225	318	335	218	357	226	162	228	166
Guadalajara	163	385	259	400	285	222	223	209	255	317
Toledo	959	864	921	1.079	1.330	1.087	1.271	1.033	1.160	1.317
<b>Total</b>	<b>2.144</b>	<b>2.432</b>	<b>2.322</b>	<b>2.535</b>	<b>2.624</b>	<b>2.264</b>	<b>2.445</b>	<b>2.044</b>	<b>2.293</b>	<b>2.490</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2017 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 81,7% del total, mientras las correspondientes al ISD suponen el 15,8% del total.

A 31 de diciembre de 2017 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 5.475, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 675 expedientes, un 10,9% respecto de las existentes a 1 de enero. El 80,3% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 17,4% al ISD y el 2,3% al resto de conceptos tributarios, fundamentalmente a actos del procedimiento recaudatorio.

En un 56,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (50,3% en 2016). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 55,7% en ITPAJD, 60,3% en ISD y 40,6% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2017 han supuesto un total de 215 (168 en 2016), suponiendo las estimaciones totales y parciales el 60,7% del total de las sentencias recibidas (135 sentencias).

## 8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 90,9% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2016		2017	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
ALBACETE	234	70,5	350	82,2
CIUDAD REAL	227	71,4	240	90,9
CUENCA	209	91,7	156	93,9
GUADALAJARA	207	81,2	276	87,1
TOLEDO	1.079	93,0	1.241	94,2
<b>TOTAL</b>	<b>1.956</b>	<b>85,3</b>	<b>2.263</b>	<b>90,9</b>

El 54,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 36,2% fueron desestimadas (51,2% y 40,9% respectivamente en 2016).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración, principalmente fueron la falta de motivación suficiente del método de valoración, insuficiente justificación del valor unitario en los informes periciales y el no tener en cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación.

## 9. Posición doctrinal.

En relación con la comprobación de valores, mediante el método de valor catastral por coeficientes, es relevante mencionar las sentencias del Tribunal Supremo que no juzgan adecuado este método para la comprobación de valores:

- Recurso de casación núm.: 1880/2017, Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda Sentencia núm. 842/2018, interpuesto por la JCCM.
- Recurso de Casación núm.: 4202/2017, Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda Sentencia núm. 843/2018, interpuesto por la JCCM.

Según estas sentencias, el artículo 57.1.b) LGT no prefigura la forma jurídica en que ha de desarrollarse la comprobación que en él se autoriza, ni menos aún la clase de impuestos a los que va dirigida. No impone, pues, que el empleo de coeficientes se deba plasmar precisamente en disposiciones generales, salvedad hecha del deber de publicar la metodología, los coeficientes resultantes y el período de validez, que no requiere por ser la forma reglamentaria.

En suma, el método de comprobación del artículo 57.1.b) no es adecuado para valorar los bienes inmuebles a los efectos de los impuestos cuya base imponible la constituye legalmente su valor real.

El interesado puede utilizar cualquier medio de prueba admitido en Derecho para desvirtuar el valor real comprobado por la Administración Tributaria a través del expresado método (57.1.b) LGT), y no resulta obligado a promover una tasación pericial contradictoria.

No hay novedades en el sentido de la jurisprudencia del TSJ que ya fue descrita en informes anteriores. Respecto a la aplicación del método de comprobación de valor por referencia a los valores del Catastro Inmobiliario, el TSJ considera que ofrece un valor presunto "iuris tantum" que puede ser desvirtuado por cualquier prueba que presente el interesado (sentencia de 20/12/2017, en recurso número 131/2013, mediante tasación por perito judicial, o la sentencia de 20/09/2017 en recurso número 363/2016), en la que basándose en defectos de conservación el propio sujeto pasivo presenta la valoración de un arquitecto, o incluso mediante la valoración que ya había cursado la Administración en un inmueble vecino al objeto de valoración en la sentencia 18/12/2017 en recurso número 115/2016.

Dicho Tribunal también se ha pronunciado sobre la ilegalidad de establecer mediante la correspondiente Orden anual, la prioridad a la hora de emplear este medio de comprobación frente a otros, haciendo valer el derecho del interesado a que se le aplique el más favorable, a menos que la Administración justifique la idoneidad de otro medio empleado. Así procede en la sentencia de 23/01/2018, en recurso número 102/2017, donde defiende la aplicación del valor garantizado en la póliza de seguro, o en la sentencia de 18/12/2017, en recurso número 47/2017 el valor que consta en el certificado de tasación hipotecaria.

En cuanto se refiere al método de valoración definido en el artículo 57.1.e) de la LGT, dictamen de peritos de la Administración, la jurisprudencia del TSJ tiende predominantemente a estimar las pretensiones de los demandantes, fundamentalmente por falta de motivación de los elementos que forman parte de la fórmula de valoración o por no realizar la correspondiente visita al inmueble.

Respecto al método de comprobación por precios medios en el mercado definido en el artículo 57.1.c) LGT, que ha sustituido a partir del 2015 al método anterior de coeficientes catastrales, no se ha recibido sentencia alguna del TSJ. El TEAR ha emitido su primera resolución desestimando una reclamación contra una comprobación por el valor de referencia, se trata de la Reclamación número: 45-02211-2015, en la que se admite que el valor del inmueble comprobado de acuerdo con el artículo 57.1.c) de la Ley General Tributaria mediante la aplicación de precios medios en el mercado, obtenidos siguiendo la metodología aprobada en la Orden de 17/02/2015, de la Consejería de Hacienda y publicada en su anexo de Metodología, basada en los datos obtenidos en el informe anual

del mercado inmobiliario facilitado por la Dirección General del Catastro, en virtud al convenio firmado el 18 de septiembre de 2008. Se desestima la reclamación ya que se cumplen los requisitos legalmente establecidos y sin que sea de estimar la falta de motivación, pues no se ha utilizado como método de comprobación el de dictamen de perito, para el que la jurisprudencia exige la requerida motivación, sino que se ha acudido a otro método distinto, cual es el de valoración consistente en los precios medios en el mercado a que se refiere el artículo 57.1.c) establecido por la normativa.

En valoración urbana, se viene aplicando partir de 2015 en el dictamen de peritos los precios medios de construcción y de zonas de valor contenidos en el indicado Informe Anual de Mercado Inmobiliario de Castilla-La Mancha que publica el Catastro en su página Web.

Respecto a los criterios mantenidos por el TEAR, cabe decir que se adaptan en lo esencial a los ya mencionados para el TSJ de Castilla-La Mancha. Si bien deja claro que en vía económica administrativa no puede atacar los valores calculados por referencia a los valores del Catastro Inmobiliario mediante pruebas periciales (como ocurre en vía contenciosa) y por tanto, no entra a evaluar los efectos de valoraciones presentadas por el interesado en contra de la comprobación administrativa, ni tampoco otro tipo de pruebas, a menos que lleven consigo indefensión del obligado tributario (Resolución de 15/01/2018 TEAR, Reclamación 13-00601-2015). Se admite como causa de anulación la presentación del certificado de tasación hipotecaria, al tratarse de un medio de comprobación admitido por la LGT y en base al principio, de que la Administración no puede dar prioridad a otro medio como puede ser el de coeficientes catastrales, sin demostrar que éste es más idóneo (Resolución de 15/01/2018 TEAR, Reclamación 02-00723-2015).

Sobre el medio de comprobación de dictámenes de peritos, mantiene los mismos criterios que el TSJ.

En Castilla-La Mancha se viene utilizando en la emisión de dictámenes de perito sobre bienes rústicos el método híbrido desde 2003 que toma como base precios medios, admitiéndose por los tribunales (Resolución de 15/01/2018 TEAR, Reclamación 13-00591-2015).

En relación con otras resoluciones del TEAR que señalan defectos de tramitación que la Administración pudieran corregir hay que indicar:

1º.- *“La finalización de un procedimiento de aplicación de los tributos, de comprobación limitada y su transformación en un procedimiento de inspección exige un acto administrativo formal, con notificación al obligado tributario, finalizando el procedimiento de comprobación limitada”*. Reclamaciones 45-01411-2013 y 45-02562-2013.

2º.- *“La Administración tributaria, habida cuenta que el Tribunal acordó anular el expediente de comprobación de valores, debió comunicar al obligado tributario el resultado de la nueva valoración, dando audiencia al interesado con el fin de que pudiera realizar las alegaciones oportunas en defensa de su derecho”*. Reclamación número 16-00290-2015.

3º.- También puede citarse la siguiente Resolución del TEAC de 16/12/2016 (RG 3539/2011/50). *“La Administración no tuvo en cuenta que la resolución que debía ejecutar se limitaba a declarar la anulación de la liquidación provisional impugnada, sin ningún otro pronunciamiento adicional, por lo que resulta improcedente dictar una nueva liquidación, respecto de la que la resolución no contiene referencia alguna. considera que la liquidación se ha dictado en un procedimiento no iniciado y por tanto inexistente”*.

### **3.3.3. VALORACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos proporcionados se adecúan a los criterios de la Inspección General para la cumplimentación del estado informativo: expedientes en cuanto a la estadística anual de tramitación y número de valoraciones en cuanto a resultados de la comprobación. Incluyen los recursos, valoraciones previas y valoraciones a otras comunidades.
- Al igual que en ejercicios anteriores, existen discrepancias entre los datos de expedientes pendientes de valorar por el servicio de valoraciones y los datos de expedientes enviados a comprobación de valor por los SSTT en las secciones de ISD e ITPAJD, fundamentalmente en los servicios territoriales de Toledo y Ciudad Real. Consultado con los responsables tributarios, señalan que estas diferencias pueden deberse a distintas causas: que en algunos servicios provinciales se produce un cierto retraso en el registro o grabación en la aplicación informática de las valoraciones solicitadas por OOLL, fundamentalmente de expedientes antiguos; también las valoraciones de las OOLL, sobre todo en Toledo, que corresponden a otras CCAA; la naturaleza de la aplicación GRECO que da lugar a que se abran y den como entrada expedientes que no se finalizan con valoración; y fundamentalmente que en los estados informativos de transmisiones se solicita el número de autoliquidaciones pendientes, mientras que los servicios de valoración recogen el número de expedientes.
- Existe asimismo una pequeña diferencia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente, no obstante, dada la magnitud del movimiento de expedientes, el desajuste no se considera significativo.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 1.565 valoraciones realizadas en 2017 para otras CCAA (1,4% del total), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática. Los datos se resumen en el cuadro siguiente:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2017			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles €)	VALOR COMPROBADO (miles €)
URBANA	576	11.002	23.455
RÚSTICA	989	8.246	19.767
TOTAL	1.565	19.248	43.222

**Fuente:** Servicios de valoraciones de la JCCM.

**Fecha:** 17/04/2018.

## 2. Análisis de la gestión.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

#### Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %									
Facultativas	15.319	22.512	47,0	24.805	23.741	-4,3	17.626	20.574	16,7	22.498	25.679	14,1
Inspectoras	1.003	1.134	13,1	1.238	1.048	-15,3	1.108	921	-16,9	1.133	1.261	11,3
<b>Total</b>	<b>16.322</b>	<b>23.646</b>	<b>44,9</b>	<b>26.043</b>	<b>24.789</b>	<b>-4,8</b>	<b>18.734</b>	<b>21.495</b>	<b>14,7</b>	<b>23.631</b>	<b>26.940</b>	<b>14,0</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-4,8%) y un incremento de los despachos (14,7%) pero que no es suficiente para absorber la entrada del ejercicio, por lo que la pendencia a fin de ejercicio se ha mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior, pasando a ser 15,0 meses (15,1 meses en 2016).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2016 ÍNDICE DE DEMORA	2017 ÍNDICE DE DEMORA
FACULTATIVAS	15,3	15,0
INSPECTORAS	12,3	16,4
<b>TOTAL</b>	<b>15,1</b>	<b>15,0</b>

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se sitúa el índice de demora en 15,0 meses frente a los 15,3 meses de 2016. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la demora alcanza los 16,4 meses frente a los 12,3 meses de 2016. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 15,0 meses (15,1 meses en 2016), destacando los servicios de valoración de las unidades facultativas de Albacete (35,3 meses) y Toledo (18,9 meses) y de las unidades inspectoras de Toledo (39,7 meses) y Albacete (18,8

meses), que siguen manteniendo unos índices de demora elevados al igual que en el ejercicio anterior.

Consultado por las causas del mantenimiento de los elevados índices de demora en Toledo y Albacete, señalan en el caso de Albacete la escasez de medios personales (jubilación de algunos técnicos unido a bajas por maternidad), y también la elevada rotación de los técnicos que son interinos lo que afecta a su rendimiento; mientras que en Toledo hacen referencia a que se ha incidido mucho más en la motivación de las valoraciones, para reducir la conflictividad en el TEAR. Con carácter general, los responsables de la DGTOJ señalan que la causa del incremento de la pendencia se debe fundamentalmente a que en los dictámenes y valoraciones de peritos se busca que sean más detalladas y motivadas para evitar la conflictividad en los tribunales, además de lo ajustado del personal en algunos servicios territoriales. En todo caso se indica que está previsto un plan para 2018 para reducir la pendencia, pendiente de disponibilidad presupuestaria, mediante el incremento del personal disponible y la mejora de las aplicaciones informáticas que permita la elaboración más ágil de los dictámenes y valoraciones. Además, tanto en Toledo como en Albacete se va a llevar a cabo una acción de choque, consistente en destinar temporalmente y a tiempo parcial, algunas valoraciones de dichas provincias a técnicos de Cuenca, hasta lograr una disminución de las pendencias.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador respecto de los bienes rústicos y urbanos que pueden ser objeto de valoración mediante precios medios en el mercado (conforme a lo previsto en la orden de 23/12/2016, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para bienes rústicos, y la orden 24/2017, de 13 de febrero, sobre valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana), y también mediante el valor que consta en el certificado de tasación hipotecaria. En el resto de los casos, la valoración se efectúa a través de las unidades facultativas de los respectivos SSTT.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

### **3. Incremento de valores.**

En el ejercicio 2017 los servicios tributarios de la DGTOJ han realizado un total de 108.646 comprobaciones de valores declarados, con un incremento del 13,3% respecto al ejercicio anterior en que se realizaron 95.875 valoraciones, centrado sobre todo en las valoraciones de bienes urbanos (incremento del 16,8%, 7.652 valoraciones más), por SSTT en el de Ciudad Real (incremento del 42,4%, 6.607 valoraciones más), y en las valoraciones realizadas por las unidades facultativas e inspectoras (incremento del 12,7%). Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 41,0% (43,8% en 2016).

Según puede verse en el cuadro nº 88, en 2017 las 53.036 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 41,4%, cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 45,4. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.330.589 miles de euros (1.310.867 en 2016). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en el servicio territorial de Toledo (53,8%), en tanto que en el de Guadalajara (27,4%) se obtienen los resultados más bajos.

Las 53.178 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2017 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 44,9% (44,7% en el ejercicio anterior). En términos absolutos el incremento de 2017 se elevó a los 226.609 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Toledo (53,8%) y Guadalajara (53,3%). En sentido inverso cabe citar al servicio territorial de Cuenca (23,2%).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 8.608 miles de euros, que en términos relativos equivale al 8,4% (5,4% en el ejercicio precedente). No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT.

Consultado la causa por la que en el servicio territorial de Toledo (52,8%), en general los incrementos son superiores a los del resto de servicios territoriales, se señala el mayor desarrollo económico de dicha provincia.

#### **4. Medios de valoración.**

El sistema de valoración de bienes urbanos y rústicos se recoge en las respectivas órdenes publicadas anualmente, que para el año 2017 son:

- Orden 24/2017, de 13 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2017.
- Orden de 23/12/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para bienes rústicos y las normas sobre el procedimiento de comprobación de valores en el ámbito de los ISD y del ITPAJD, para el año 2017.
- Orden de 22/12/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se complementan las tablas de precios medios de venta de vehículos, aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para utilizar en la aplicación del ISD y del ITPAJD, para el año 2017.

Además, en la Orden de valoración sobre bienes rústicos se dictan normas sobre la elaboración de dictámenes de perito.

En las tres órdenes para 2017, se mantiene el mismo contenido que el año anterior, únicamente se actualiza los precios según la evolución del mercado para el referido año. Se regula la utilización de los siguientes medios de comprobación reconocidos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, sin establecer en este ejercicio un orden de prelación:

- 1º. Precios medios en el mercado.
- 2º. Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.
- 3º. Precio, contraprestación pactada o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo.
- 4º. Dictamen de peritos de la Administración.

Los medios segundo y tercero son admitidos por el TSJ. El cuarto difícilmente supera las exigencias del TSJ y el primero, que en la actualidad es el básico, en la forma de valor de referencia obtenido de la calculadora del Catastro, se encuentra pendiente de su contraste por la doctrina del TSJ.

Se viene aplicando, a partir de 2015, el valor de referencia obtenido de la calculadora del Catastro, que utiliza los precios medios de construcción y de las zonas de valor contenidos en el Informe Anual de Mercado Inmobiliario de Castilla-La Mancha que publica el mismo en su página Web, en las autoliquidaciones de los impuestos, con los efectos de valores publicados por la propia Administración, en las comprobaciones de valor de bienes urbanos por precios medios en el mercado, artículo 57.1.c) de la LGT, y por dictamen de peritos de la Administración, artículo 57.1.e) de la LGT.

La DGTOJ considera que la utilización de precios medios en el mercado con carácter prioritario pretende dotar al sistema de transparencia y garantías, cumpliendo las siguientes utilidades:

- Como medio de comprobación de valor por la Administración tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1.c) de la LGT.
- Para determinar la base imponible por los interesados en las autoliquidaciones de los impuestos, con los efectos de valores publicados por la propia Administración previstos en el artículo 134.1 de la citada LGT.

- Como información previa sobre el valor de los bienes que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, solicitada por los obligados tributarios de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la citada Ley.

Los valores de referencia calculados por precios medios a través de la calculadora de valor del Catastro se ofrecen informáticamente por tres vías:

- Acceso a la información de valor a través del portal tributario, cuya dirección es <http://tributos.jccm.es/>, en el que se ofrece el valor de referencia para bienes de naturaleza urbana.
- Programas de ayuda de las autoliquidaciones, en las que a partir de cada modelo se accede al valor de referencia de los tipos de bienes indicados.
- Programa de gestión GRECO en el que los propios Servicios Provinciales y Oficinas Liquidadoras efectúan la comprobación por dichos precios de los valores declarados en las autoliquidaciones.

La utilización del resto de medios de comprobación también está automatizada en el programa de gestión GRECO. Así mismo, a través de dicho programa se posibilita la redacción de dictámenes de perito o la comprobación por el valor de tasación hipotecaria, en el supuesto de que sea necesario.

La DGTOJ no ha regulado la posible emisión de dictámenes periciales identificando aquellos inmuebles que deben ser objeto de visita por el perito. Se realiza la visita al inmueble cuando ello sea exigido según las características del mismo o impuesto por algún motivo en el expediente.

En todas las valoraciones notificadas a los contribuyentes se incluye la referencia normativa exacta del método utilizado, pero en algunas no se cita expresamente la letra del artículo 57.1 de la LGT que se aplica (así modelo de valoración por dictamen de peritos en Albacete).

En el pasado la jurisprudencia del TSJ, ha exigido la justificación de los valores y coeficientes empleados en la valoración y la identificación de las características del bien valorado. Si el TSJ mantuviese estas exigencias podría verse afectado el nuevo sistema de valoración por precios medios obtenido de la calculadora de valor del catastro.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

Durante el ejercicio 2017 se atendieron 942 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 71 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 8,2%. Consultados los responsables de la DGTOJ por las causas del incremento continuado en los últimos ejercicios en la utilización de esta modalidad, señalan que el cambio del sistema de coeficientes a precios medios de mercado, ha favorecido dicho incremento, ya que por un lado se limita más el número de bienes a los que se aplica, lo que favorece que se

recurran más las solicitudes de valoración previa, además del mayor conocimiento por parte de los contribuyentes de este cauce y la facilidad de poder realizarla a través de la página Web.

Las valoraciones se realizan mediante GRECO y se incorporan a esta aplicación, por lo que consta su fecha de realización y se encuentran disponibles en el sistema para ser utilizadas por gestión tributaria, de tal modo que el plazo de validez de las valoraciones realizadas se controla mediante la verificación de no haber transcurrido más de tres meses desde la notificación al interesado, a través de la propia aplicación.

La comunidad ha establecido una tasa por la realización de estas valoraciones, aplicable de acuerdo con una tarifa en función del tipo de bien, según el tipo de bien en urbanos (vivienda, solar, ...) y variable en el caso de rústicos según la superficie, conforme a la Resolución de 12/01/2015, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que se da publicidad a la relación de las tasas vigentes en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con las cuantías e importes actualizados para el ejercicio 2015 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) núm. 13, de 21 de enero de 2015).

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la JCCM, (cuadro nº 87), un total de 234 recursos de reposición, cifra superior en un 24,4% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,1 meses frente a los 0,5 meses del año precedente.

Debe señalarse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, y la insuficiente motivación de los coeficientes empleados en los informes de valoración.

El grado de estimación de los recursos de reposición se eleva en 2017 al 25,3% (20,2% en 2016), siendo el más elevado el del servicio provincial de Guadalajara (36,3%), mientras que en Toledo es del 13,9%.

## **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 94,5%, mientras que la demora alcanzó los 0,7 meses (cuadro nº 90). En el año precedente estos índices fueron del 89,6% y de 1,4 meses.

Los responsables de la DGTOJ señalan que, a las valoraciones anteriores, al igual que al resto de valoraciones conflictivas (TPC, recursos ...) se les da prioridad sobre el resto de valoraciones normales de gestión, para evitar posibles prescripciones, de ahí que en estas modalidades los índices de demora sean significativamente bajos.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones, sobre todo las derivadas de la aplicación de determinados coeficientes de adecuación a las características del inmueble en los dictámenes de peritos. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones y mediante dictamen individualizado, más detalladas y motivadas, con visita al inmueble cuando se ha exigido según las características del mismo o por algún motivo del expediente.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La actividad inspectora no se encuentra integrada dentro de la aplicación GRECO, por lo que la comprobación de la información estadística relativa a 2017 facilitada por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros propios en Excel y Access, específicos de cada uno de los servicios de inspección visitados. Según los responsables de la DGTOJ, a finales de 2018, una vez que se consiga la firma y notificación electrónica de todos los documentos en GRECO, esperan que la tramitación de la inspección se integre en dicha aplicación.
- El dato de diligencias de colaboración que facilitan la JCCM y la Inspección del Estado no coinciden; en todo caso, estas diferencias son temporales, ya que trimestralmente en el Consejo Territorial se concilian definitivamente las cifras.
- En 2017 se tramitaron 146 procedimientos de comprobación limitada en vía de inspección, que finalizaron por el inicio del procedimiento de inspección, dentro del cual se practicaron las liquidaciones correspondientes.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2016	2017	2016	2017
PATRIMONIO	102	138	1.083	1.039
SUCESIONES	43	101	3.620	1.266
TRANSMISIONES	20	24	553	82
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>165</b>	<b>263</b>	<b>5.256</b>	<b>2.387</b>

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2017 (cuadro 92) ascendió a 263, por un importe total de 2.387 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 165 actas por un monto total de 5.256 miles de euros, lo que supone un incremento del 59,4% en el número y una disminución del 54,6% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2017 (cuadro 95), se situó en 9 miles de euros, lo que supone una notable disminución respecto a los 32 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

En el concepto IP, se observa un incremento en el número (36 actas más) y un descenso en el importe (decremento del 4,1%).

En el caso del ISD se ha producido un aumento en el número (58 actas más), pero un decremento en el importe (-65,0%), debido a la existencia de un acta de elevada cuantía en Toledo en el ejercicio anterior.

En cuanto al ITP se observa un mantenimiento en el número (4 actas más) y un destacado descenso en el importe (-85,2%), como consecuencia de dos actas por concesiones administrativas de elevada cuantía en 2016.

No se han incoado actas por los Tributos sobre el Juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 230 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.862 miles de euros y 33 de disconformidad por valor de 525 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 78% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 22%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

No se incoaron actas por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro nº 100).

Como ya se ha indicado, se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la JCCM (146 procedimientos).

### **3. Análisis de las actas liquidadas.**

De las 280 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 263 instruidas en el ejercicio y 17 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 258, quedando 22 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 92,1%, (91,7% en 2016), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 258 actas liquidadas, en 24 se dictó acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las restantes. No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras y ningún acta ha sido anulada.

Las actas rectificadas se produjeron en Toledo, Ciudad Real y Albacete, dentro del impuesto de Patrimonio, por errores en los porcentajes de participación o conceptos a incluir en la base imponible, y en el caso del ISD por la modificación de los valores comprobados a partir de las alegaciones presentadas.

#### 4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 5,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 4,6 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2016		2017	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
ALBACETE	70,0	2.456,7	37,3	916,4
CIUDAD REAL	33,8	299,2	57,2	230,6
CUENCA	8,2	1.102,7	14,5	22,7
GUADALAJARA	59,1	285,5	36,4	320,0
TOLEDO	32,5	3.253,8	126,0	1.174,0
<b>TOTAL</b>	<b>35,9</b>	<b>1.142,6</b>	<b>47,0</b>	<b>426,3</b>

El número de actas por Inspector normalizado en 2017 (cuadro nº 93) fue de 47,0 por un importe de 426,3 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (35,9 en 2016) pero un descenso respecto del importe de dicho año 2016 (1.142,6 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Toledo y Albacete, destacando los datos tan reducidos de Cuenca (14,5 actas por un importe de 22,7 miles de euros). Consultado por los resultados tan reducidos de Cuenca, los responsables tributarios señalan que son debidos a las características de la provincia debido a su escasa entidad económica.

#### 5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El Plan de Inspección aprobado en el ejercicio 2017 fija una carga de trabajo sin un límite preciso de tiempo, es decir, los planes no son anuales y se ejecutan hasta que se agotan, por tanto, no fijan objetivos. En concreto, el seguimiento de la comprobación e investigación del fraude tributario se realiza a través del Estado de la Ejecución del Plan de Inspección. El plan consistía en la previsión de realización de distintos tipos actuaciones catalogados y cuantificados por impuestos sin la fijación de un plazo de ejecución determinado, de modo que más que del seguimiento de un plan previamente establecido, sería preferible hablar de un seguimiento cuantitativo de resultados.

En el informe de 2016 fue posible incluir un cuadro sobre el grado de cumplimiento del Plan de Inspección septiembre 2014 a diciembre 2016, desglosado por impuestos, porque el plan concluyó precisamente ese año. En este informe de 2017, no ha sido posible incluir ese cuadro, porque el plan iniciado en 2017 continúa en ejecución.

## **6. Instrumentos inspectores.**

El Plan de Inspección aprobado en el ejercicio 2017 contiene una relación de contribuyentes a investigar por líneas de actuación que son las siguientes:

### **ITPAJD:**

Concesiones administrativas, hechos imponibles no declarados, susceptibles de regularización por falta de requisitos legales especialmente relativos a beneficios fiscales y procedentes de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o derivados de otras líneas de actuación del Plan de Inspección. Explotación de las declaraciones informativas notariales (fichas notariales) mediante un fichero Access en curso de elaboración. Se accede a la base de datos de la AEAT para efectuar comprobaciones concretas.

### **ISD:**

Hechos imponibles no declarados, confección de un fichero de fallecidos en GRECO a partir de los datos del censo único compartido, requisitos legales especialmente relativos a beneficios fiscales incluidas empresas, comprobación de los bienes y derechos integrantes del caudal relicto y procedentes de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o derivados de otras líneas de actuación del Plan de Inspección. No declarantes del ISD seleccionados con la herramienta ZÚJAR» y Declarantes del ISD con diferencias entre la masa hereditaria declarada y el patrimonio estimado del causante con la herramienta ZÚJAR.

Además de ZÚJAR cabe destacar la gran utilidad de la información disponible a través de la consulta de información individual de la base de datos de la Agencia Tributaria a efectos de detectar la ausencia o incorrecta declaración de bienes o derechos, así como para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar los beneficios fiscales.

### **IP:**

Hechos imponibles no declarados, comprobación de los bienes y derechos integrantes del patrimonio y procedentes de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o derivados de otras líneas de actuación del Plan de Inspección. Declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio con variaciones negativas significativas en los bienes y derechos declarados «no exentos». No declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio con patrimonios estimados con la herramienta ZÚJAR.

### **Tributos sobre el Juego:**

La inspección tributaria tiene en cuenta la inspección gubernativa sobre juego, competencia de esta misma Dirección General.

En general, la concreción de los contribuyentes a investigar se realiza por el servicio central de inspección.

No todas las líneas tienen una cuantificación inicial, y durante la vigencia del plan se incluyen nuevos contribuyentes a comprobar.

### **7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.**

En el Plan de Inspección de 2017 se introducen líneas específicas basadas en ZÚJAR

La selección de contribuyentes se produce centralizadamente, por lo que los servicios provinciales de inspección no necesitan conocer la aplicación de selección de contribuyentes ZÚJAR. En el Plan de inspección vigente en 2017 constan las fuentes de información tributaria, entre las que se incluye ZÚJAR.

En el Impuesto sobre el Patrimonio, se seleccionan no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio con patrimonios estimados con la herramienta ZÚJAR.

En el ISD se seleccionan no declarantes del ISD con la herramienta ZÚJAR y declarantes del ISD con diferencias entre la masa hereditaria declarada y el patrimonio estimado del causante con la herramienta ZÚJAR.

Cabe destacar la gran utilidad de la información disponible a través de la consulta de información individual de la base de datos de la AEAT a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar los beneficios fiscales, así como para detectar la ausencia o incorrecta declaración de bienes o derechos.

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2017 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (en miles de €)</b>	<b>% (*)</b>
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	71	425	40,9%
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	55	136	10,7%
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	0	0	0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>126</b>	<b>561</b>	<b>23,5%</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2017 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Se ha solicitado y recibido de la Delegación Especial periódicamente el ZÚJAR de adjudicatarios con la información correspondiente a las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles efectuadas en subastas celebradas por la Agencia Tributaria.

La DGTOJ estima que la herramienta ZÚJAR no resulta de gran utilidad para la selección de contribuyentes en el caso concreto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, no obstante, puede resultar necesario acceder a la base de datos de la AEAT para efectuar alguna comprobación. En el ITPAJD la información proviene de las propia JCCM, pero la AEAT ha realizado una labor de normalización para el agrupamiento de estas operaciones; de este modo a través del potencial de la herramienta ZÚJAR se podría aprovechar al máximo toda la información. Durante el ejercicio 2017 se han incorporado todas las operaciones del 2016 y 2017.

No se han celebrado cursos sobre la aplicación de las herramientas informáticas de selección de contribuyentes de la AEAT.

#### **8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.**

En el ejercicio fueron recibidas un total de 8 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 4 más que en el ejercicio 2016. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (11 en 2016). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2017 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2017 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (en miles de €)</b>	<b>% (*)</b>
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	0	0	0,00%
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	2	21	1,66%
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	0	0	0,00%
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>0,88%</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2017 en cada uno de los conceptos por la comunidad

## **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Castilla-La Mancha como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) y las diligencias de colaboración, además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico). No hay un convenio de colaboración en materia inspectora con la AEAT, ni existe un grupo de trabajo específico o aparte el Consejo Territorial, que impulse y canalice dicho suministro mutuo.

Las propuestas efectuadas, durante 2017, además de lo que se indica en el apartado correspondiente al CTDCGT han venido referidas, por parte de la DGTOJ a la información mensual de un fichero encriptado con los resultados de ZÚJAR de Adjudicatarios de Enajenaciones de ámbito regional en el procedimiento ejecutivo.

Por parte de la AEAT hay estas peticiones:

Se ha solicitado, a la Consejería de Agricultura, información sobre las guías de transporte de ganados de determinados contribuyentes identificados por la Inspección de los Tributos en sus tareas de investigación. Los datos del primer requerimiento gozan de utilidad a efectos inspectores, pues permiten la constatación del número de cabezas de ganado que han entrado o salido de una explotación ganadera.

Se ha solicitado, a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, información sobre los fabricantes y las empresas explotadoras de las máquinas recreativas tipo B1 y B2 para los períodos 2009 a 2016, dentro de la JCCM.

Los órganos del ámbito de la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha no recibe información sobre los valores reales de transmisión de bienes y servicios en el ITPAJD y en el ISD que hayan sido comprobados por las Administraciones Tributarias autonómicas en el curso de procedimientos de control. Sería conveniente recibirla, dada la repercusión de este valor comprobado en el IRPF e Impuesto sobre Sociedades.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia de actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

## **10. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2017 (cuadros nº 104 a 109), fueron interpuestos 14 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 9 entrados en 2016. Del total, 10 correspondían a actuaciones relativas al IP, uno a ISD y los tres restantes al ITPAJD.

Respecto a las causas de los recursos, en el caso del IP, los principales argumentos controvertidos giran en torno a la determinación de la base imponible de los bienes inmuebles atendiendo a la diferencia entre el valor catastral y el comprobado por la administración a efectos de otros impuestos o el precio de adquisición; respecto al ITPAJD en uno se cuestiona el hecho imponible consistente en la constitución de concesión administrativa y en otros dos se alega la exención de las participaciones sociales transmitidas.

El índice demora en su resolución se situó en 10,7 meses, aumentando los índices en relación con los de 2016 (4,0 meses), aunque debe matizarse que en realidad la demora se concreta en el ST de Ciudad Real, el único donde existen recursos pendientes.

## **11. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2017 (cuadros nº 110 a 115), fueron instruidos 181 expedientes sancionadores por importe de 626 miles de euros, (respectivamente 109 recursos por importe de 486 miles de euros en 2016).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 183 por un total de 729 miles de euros, de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

### **3.3.5. RECAUDACIÓN**

#### **3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la JCCM (aplicación TAREA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 24 de abril de 2018, dentro del plazo de cuatro meses a partir del 31 de diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio presupuestario, tal y como establece el apartado cuarto de la Orden anterior.
- Al igual que en ejercicios anteriores una vez finalizado el proceso de cierre contable, no existen partidas pendientes de aplicación según la información facilitada por contabilidad.
- La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) incluye la recaudación correspondiente al concepto de bingo electrónico y no incluye la recaudación correspondiente a la tasa de juego “on line” que gestiona el Estado.
- Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas se han incluido en la CGTC.
- Los datos aportados sobre derechos reconocidos pendientes de cobros aplazados o fraccionados en voluntaria, han sido facilitados por los servicios de recaudación de las diferentes direcciones provinciales, no por contabilidad, a partir de los datos obtenidos de GRECO y de las aplicaciones en Access de apoyo, incluyendo los datos de OOGG y OOLL. Debe precisarse que dichos datos contienen los aplazamientos y fraccionamientos correspondientes a los contraídos hasta el 31/12/2017, por tema de liquidación de intereses, debiendo calcularse de nuevo los contraídos pendientes a principios de cada ejercicio en función del tipo de interés legal fijado anualmente. También se aportan, desglosados los derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en ejecutiva, en este caso, a partir de la información mensual proporcionada por la AEAT, sin incluir en el importe intereses ni recargos.

## 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº 116 y 117:

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA</b>			
<b>Gestión recaudatoria global (Miles €)</b>			
	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>% de variación</b>
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>168.789</b>	<b>168.821</b>	<b>0,0</b>
Rectificaciones	-1.540	-1.722	11,8
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>167.249</b>	<b>167.099</b>	<b>-0,1</b>
Derechos contraídos	396.021	463.613	17,1
Derechos anulados	21.207	32.789	54,6
<b>Derechos líquidos</b>	<b>542.063</b>	<b>597.923</b>	<b>10,3</b>
Derechos cancelados	373.242	439.948	17,9
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>168.821</b>	<b>157.975</b>	<b>-6,4</b>

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

<b>RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO</b>		
	<b>2016</b>	<b>2017</b>
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,8	5,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 5,2%, porcentaje que refleja un incremento del 36,8% respecto al 3,8% alcanzado en 2016. Por servicios territoriales, el más elevado corresponde a Toledo (7,1%) y el más bajo a Albacete (1,9%).

<b>RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS</b>		
	<b>2016</b>	<b>2017</b>
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	65,6	69,8

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 69,8% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 65,6%. Por SSTT el porcentaje más elevado corresponde a Ciudad Real (81,1%) y el más bajo a Albacete (60,8%).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
597.923	430.948	6.658	2.247	95	439.948	157.975

El importe de las bajas por insolvencia, (cuadro nº 117), ascendió hasta los 6.658 miles de euros, suponiendo un 1,5% de los derechos cancelados en el ejercicio, mismo porcentaje que en 2016.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 2.247 miles de euros, un 0,5% de los derechos cancelados (0,2% en 2016).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 (cuadro nº 117) suponen un total de 157.975 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, suponen una proporción del 26,4% en el ámbito global de la comunidad (31,1% en 2016) y por SSTT, dicha relación es del 35,2% en Albacete; 16,6% en Ciudad Real; 33,9% en Cuenca; 18,1% en Guadalajara y 27,6% en Toledo.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2015 / IMPORTE	2016 / IMPORTE	% 2016/2015	2017/ IMPORTE	% 2017/2016
168.789	168.821	0,0	157.975	-6,4

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 (cuadro nº 116 y 117) muestra un descenso global de 10.846 miles de euros (6,4% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 0,0% en 2016 y 2,2% en 2015, evolución general positiva, sobre todo en el último ejercicio, en todos los SSTT destacando el ST de Toledo con un descenso del 17,1%, salvo en Cuenca donde el pendiente de cobro ha aumentado en 2017 en un 71,7%.

Los cuadros nº 133 y 117, ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (51,7%) y ejecutiva (48,3%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 26,4% (31,1% en 2016).

El importe total suspendido en 2017 de los derechos pendientes de cobro alcanza 21.833 miles de euros, según datos facilitados por el servicio de recaudación obtenido de la aplicación GRECO. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos. La principal causa de suspensión es la reserva de tasación pericial contradictoria con la interposición de recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas. Otras causas de suspensión son: la suspensión automática con aval o seguro de caución o la suspensión ante el TSJ. Del total pendiente de cobro a fin de año (157.975 miles de euros), un 13,8% se encontraba suspendido.

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
6.350	1.425

**Fuente:** Información de las Direcciones Provinciales y de la AEAT.

**Fecha:** 17/05/2018.

El total, de deuda aplazada o fraccionada en voluntaria y ejecutiva en 2017 supone 7.775 miles de euros (4,9% de los derechos pendientes de cobro a fin de año) según datos facilitados por las direcciones provinciales procedentes de GRECO y por la AEAT.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,2% (1,8% en 2016). Debe precisarse que los datos en voluntaria contienen los aplazamientos y fraccionamientos correspondientes a los contraídos hasta el 31/12/2017, por tema de liquidación de intereses, debiendo calcularse de nuevo los contraídos pendientes a principios de cada ejercicio en función del tipo de interés legal fijado anualmente.

### **3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2017 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la JCCM se sitúa en 81.682 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (463.613 miles de euros) y además es inferior en un 6,8% la registrada en el ejercicio anterior (87.687 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 69,8% incrementándose respecto al ejercicio anterior que alcanzó el 65,6%, permite corroborar dicha situación.

#### **2. Notificaciones.**

Las actuaciones de notificación se encuentran normalizadas, a través del módulo de notificaciones de la aplicación GRECO, que permite controlar los plazos de notificación y comparecencia, y en su caso, la fecha de finalización del periodo voluntario. La notificación se efectúa mediante correo certificado con acuse de recibo, con dos intentos de entrega al domicilio declarado por el contribuyente, con servicio prestado por Correos, o mediante comparecencia tributaria, y en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, tras la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, desde el 01/06/2015 a través de la publicación en el BOE (antes en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha (DOCM) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Respecto a la notificación electrónica, la DGTOJ se ha adherido a la solución corporativa de la JCCM desarrollada por la Consejería de Fomento, que consiste en la comparecencia en sede electrónica a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la JCCM (*notifica.jccm.es/notifica/*). La comunicación entre GRECO y la Plataforma se realiza a través de un servicio web. Aunque en la actualidad la notificación electrónica se realiza mediante comparecencia en sede, está previsto que próximamente se notifique a través de la dirección electrónica habilitada.

La notificación de la persona jurídicas, empresas y colaboradores sociales se realiza electrónicamente; en el caso de las personas físicas el desarrollo del sistema de notificación electrónica será más lento, y la previsión es que a finales de 2018 el 5% del total de notificaciones (aproximadamente unas 80.000) se realicen electrónicamente.

En relación con la adaptación de la JCCM al art. 42.1 de la LPACAP, la puesta a disposición de los interesados de las notificaciones en sede electrónica, se encontraba en desarrollo a 31/12/2017. No se tiene previsto a corto plazo dejar en sede electrónica las notificaciones

en papel, por el momento los interesados tendrán a su disposición en la sede electrónica las notificaciones que se practiquen por medios electrónicos, las notificaciones en papel se seguirán practicando como hasta ahora.

Sobre un listado de liquidaciones contraídas en el mes de octubre de 2017 (3.205 liquidaciones), se ha determinado que el plazo promedio de notificación es de 23 días, siendo superior en el caso de sucesiones y donaciones (34 días), que en el caso de ITPAJD (21 días).

### **3. Reembolso del coste de garantías y avales.**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 4 por valor de 8 miles de euros (4 en 2016 por valor de 51 miles de euros).

#### **3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos estadísticos correspondientes a la recaudación en periodo ejecutivo y la gestión de las providencias de apremio, se obtienen a través de la aplicación GRECO. No obstante, en el caso de los recursos contra actos de gestión recaudatoria, las reclamaciones administrativas y el reembolso de costes de garantías, aunque su gestión se realiza en GRECO dentro del circuito RV, los diferentes servicios provinciales, para la obtención de estadísticas, llevan un control auxiliar a través de archivos en Excel. Además, los aplazamientos y fraccionamientos no están integrados en GRECO, y se controlan a través de archivos en Access y Excel, aunque entre las previsiones para el ejercicio 2018 está desarrollar el circuito de aplazamientos y fraccionamientos dentro de la aplicación GRECO.
- Como ya se expone en informes de años anteriores, continúan las discrepancias en la comparación realizada entre “Providencias de apremio expedidas” y el dato que se consigna en “Gestión de Providencias de apremio. Cargo bruto”, así como con las anulaciones de deudas providenciadas de apremio y enviadas a la AEAT, aunque las diferencias no son significativas cuantitativamente. Estas diferencias son debidas a que en el primero se recogen las providencias de apremio expedidas en el año 2017 recogidas en la aplicación de gestión GRECO, se trata por tanto de actos administrativos, mientras que en el segundo se recoge la deuda cargada en el año y enviada a la AEAT para su gestión recaudatoria.

- También existen discrepancias entre las “Datos por fallido, prescripción y otras causas” donde se recogen datos de gestión recaudatoria en ejecutiva y las “Bajas por insolvencia, prescripción y otras” datos de gestión contable en voluntaria o ejecutiva, que tienen su explicación en las siguientes causas: la información relativa a la gestión recaudatoria de las deudas producida en la AEAT de enero a diciembre de 2017, se recoge con independencia de la fecha en la que envían la información a la JCCM, mientras que las incidencias contables producidas en 2017 se recogen con independencia de la fecha en que se haya producido la gestión recaudatoria; la carga en GRECO de la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT lleva un retraso levemente superior a un mes desde su recepción, así las incidencias que se produjeron en la AEAT durante diciembre de 2016 se incorporaron a los datos de 2017, y sin embargo produjeron movimientos contables en 2016 al haberse contabilizado en el año natural; las deudas de menor cuantía (inferior a 60 euros) se providencian pero no se envían a la AEAT, hasta darse de baja por otras causas; en contabilidad se recogen todas las datas por insolvencia, prescripción y otras bajas independientemente de la fase en que se encuentre la deuda, mientras que en recaudación ejecutiva solo se recogen incidencias respecto a las deudas providenciadas de apremio y enviadas a la AEAT.

## 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

El proceso de expedición de providencias de apremio se resume en el cuadro siguiente:

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2016	2017
3.560	8.368	270	2.690	7,4	7,6

Durante 2017 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.560 providencias de apremio por un importe total de 8.368 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 2,6% en su número y un descenso del 24,8% en el importe. Del total, 1.426 providencias, por importe de 4.294 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 40,1% de la emitidas y 51,3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 4.409 miles de euros, correspondientes a ITP (52,7% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 270 por importe de 2.690 miles de euros, con un incremento del 5,1% en el número y un descenso del 35,8% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2016. Del total, 142 providencias, por importe de 1.252 miles de euros (1.668 miles de euros en 2016), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 52,6% del total de anulaciones y 46,5% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 32,1% para el conjunto de la comunidad autónoma (37,6% en 2016), el 29,1% en el caso de las OOGG y el 35,3% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,6% en número y del 32,1% en importe (7,4% en número y 37,6% en importe en 2016), sigue siendo elevada, y hace conveniente un análisis de las causas que la motivan para su corrección, ya que pudiera revelar deficiencias en el proceso liquidatorio que debieran corregirse.

El proceso de expedición de providencias de apremio está automatizado, de tal modo que aquellas deudas una vez finalizado el plazo de pago en voluntaria, si no están suspendidas o aplazadas, pasan a ejecutiva. El número de relaciones de providencias de apremio que se suelen remitir a la AEAT es de 12, una por mes. El proceso de remisión a ejecutiva y la emisión de providencias de apremio es un proceso automático y fundamentalmente centralizado que realiza el Servicio de Recaudación de la Dirección General generando los listados de providencias, sin perjuicio de que los SSPP revisen los listados de providencias que les remiten (para analizar si hay aplazamientos, suspensiones, recursos ...) para posteriormente firmar y enviar la comunicación previa y en su caso las providencias. Tras la firma de la Adenda al Convenio con la AEAT, mientras que antes las relaciones incluían unas 300 o 400 providencias que se firmaban globalmente, ahora se envían las providencias individualmente por cada deuda, firmándose digitalmente cada providencia de forma individual.

Como medio de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, se ha establecido un periodo de prudencia de 2-3 meses durante el cual se remite desde el servicio de recaudación una comunicación de la existencia de deudas en periodo ejecutivo, informando de que una vez finalizado el periodo voluntario sin que se haya cancelado la deuda, puede finalizar el procedimiento tributario mediante el abono de la deuda con el recargo del 5%, en caso contrario continuará el procedimiento tributario, se dictará la providencia de apremio y el recargo será del 10% o 20%, además de la liquidación de intereses. Este sistema permite rescatar deudas sin necesidad de dictar las providencias de apremio, y reduce las anulaciones y recursos de providencia.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 221 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 51 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 197, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 271, cifra un 9,7% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 16,5 meses (24,7 meses en el ejercicio anterior). Debe matizarse que dicha demora se produce exclusivamente en el ST de Toledo, que acumula el 91,5% de los recursos pendientes, ya que los demás servicios territoriales se sitúan en plazos de demora razonables (entre 1 y 8 meses).

Los responsables de la JCCM señalan que la demora en el ST de Toledo es debida a los numerosos cambios y la elevada rotación en el personal de dicho servicio, aspectos que inciden en sus plazos más elevados.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

##### Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Castilla la Mancha	197	247	25,4	170	221	30,0	120	197	64,2	247	271	9,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 6,2%, (4,9% en 2016).

Fueron estimados, total o parcialmente, 74 recursos, un 37,6% del total de los tramitados (37,5% en 2016).

La causa fundamental de los recursos obedece a la impugnación por falta de notificación correcta de la liquidación. Otros motivos alegados por los interesados son los referidos a la prescripción de la deuda, la suspensión del procedimiento recaudatorio o la satisfacción total de la deuda con carácter previo a la notificación de la providencia.

### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

En el año 2017 no se ha producido variación respecto al funcionamiento de los servicios de recaudación, al existir los mismos órganos de recaudación. No se ha desarrollado recaudación ejecutiva por órganos distintos a la AEAT.

El Convenio entre la AEAT y la JCCM para la recaudación en vía ejecutiva de todos los ingresos de derecho público de esta Comunidad fue firmado el 15/09/2006. Publicado por Resolución de 25/09/2006, del Departamento de Recaudación de la AEAT (BOE nº 250, de 19/10/2006) y se completó por la Adenda al Convenio con la JCCM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta Comunidad, publicado por

Resolución de 31 de octubre de 2017, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, BOE de 7 de noviembre de 2017.

Las funciones de recaudación (en periodo voluntario) están atribuidas a los Servicios de Recaudación de las Direcciones Provinciales y al Servicio de Recaudación de la DGTOJ. La gestión de aplazamientos y fraccionamientos se realiza por las Direcciones Provinciales. Una parte significativa de su actividad se dedica a los ingresos propios.

El Servicio de Atención al Ciudadano interviene en materia de recaudación, en notificaciones y en certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales.

El Servicio de Recaudación de la DGTOJ mediante un proceso centralizado envía previamente cartas de aviso. Las cartas de aviso dan lugar al ingreso con el recargo del periodo ejecutivo del 5% y de otra parte permiten corregir antes de iniciar el procedimiento de apremio algunos errores producidos.

Trascurridos entre 2 y 3 meses, los SSPP de Recaudación proceden a apremiar mediante relaciones de deudores.

Hasta la entrada en vigor del nuevo convenio de recaudación con la AEAT, la DGTOJ emitía las providencias de apremio y las trasladaba al Servicio Regional de Recaudación para su notificación y gestión ejecutiva por la AEAT.

Con la nueva Adenda se sigue el sistema anterior: los Servicios de Tesorería y Recaudación de las Direcciones Provinciales firman las providencias de apremio y el proceso informático de envío a la AEAT se realiza por la Dirección General. No obstante, se abre la posibilidad para que la propia Junta de Comunidades dicte y notifique las providencias de apremio por sí misma, enviando a la AEAT sólo las deudas que hayan llegado a diligencia de embargo. Esta posibilidad no ha sido aún desarrollada y puesta en práctica por la Junta.

En el desarrollo de la recaudación se utiliza el sistema informático de Gestión de Recursos Económicos (GRECO). La gestión de los aplazamientos en periodo voluntario es una tarea relevante para los servicios de recaudación para la que todavía no disponen de una aplicación informática.

El artículo 16 de la Orden 9/2018, de 10 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas regula las competencias en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Corresponde a los Servicios de Tesorería y Recaudación, en sus respectivos ámbitos territoriales, la resolución de los aplazamientos y fraccionamientos, salvo en los supuestos en los que por su cuantía o por la dispensa de garantías corresponden a la persona titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas o a la persona titular de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego. En los

supuestos de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos previstos en el artículo 38 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD y en el artículo 113 del Reglamento del ITPAJD aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, serán competentes para su tramitación y resolución los Servicios de Gestión Tributaria de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario, en sus respectivos ámbitos territoriales. En todos los demás casos referidos a estos impuestos, incluidos los supuestos especiales del artículo 39 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario tendrán la competencia para tramitar los expedientes y elevar la correspondiente.

##### 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nº 130 a 135):

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

##### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices	Índices	Índices
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>81.134</b>	<b>6.404</b>	<b>11.245</b>	<b>76.293</b>	<b>12,8</b>	<b>94,0</b>	<b>81,4</b>
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	81.134	6.404	11.245	76.293	12,8	94,0	81,4
<b>Número de providencia</b>	<b>22.694</b>	<b>3.385</b>	<b>3.808</b>	<b>22.271</b>	<b>14,6</b>	<b>98,1</b>	<b>70,2</b>
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	22.694	3.385	3.808	22.271	14,6	98,1	70,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nº 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 22.271 providencias por importe de 76.293 miles de euros. Ha disminuido en un 1,8% el pendiente inicial en número y un 5,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 70,2 meses en número (60,6 en 2016) y 81,4 meses en importe (92,4 en 2016).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.622 providencias, por importe 8.776 miles de euros, con un incremento del 2,2% en número y un descenso del 23,3% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso corresponde a Toledo con 1.706 providencias por importe de 4.383 miles de euros (49,9% del total por importe).

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)</b>					
	<b>PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR</b>	<b>CARGADAS EN EL AÑO</b>	<b>CARGO BRUTO ACUMULADO</b>	<b>BAJAS DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>CARGO NETO</b>
<b>CA</b>	0	0	0	0	0
<b>AEAT</b>	81.134	8.776	89.910	2.372	87.538
<b>TOTAL</b>	<b>81.134</b>	<b>8.776</b>	<b>89.910</b>	<b>2.372</b>	<b>87.538</b>

- Las bajas de liquidaciones han sido 237 (68 en 2016) por importe de 2.372 miles de euros (1.225 miles de euros en 2016), con una significación de sólo el 0,9% en número y del 2,6% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.808 providencias (4.493 en 2016), por un importe de 11.245 miles de euros (10.536 miles de euros en 2016). Estas datas han significado el 14,6% en número y el 12,8% en importe del cargo neto gestionable.

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)</b>					
	<b>DATAS POR INGRESOS</b>	<b>DATAS POR FALLIDOS</b>	<b>DATAS POR PRESCRIPCIÓN</b>	<b>DATAS POR OTRA CAUSA</b>	<b>TOTAL DATA</b>
<b>CA</b>	0	0	0	0	0
<b>AEAT</b>	4.261	6.637	338	9	11.245
<b>TOTAL</b>	<b>4.261</b>	<b>6.637</b>	<b>338</b>	<b>9</b>	<b>11.245</b>

- Las datas por ingresos han sido de 2.009 providencias (2.183 en 2016), con un importe de 4.261 miles de euros (4.311 miles de euros en 2016). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 7,7% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 4,8% (4,7% en 2016) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.630 deudas por 6.637 miles de euros, 2.159 y 5.661 respectivamente en 2016) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (163 deudas por importe de 338 miles de euros, 148 y 561 respectivamente en 2016), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. En cuanto a las datas por otras causas, en importes supusieron 9 miles de euros. Pudiera estudiarse si la aplicación de las garantías de la deuda tributaria que incluye la normativa de los impuestos

patrimoniales es posible en la gestión recaudatoria que se realiza y si contribuiría a reducir el número de fallidos.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

Las carencias y problemática respecto a la gestión recaudatoria llevada a cabo por la AEAT durante el ejercicio 2017, reiteran lo ya indicado en ejercicios anteriores:

- a) Falta de información en tiempo real de la situación de las deudas enviadas a apremio.

En la base Tercera, punto 3 del convenio de recaudación se prevé el desarrollo de medios informáticos que permitan el acceso por parte de la CA a los sistemas informáticos de la AEAT con el objeto de conocer la situación de las deudas remitidas para su cobro. Sin embargo, en la actualidad, los órganos recaudadores de la Comunidad Autónoma no tienen acceso a los mencionados sistemas, por lo que no es posible conocer la situación real en que se encuentran las deudas gestionadas por la AEAT. Esta circunstancia plantea un problema de inseguridad y de falta de información necesaria para la gestión en los órganos autonómicos de recaudación. Para evitar esta situación en su día se solicitó a la AEAT acceso a sus sistemas informáticos para la consulta de esta información. Sin embargo, desde la AEAT se contestó que, con los medios técnicos con que contaba actualmente la misma, no era posible el mismo. Esta materia no se ha visto afectada por la Adenda al Convenio, manteniéndose en esos términos en el texto.

- b) Retraso en la aplicación de las incidencias (ingresos, anulaciones, suspensiones, etc.) comunicadas por la Comunidad Autónoma a la AEAT con posterioridad al cargo de la deuda.

En los informes relativos a ejercicios anteriores, se planteaban dos cuestiones respecto a las incidencias en las deudas que comunica la Comunidad Autónoma a la AEAT, de acuerdo con lo previsto en el punto 5 de la base CUARTA del mencionado convenio.

En primer lugar, se observaban retrasos en la aplicación por parte de la AEAT de las incidencias comunicadas por la Comunidad Autónoma que afectaban a deudas enviadas a la AEAT. Por otra parte, también se señalaba el problema de tener que efectuar estas comunicaciones mediante correo postal a cada una de las delegaciones en la que se

gestionaba la deuda individual, ante la imposibilidad técnica por parte de la AEAT de sustituir este sistema de comunicación por otro procedimiento telemático centralizado.

Respecto a estas incidencias, la base Undécima de la nueva Adenda recoge previsiones para que estas comunicaciones se realicen exclusivamente a través de la sede electrónica de la AEAT. Una vez pasada la visita de inspección (24/05/2018), se ha recibido una comunicación desde la Subdirección de General de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación de la AEAT, en la que se detallaba el nuevo procedimiento para la presentación electrónica de las incidencias que afectan a la deuda que haya sido previamente cargada en la AEAT para su gestión recaudatoria ejecutiva (denominadas “actuaciones posteriores al cargo”) a través de la sede electrónica de la citada AEAT.

Mediante este nuevo sistema, cualquier comunicación que el Ente deba dirigir a la AEAT y que afecte a deuda en gestión recaudatoria (como puede ser la comunicación de un ingreso en origen, la cancelación de una deuda, etc.) se hará a través de esta nueva funcionalidad. Consecuentemente, a partir de ese momento, la DGTOJ ha empezado a comunicar esas incidencias a través de este nuevo procedimiento.

#### Posibilidad de remisión de deudas individuales y de rehabilitación de deudas.

Esta nueva posibilidad de remisión de deudas individuales recogida en la Adenda no está siendo utilizada por la Comunidad Autónoma por cuanto el envío de deudas se realiza mediante sesiones de EDITRAN entre las dos Administraciones.

Sin perjuicio de ello, no se descarta esta posibilidad para situaciones muy puntuales y específicas.

#### Remisión de las providencias de apremio en pdf.

No se han planteado problemas significativos en el envío de los pdf de providencias de apremio notificadas por la DGTOJ y firmadas electrónicamente, los cuales empezaron a enviarse por parte de la CA en noviembre de 2017. No obstante, hay que indicar que esta novedad, junto con el resto de modificaciones incluidas en la Adenda del Convenio, ha obligado a la modificación de la parte de recaudación ejecutiva del sistema GRECO para adaptarlo a los nuevos requerimientos. Esta modificación ya se aplicaba a la fecha de publicación de la Adenda, lo que ha minimizado las posibles descoordinaciones que podría haber surgido.

### **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT no se ha desarrollado. La Tesorería General de JCCM (como responsable de los embargos y de la realización de los pagos) señaló en ejercicios anteriores la imposibilidad práctica de aplicar el procedimiento diseñado para estos envíos, en primer lugar, porque la aplicación

del procedimiento previsto en el 997 exigiría la adaptación de los sistemas informáticos de la DGTOJ al contenido del mismo y por otra parte, debido a la asiduidad con la que se realizan los mismos en la DGTOJ, se produciría un retraso en la realización del pago.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso hacer notar que durante el año 2017 se ha ejecutado un proceso de embargo masivo en colaboración con la AEAT a deudores perceptores de ayudas de la Política Agraria Común por las campañas de pago único, satisfechas por la JCCM y procedentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Además de este proceso, se atiende a los embargos individuales que comunica la AEAT a la JCCM. Los embargos ejecutados responden a este procedimiento y a la ejecución de embargos comunicados individualmente.

Al realizar la gestión ejecutiva la AEAT, el embargo de devoluciones tributarias a con créditos a favor de la comunidad se realiza por la propia AEAT en aplicación del convenio. En relación con el modelo 996, hay que hacer notar que la gestión recaudatoria en ejecutiva de las deudas de la Comunidad es desarrollada por la AEAT. En consecuencia, es esta Agencia la que dispone de la información de deudas y de créditos por lo que puede llevar a cabo directamente la práctica de embargos respecto a los créditos que se les puedan reconocer a los deudores de esta Comunidad.

<b>EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA JCCM CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT</b>	
<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)</b>
1.260	2.051

<b>EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON DEUDAS A FAVOR DE LA JCCM</b>	
<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE INGRESADO (miles de euros)</b>
Gestión ejecutiva a cargo de la AEAT	

### **3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2017, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida en fecha 24 de abril de 2018 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 04/03/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2017, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Castilla-La Mancha, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable TAREA recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados para las distintas modalidades de tributos cedidos. Específicamente cabe indicar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado. Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas se han incluido en la CGTC.

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

No se han producido en 2017 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas con nivel orgánico de Viceconsejería, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la JCCM. Durante el ejercicio 2018 se está procediendo a la adaptación al nuevo Plan General de Contabilidad Pública, lo que va provocar modificaciones en TAREA.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 20 liquidaciones en Toledo practicadas en relación con el ISD, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2017. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 4 días desde su emisión y de 10 días desde la notificación, y unos plazos máximos de 9 días desde la emisión y de 56 desde su notificación. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por concepto presupuestario y ST en el momento en que

GRECO remite a TAREA el fichero diario. Dado que TAREA devuelve un fichero a GRECO con la información sobre el número de expediente asociado, es posible hacer un seguimiento e identificar cada una de las deudas, ya que GRECO individualiza cada ingreso y lo imputa a cada autoliquidación o liquidación recaudada.

#### **3.3.6.2. CONTROL INTERNO**

La fiscalización de ingresos se ha sustituido por la toma de razón, y únicamente se fiscalizan las devoluciones de ingresos sin que se pueda reseñar incidencias significativas.

La Intervención de la JCCM visitada no ha realizado controles financieros sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2017.

#### **3.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

El 9 de enero de 2018, el Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado el Informe Anual de la JCCM, ejercicio 2015, nº 1.193. El informe en relación con los tributos cedidos analiza cuestiones de recaudación. La DGTOJ ante la conclusión deudores susceptibles de haber prescrito formula la observación de que es preciso tomar en consideración que, en el caso de deudas de naturaleza pública, el procedimiento ejecutivo y de apremio existente en la DGTOJ (en convenio con la AEAT) incluye actuaciones que suponen la interrupción de la prescripción conforme a lo previsto en la normativa recaudatoria. Consideración que resulta extensible al contenido de la conclusión 19 del Anteproyecto de Informe (pág. 102).

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La JCCM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2016 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS		LOCALES	PUESTOS	EFECTIVOS	MUNICIPIOS
	CAMPAÑA 2015	CAMPAÑA 2016				
Castilla-La Mancha	10.863	13.121	25	34	55	22

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 34, frente a los 27 del año anterior, atendidos por 55 efectivos (30 empleados de la JCCM y 25 de las OOLL) igual número que el ejercicio anterior, de los cuales 5 fueron personal contratado específicamente para la prestación del servicio. Se han utilizado 25 locales en 22 municipios, las 5 capitales de provincia, 16 OOLL y 4 Oficinas de Registro de la Propiedad que no son OOLL. Se han constituido plataformas conjuntas en las oficinas de las delegaciones de la AEAT en las provincias de Albacete, Ciudad Real y Cuenca.

Las OOLL han colaborado en la campaña, 16 frente a 13 en el ejercicio anterior. La importancia de la colaboración de las OOLL se pone de manifiesto, si se tiene en cuenta que del total de declaraciones realizadas el 53,1% han sido confeccionadas por dichas unidades.

Se han realizado 13.121 declaraciones de IRPF (un 20,8% más que en 2016), de las que se han presentado 12.676.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos. El servicio se prestó de forma integral cumplimentando y recibiendo en su caso, las declaraciones del IRPF de los contribuyentes. No se confeccionó ninguna declaración del IP.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la JCCM, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.

La JCCM no ha expuesto incidencia o problemática alguna respecto al desarrollo de la campaña.

### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La JCCM no ha asumido en 2017 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En el ejercicio 2017 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la CTDCGT.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- A sugerencia del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT, se incluye sistemáticamente en el orden del día un punto relativo al seguimiento del control de accesos de los funcionarios de la JCCM. El Jefe de la Dependencia Regional se refiere a la necesidad de depuración de la base de datos de usuarios autorizados, dado que se ha detectado la existencia de numerosos usuarios aparentemente inactivos. Tras deliberar acerca de esta cuestión, se acordó proceder a la baja de todos aquellos usuarios que lleven sin realizar peticiones, un período superior a 24 meses.
- Campaña del IRPF, mediante el Protocolo para la prestación del servicio de asistencia a los ciudadanos en la realización de declaraciones tributarias y en su correcta cumplimentación en el marco de la Campaña del IRPF en las plataformas conjuntas entre la AEAT y la JCCM. Se da continuidad así a la colaboración iniciada hace cuatro años, mediante la creación de Plataformas conjuntas entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la prestación del servicio de asistencia a los ciudadanos en la realización de declaraciones tributarias y en su correcta cumplimentación en el marco de la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2016. Esta forma de colaboración fue acordada en la sesión del Consejo Territorial celebrada en 30 de marzo de 2012. En dicho acuerdo, se preveía la prórroga tácita de esta fórmula de colaboración para campañas sucesivas, salvo que en futuras reuniones del Consejo se acordase su modificación o resolución.
- Intercambio de información tributaria, referido a los modelos 990, 992 y 993. La AEAT ha desarrollado una nueva utilidad para que el declarante pueda realizar una depuración de errores en los registros a incluir en la declaración. Esta nueva utilidad podría ser de interés para la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades, en lo que se refiere a la cumplimentación de la Información mensual por parte de las CCAA sobre familias numerosas o con discapacitados a cargo. (Modelo 990).
- Expedientes sometidos a coordinación en materia de IVA-ITP. Varios de los presentes, se refieren a expedientes sometidos a coordinación en materia de IVA-ITP concretos que se encuentran actualmente en tramitación.

- Las reuniones tienen un punto del orden del día como mecanismo de colaboración y coordinación entre la AEAT y la JCCM en la que se plantean hechos concretos.
- En cada sesión se informa del cumplimiento de objetivos de ambas Administraciones. La DGTOJ analiza los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General sobre “Indicadores de Gestión Tributaria de la CCAA” en la forma explicada en 3.2.2. La Delegación Especial de la AEAT entrega a los miembros del Consejo los datos de cumplimiento porcentual de objetivos, acumulados al fin del mes inmediato anterior obtenidos de la aplicación de Objetivos de la Intranet Corporativa, con desglose de indicadores de primer nivel y se incluye como anexo a las correspondientes actas. Se explica también el cumplimiento alcanzado en los principales indicadores con un mayor grado de desglose. Como anexo al acta se adjunta los cuadros de indicadores de ambos centros.

## **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

La JCCM ha venido cumpliendo con el suministro de información a la AEAT de acuerdo con el calendario y los requisitos previstos, así:

- Respecto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP), se remitió en el mes de febrero de 2017 con un total de 10.917 registros enviados, sin que se presentara problemática alguna.
- En relación con el modelo 990 (discapacidades y familias numerosas), las declaraciones correspondientes a los meses de enero a diciembre han sido remitidas por EDITRAN dentro de los 10 días del mes siguiente, sin incidencias, siendo prevalidados los datos por la AEAT, de tal modo que del total de datos (aproximadamente unos 300.000 mensualmente), en un 1,25% se han detectado errores, fundamentalmente que la identificación del declarado no se corresponde con la que consta en la AEAT, por errores en el NIF o que el mismo no se corresponde con el indicado por la Consejería de Bienestar Social.
- Respecto al modelo 992 (tributos sobre el juego), en julio de 2017 se remitieron las declaraciones correspondientes al ejercicio 2016. El principal problema que presenta la remisión de este modelo es que la AEAT no pone a disposición de las CCAA un programa de prevalidación, por lo cual no existe la posibilidad de depurar los errores con carácter previo a su envío.
- Por último, en relación con el modelo referido a valores declarados y comprobados, en julio de 2017 se remitió la información correspondiente al ejercicio 2016. El error en los registros más común, es que en el valor declarado constaba cero (6,5% del total de los registros). Para evitar este error se han diseñado nuevas validaciones en GRECO que impidan realizar valoraciones en las que no conste el valor declarado, salvo en hechos imponderables no declarados.

En el ejercicio 2016 los expedientes registrados de entrada en la JCCM relativos al concepto ISD fueron 36.107 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 33.470 (92,7%), mejorando notablemente los datos del ejercicio anterior en el que el porcentaje fue del 70,6%. Los registros no aceptados del total remitidos 310 (un 0,9% de los recibidos), lo han sido por masa hereditaria o base imponible errónea, identificación errónea del sujeto pasivo y NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante o donante en su caso. Durante 2017 los registros rechazados no se han corregido y enviado de nuevo, pero se analizan las causas para evitar en los siguientes envíos los mismos errores.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad.**

La AEAT suministra a la DGTOJ información estadística sobre el Impuesto sobre Hidrocarburos (tipo autonómico), Impuesto sobre actividades de juego, Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito, impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT), IRPF e información tributaria sobre IP, ITPAJD, Censo Único Compartido (CUC), impuesto de actividades económicas (IAE) 2016, Haberes Pasivos y Aplicación calculadora del valor estadístico de mercado de la DGC.

No se ha informado por parte de la DGTOJ de un incumplimiento de los calendarios fijados, ni se han planteado nuevas necesidades de información tributaria.

### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad.**

#### **Remisión de información catastral.**

La información a que se refiere la Resolución de la DGC de 31/07/2006, obtenida por medio de un fichero FINCA-AGC, se vuelca a un programa interno al que acceden fundamentalmente los técnicos de valoración urbana. La utilidad de este medio consiste en la obtención de datos correspondientes a características técnicas que no están disponibles en la Sede Electrónica del Catastro (SEC) y en la posibilidad de disponer de datos históricos ante la necesidad de valorar con fechas de devengo correspondientes a años pasados. Se recibió petición a finales del año 2016, se entregó el 3 de noviembre. La petición más reciente es de febrero de este año, se entregó el 6 de marzo de 2018.

Se reciben comunicaciones del catastro de contratos privados no liquidados, enviados por las gerencias del catastro, que se liquidan en proporción del 10% en inspección y el 90%, de escasa cuantía, en los Servicios de Información y Atención al Público (SIAP).

Los servicios Web del Catastro se incorporan al portal tributario de la JCCM para ofrecer el valor de referencia, se integran en los programas de ayuda para la cumplimentación de autoliquidaciones, y en el circuito informático de gestión para efectuar la comprobación del valor declarado.

En virtud del convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la JCCM, para el intercambio de información de estudios de mercado y para la difusión de la información catastral, que fue firmado el 18/09/2008, y publicado por Resolución de 23 de octubre de 2008, de la DGC (BOE nº 294, de 06/12/2008), se ha cedido por la DGC, el Informe anual sobre mercado inmobiliario en Castilla-La Mancha de noviembre de 2015, con efectos para 2016, para servir de base a los precios medios de bienes urbanos residenciales utilizados en el proceso de comprobación de valores, a la vez que se ha publicado en la Sede Electrónica de dicho organismo.

Por medio de la Orden de la CHAP, por la que se aprueban anualmente las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados se aprueban y publican los precios medios suministrados por dicho Informe anual, así como la metodología de cálculo y su aplicación. En la disposición final de la Orden se indica el acceso a los datos necesarios para efectuar la valoración a través de las dos páginas de Internet, tanto de la tributaria de la JCCM (dónde se consulta el precio medio individualizado del bien o valor de referencia), como de la SEC (donde se encuentra el informe anual y los mapas de valores del suelo). También en el punto 1 de la Metodología publicada en dicha Orden, se dice que los mapas de valor se encuentran en la dirección de la SEC.

Anualmente se informa a la Gerencia Regional del Catastro sobre valores individuales de operaciones inmobiliarias, para su incorporación al Observatorio de Mercado Inmobiliario. Así mismo, se envía el resultado de una estadística sobre el tipo de fallos o errores diarios obtenidos del suministro de valores de referencia a través de su servicio WEB, para su seguimiento y corrección.

En el informe de 2015, se recogen las opiniones de la inspección de los servicios y de la DGTOJ sobre la claridad del enlace entre los valores que emplea la orden y el Informe anual sobre mercado inmobiliario en Castilla-La Mancha en relación con las exigencias de la jurisprudencia del TSJ aludidas en el epígrafe 3.3.2.7.

La Dirección General de Tributos lleva dos años entregando información sobre los valores comprobados, lo que permite incluirlas en el Informe Anual del Mercado Inmobiliario de urbana como una fuente más de información.

### **Colaboración entre la DGC y la Comunidad para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles a precios de mercado.**

La DGTOJ utiliza la aplicación VALORA de la DGC basada en la herramienta de valoración, valor de referencia. Se diseñó un servicio Web que permite enviar valoraciones cuando se realiza una petición de valor desde la sede electrónica de la DGTOJ. Desde SSCC se

monitorizan los accesos y hay un cauce fluido de información para solventar las incidencias que se detectan, tanto a nivel de herramienta informática como incidencias técnicas en criterios de valoración de inmuebles.

La DGTOJ tiene dos vocales en la Juntas Técnicas Territoriales, que participan en los informes anuales en cuanto a la entrega información sobre el mercado inmobiliario.

#### **Acceso a la base de datos.**

Los usuarios que acceden con mayor frecuencia a la información catastral son los técnicos de valoración, tanto urbana como rústica, generalmente a través de la SEC, mediante certificado digital previa solicitud de permiso al Catastro, o incluso directamente si no son datos protegidos. La Dirección General de Tributos envía con regularidad altas y bajas de acceso a la Base de Datos del Catastro. Todas las que figuran en la actualidad están activas. Se ha realizado la depuración de los usuarios sin acceso en el último año.

<b>GERENCIA</b>	<b>NÚMERO DE USUARIOS SEC. ACTIVOS</b>
ALBACETE	47
CIUDAD REAL	27
CUENCA	17
GUADALAJARA	28
TOLEDO	37

#### **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

Se firmó, en fecha 21/06/2002, el Convenio de colaboración entre la AEAT y la JCCM en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. Fue publicado por Resolución de 31/05/2002, del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT (BOE nº 148, de 21/06/2002). Su objeto es establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la Agencia a otras administraciones.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente, (1.949.196 en 2017 por 2.250.768 en 2016 y 607.728 certificados emitidos en 2011). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (40.746) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

Por otra parte, la Consejería de Bienestar Social de la JCCM, ha planteado la posibilidad de obtener información sobre activos financieros y depósitos y saldos bancarios de que son titulares las personas solicitantes de ayudas para el acceso a residencias de tercera edad.

## **6. Otros convenios de colaboración.**

Otros convenios de colaboración vigentes son:

Convenio de colaboración entre la AEAT y la JCCM en materia informática tributaria. Firmado el 07/07/1998, que en su día impulso la aplicación GRECO, pero que en la actualidad no da lugar a nuevas actuaciones.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la JCCM y la Dirección General de Tráfico, dependiente del Ministerio del Interior, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios. Firmado el 19/12/2011, para acceder a la información de vehículos a efectos de la liquidación de impuestos.

No se han aprobado Convenios de Colaboración con otras CCAA relativos a la gestión de los tributos cedidos.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

Durante el año 2017, la Comisión ha celebrado cuatro reuniones en el seno del Consejo Territorial.

El procedimiento de coordinación AEAT-CCAA se está cumpliendo satisfactoriamente, sin que existan temas relevantes que destacar. No se ha producido ningún problema o incidencia reseñable.

En el año 2017, no se han producido temas de conflicto. En todos los casos en los que se ha planteado alguna discrepancia inicial, se ha llegado a un acuerdo sin necesidad de plantearlo en el seno de la Comisión Técnica de Relación. Se ha tramitado, en el ámbito de Castilla-La Mancha un informe de coordinación IVA-ITP, a iniciativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, durante el ejercicio 2017 se han realizado, por parte de ambas administraciones, diversas consultas, peticiones de informe y requerimientos de información sobre la tributación por IVA o por ITP. Básicamente, las materias sobre las que han versado, han sido, entre otros: Tributación IVA-ITP, sujeción a IVA de determinados contribuyentes, materias censales, comprobación de valores, Además, se han tramitado 6 diligencias de colaboración, en vía de gestión tributaria, todas ellas remitidas por la Delegación Especial de la AEAT (concepto: IVA-ITP).

No existe constancia de la existencia de supuestos de conflicto IVA-ITP en expedientes cuyo ámbito territorial no coincidiese respecto de las Administraciones Estatal y Autonómica competentes.

El Consejo Territorial de Castilla-La Mancha, ha intervenido en la tramitación de 4 informes de coordinación IVA-ITP-Diligencias de colaboración en casos en los que o bien la Comunidad Autónoma o bien la Delegación Especial afectada de la AEAT, pertenecían a ámbito distinto de Castilla-La Mancha.

No se han formulado consultas ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **8. Censo Único Compartido (CUC).**

En la JCCM, el Censo Único Compartido (CUC) quedó plenamente implantado y en funcionamiento a fecha 31 de diciembre de 2010. La carga de movimientos censales se realiza diariamente en la aplicación GRECO, y se utiliza la opción de altas de contribuyentes de forma habitual. El CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios.

La DGTOJ está accediendo al CUC para leer las modificaciones censales con normalidad. A 31/12/2017, todos los mensajes están leídos y ninguna pendiente de leer.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

En la sesión del CTDCGT de enero de 2018 se puso de relieve que la información disponible en el CUC tenía un retraso de diez días. Se quedó pendiente de averiguar en el Departamento de Informática Tributaria si se trata de una incidencia puntual.

## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos en vigor, se encuentran recogidas en la Ley de la JCCM 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 91 de 11 de mayo de 2016) en vigor desde el 1 de junio de 2016. Para el año 2017 la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no ha aprobado ninguna norma que introduzca medidas adicionales a la Ley de la JCCM 3/2016, en materia de tributos estatales cedidos o que modifique las adoptadas en ejercicios anteriores.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

Como principales medidas pueden señalarse las siguientes:

- a) En el ISD la referida Ley viene a modificar la deducción autonómica por parentesco, sustituyendo la anterior bonificación lineal del 95% de la cuota tributaria para los sujetos pasivos de los grupos I y II de parentesco, por una bonificación variable en función de las bases liquidables de los sujetos pasivos.
- b) En el ITP-AJD se produce una modificación de los tipos impositivos:
  - En TPO el tipo impositivo general pasa del 8% al 9%, en tanto que el tipo reducido pasa del 7% al 6%.
  - En AJD el tipo impositivo general pasa del 1,25% al 1,50%.

Otras medidas son:

Las condiciones de la reducción en el ISD por la adquisición de empresas familiares.

En el ISD se asimilan a cónyuges los miembros de parejas de hecho que hayan tenido convivencia estable de pareja en determinadas condiciones.

Se modifican los siguientes tipos:

Del ITPAJD:

- Tipo reducido del 6% a las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que el valor real de la vivienda no exceda de 180.000 euros, en las condiciones legales.

- Tipo reducido del 6% a la promesa u opción de compra, incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda que constituya la residencia habitual del sujeto pasivo, en las condiciones legales.
- Se aplica el tipo del 4% a las transmisiones de bienes inmuebles que hayan renunciado a la exención del IVA en las condiciones legales.
- A las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles respecto de las cuales se haya renunciado a la exención del IVA se aplicará el tipo de gravamen del 2,50%.

La escala autonómica del IRPF para 2015, que coincide con la prevista en la norma estatal para el ejercicio 2016.

El resto del marco normativo ya venía aplicándose y se confirma en la indicada ley en los siguientes términos:

#### **IRPF:**

La escala autonómica del IRPF para 2016, que coincide con la prevista en la norma estatal para este ejercicio 2016.

Deducciones del IRPF:

1. Por nacimiento o adopción de hijos.
2. Por familia numerosa.
3. Por gastos en la adquisición de libros de texto y enseñanza de idiomas.
4. Por discapacidad de descendientes o ascendientes en grado igual o superior al 65%.
5. Por discapacidad del contribuyente en grado igual o superior al 65%.
6. Por acogimiento familiar no remunerado de menores.
7. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados en grado igual o superior al 33%.
8. Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años con residencia habitual en la JCCM.
9. Por cantidades donadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones de ayuda a personas con discapacidad y otras entidades sin fines lucrativos que dentro de sus fines principales tengan la cooperación internacional, la lucha contra la pobreza, la ayuda a personas con discapacidad y la exclusión social y que se hallen inscritas en los registros correspondientes de la JCCM.
10. Por cuidado de ascendientes mayores de 75 años.
11. Por contribuyentes mayores de 75 años.

12. Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial efectuadas a favor de Administración de la JCCM y los organismos y entidades públicas dependientes de la misma, así como a las entidades sin fines lucrativos debidamente inscritas en los correspondientes registros de la JCCM cuya finalidad sea la investigación y el desarrollo científico y la innovación empresarial.

Se establecen límites a las deducciones por nacimiento o adopción de hijos, por familia numerosa, por discapacidad del contribuyente, por discapacidad de ascendientes o descendientes y la establecida para personas mayores de 75 años según los tramos de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro menos el mínimo por descendientes diferenciando declaraciones conjuntas e individuales.

Las deducciones por discapacidad del contribuyente y por discapacidad de ascendientes o descendientes son incompatibles entre sí respecto de una misma persona. También son incompatibles las deducciones para personas mayores de 75 años (contribuyentes o ascendientes) con las deducciones por discapacidad del contribuyente y por discapacidad de ascendientes o descendientes respecto de la misma persona mayor de 75 años.

Se establece expresamente que serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el patrimonio, y demás normativa de aplicación (disposición transitoria segunda de la Ley 9/2008, introducida por el art. 4. trece de la Ley 2/2012, redacción actual dada por la disposición final tercera Ley 10/2012).

#### **ISD:**

En el ISD se asimilan a cónyuges e hijos determinadas situaciones.

Se mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones realizadas mortis causa por personas con discapacidad (art. 15 Ley 8/2013, vigor 2014) y por adquisición mortis causa e intervivos de empresa familiar (art. 14 Ley 8/2013, vigor 2014).

#### **ADQUISICIONES MORTIS CAUSA:**

Por parentesco.

Bonificación para el Grupo I de parentesco: variable del 100% al 80% de la cuota tributaria (art. 17.1 de la Ley 8/2013. Bonificación regulada por primera vez en el art. 9 Ley 17/2005, vigor 2006).

Bonificación para el Grupo II de parentesco: variable del 100% al 80% de la cuota tributaria (art. 17.1 de la Ley 8/2013. Bonificación regulada por primera vez en el art. 9 Ley 17/2005, vigor 2006).

Por discapacidad.

Bonificación aplicable a los sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 65%: 95 por ciento de la cuota tributaria (art. 17.2 de la Ley 8/2013. Bonificación regulada por primera vez en el art. 9 de la Ley 17/2005, vigor 2006).

Bonificación aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad regulado en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre: 95 por ciento de la cuota tributaria (art. 17.2 de la Ley 8/2013. Bonificación regulada por primera vez en la redacción dada al art. 9 de la Ley 17/2005 por la Ley 14/2007, vigor 2008).

En las adquisiciones inter vivos las bonificaciones por discapacidad son similares a las establecidas en las adquisiciones mortis causas. A su vez, las bonificaciones por parentesco, referidas siempre a los Grupos I y II, tendrán carácter variable y por una cuantía, en función del importe de la base liquidable, del 95% al 85% de la cuota tributaria. En ambos casos será necesario que la donación se formalice en escritura pública y que los bienes y derechos adquiridos no consistentes en dinero o signo que lo represente, se mantengan en el patrimonio del adquirente durante los cinco años siguientes.

#### **ITPAJD:**

En transmisiones patrimoniales onerosas el tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles, constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, y a las concesiones administrativas: 9% (art. 19.1 de la Ley 8/2013).

Tipo de gravamen aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto de garantía: 6% (art. 20 de la Ley 8/2013).

Tipos de gravamen reducidos en las condiciones legales:

Primera vivienda habitual del adquirente, siempre que el valor real de la vivienda no exceda de 180.000 euros.

Promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública, para sujetos pasivos menores de 36 años.

No renuncia a la exención del art. 20.2 de la Ley del IVA.

En actos jurídicos documentados el tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5% (art. 21.1 de la Ley 8/2013).

Hay tipos reducidos para adquisición de la primera vivienda habitual del adquirente y los préstamos hipotecarios obtenidos para su financiación, siempre que el valor real de la vivienda no exceda de 180.000 euros y los documentos que formalicen promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública, para sujetos pasivos menores de 36 años. Hay tipos de gravamen incrementados al 2,5% en escrituras y actas notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.

Hay deducciones y bonificaciones de la cuota del ITPAJD para comunidades de regantes, constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor sociedades de garantía recíproca, adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o puesta en marcha de un negocio profesional, constitución y modificación de préstamos y créditos hipotecarios concedidos para la financiación de las adquisiciones de locales beneficiadas de la deducción anterior, arrendamiento formalizados en el supuesto de adjudicación de una vivienda en pago de la totalidad del préstamo pendiente garantizado mediante hipoteca de la citada vivienda, novación modificativa de créditos hipotecarios pactada de común acuerdo entre deudor y acreedor siempre que el acreedor sea una de las entidades a que se refiere al artículo 1 de la Ley 2/1994, de 30 de marzo, modernización de las explotaciones agrarias y explotaciones agrarias de carácter preferente.

#### **TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO:**

En la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y en la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se modifican los tipos tributarios, cuotas fijas y se establecen normas de devengo, pago y gestión.

En el impuesto sobre actividades de juego e impuesto especial sobre determinados medios de transporte no ha ejercido competencias.

#### **IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS:**

En el impuesto sobre hidrocarburos se regula el tipo de gravamen autonómico aplicable a los distintos productos que son objeto de gravamen (disposición adicional única Ley 8/2013), así como el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional (disposición adicional única de la Ley 8/2013) y afectación a gastos de naturaleza sanitaria (disposición adicional decimoséptima de la Ley 10/2012).

#### **OTRAS MEDIDAS:**

Se prevé el desarrollo de los medios tecnológicos necesarios para la presentación telemática de declaraciones o declaraciones-liquidaciones u otros documentos tributarios (art. 41 de la Ley 8/2013, medida regulada por primera vez en art. 12.2 Ley 21/2002, vigor 26/11/2002).

Se regula el plazo de presentación de declaraciones ITPAJD e ISD en adquisiciones a título lucrativo y la presentación de autoliquidaciones por actividades de compraventa de objetos fabricados con metales preciosos; así como obligaciones formales de los Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2017 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	121.490,4	1.502,1
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	222.918,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	858,4
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	27.137,1

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2017.

Los ingresos aplicados por la JCCM en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 417.473 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,5% respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros nº 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2016	% S/ TOTAL	2017	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	15.157	4,3	15.786	3,8
SUCESIONES Y DONACIONES	64.106	18,0	70.705	16,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	162.602	45,8	198.617	47,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	74.210	20,9	89.642	21,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	39.306	11,1	42.723	10,2
<b>TOTAL</b>	<b>355.381</b>	<b>100,0</b>	<b>417.473</b>	<b>100,0</b>

Los cuadros nº 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 15.786 miles de euros, suben un 4,1% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 10,3% con 70.705 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 198.617 miles de euros, lo que supone un incremento del 22,1%, y actos jurídicos documentados, con 89.642 miles de euros, sube el 20,8%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 8,7% en relación con el ejercicio anterior, con 42.723 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 806 miles de euros, mientras que solamente 31 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nº 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nº 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 46,0% (45,4% en 2016), y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 55,4%, 46,3% y 57,0% respectivamente.

## **2. Pendiente de aplicación.**

De acuerdo con la información facilitada por la comunidad autónoma, al igual que en ejercicios anteriores, a la fecha de cierre contable no existen ingresos pendientes de aplicación.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2017 en la JCCM ponen de manifiesto un comportamiento global muy positivo (incremento del 17,5%), aunque diferente según los diversos tributos y por servicios territoriales, así mientras que en Guadalajara y Albacete los incrementos han sido del 30,6% y 24,7% respectivamente, en Cuenca el incremento ha sido del 4,4%.

Debe tenerse en cuenta los efectos derivados de la ley 3/2016, de 5 mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, cuya entrada en vigor se produjo en junio de 2016, en cuyo artículo 11 se adoptaron medidas que afectaron a los ISD, ITPAJD y la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite y azar, y que por lo tanto el ejercicio 2017 ha sido el primero en desplegar sus consecuencias durante todo el año.

Las principales causas que explican la evolución recaudatoria por conceptos, son las siguientes:

Respecto del IP el aumento en la recaudación (+4,1%) tiene su origen tanto en los mayores ingresos recibidos por declaraciones, como en la mejora de los ingresos procedentes de las actuaciones de control, relacionado con el mayor número de actas de inspección incoadas en 2017 respecto a este tributo.

En cuanto al ISD, el incremento registrado respecto a 2016 (+10,3%), si bien el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, obedece fundamentalmente al incremento de las cuotas ingresadas por autoliquidaciones en la modalidad de sucesiones, que presenta una variación positiva de 5,8 millones de euros. Del referido incremento, se estima que 335 miles de euros corresponden al impacto de las modificaciones introducidas por la ley 3/2016, de 5 de mayo.

Por lo que respecta al concepto transmisiones patrimoniales onerosas (TPO), el incremento registrado (+22,1%), es resultado del incremento de las cuotas autoliquidadas, que presentan una mejora de 29,5 millones de euros. Se estima que la modificación de los tipos impositivos establecida por la ley 3/2016 ha tenido un impacto positivo en 2017 estimado en 7,56 millones de euros.

En relación con el concepto AJD, se observa un notable incremento respecto al ejercicio anterior (+20,8%), consecuencia del incremento en las cuotas ingresadas por autoliquidación. Respecto al impacto que en dicho incremento ha tenido la subida de tipos aprobada por la ley 3/2016, se ha estimado que el mismo fue de 5,47 millones de euros.

En cuanto a los tributos sobre el juego se ha producido un repunte recaudatorio del 8,7%, consecuencia de una mayor recaudación en casinos, no tanto por el crecimiento del número de establecimiento de juegos de casinos autorizados como por el hecho de una mayor actividad de los mismos, del aumento en la recaudación de máquinas, como consecuencia del incremento del número de las autorizadas, y de las apuestas deportivas, ya que los resultados procedentes de bingo han disminuido.

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la JCCM ha sido del 15,5%, aunque fundamentalmente por la mejora en la recaudación del ejercicio 2017.

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la JCCM. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2017 dichas actuaciones supusieron 35.749 miles de euros, incremento del 12,5% respecto a los 31.775 miles de euros en 2016. Dicha cantidad, en relación con los ingresos aplicados supone el 8,6% del total.

## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (JCCM), se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

La organización de los servicios tributarios de la JCCM no experimentó sustanciales modificaciones en 2017; incardinándose la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) en la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP), antes de Economía y Hacienda. Frente a la tendencia general de institucionalizar de forma diferenciada la gestión tributaria, en cada una de las cinco provincias hay una Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas con competencias no sólo en materia de tributos cedidos, sino también las que su denominación indica. Cuando el titular de la misma tiene su origen en administraciones públicas, la dirección, en relación a las materias tributarias, tiene un carácter predominantemente orgánico. Sin perjuicio de que sea necesario mantener una dependencia funcional muy directa entre los servicios tributarios periféricos y sus servicios centrales, mejora esta relación la existencia de una coordinación específicamente tributaria en el nivel de dirección provincial.

#### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales puestos por la DGTOJ al servicio de la gestión de los tributos cedidos han experimentado un pequeño ascenso con respecto al ejercicio precedente (incremento del 1,7%), habiéndose centrado dicho aumento en el personal de OOLL (incremento del 4,2%), mientras que el personal propio de la comunidad autónoma se ha mantenido respecto a 2016 en cifras similares en todos los servicios territoriales (SSTT), debiendo destacarse únicamente el aumento del personal eventual o interino (incremento de 5 efectivos) y simultáneamente el descenso del personal funcionario de la Comunidad Autónoma (CA) (7 efectivos menos).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 11,9% (9,5% en 2016), derivado de la reincorporación de diversos interinos despedidos en 2012 o cubriendo vacantes por concursos, como consecuencia de diversas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCLM) que anuló dichos despidos.

Es frecuente en los concursos el trasvase de personal de la Administración Tributaria a la Administración General, sin que existan elementos que incentiven suficientemente la permanencia.

La gestión tributaria exige una gestión masiva y especializada. La falta de atractivo de los puestos medios e inferiores de la Administración Tributaria produce una gran movilidad en los concursos y la cobertura con un número excesivo de interinos, todo ello genera periodos necesariamente largos de formación del nuevo personal. Asimismo, la digitalización y el esfuerzo adicional a las tareas ordinarias para su definición e implantación distraen recursos de personal. En la medida en la que se alcance la digitalización y se logre favorecer la permanencia del personal se solucionarán estas causas de ineficiencia.

En el informe, se describen algunas peticiones en la tramitación localizadas en algunos servicios o tareas que se considera que debieran abordarse, ello no significa que se deba disponer necesariamente de personal adicional, siempre que mediante el concurso de la administración electrónica pueda resultar más productivo.

### 3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Albacete, Ciudad Real y Toledo cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos, GRECO, es de carácter integral, aunque todavía hay algunos circuitos pendientes como aplazamientos y fraccionamientos, inspección y la gestión del impuesto de sucesiones y donaciones (ISD) en OOLL. Con todo, las liquidaciones ya se emiten en GRECO, se graban los datos de gestión y está previsto implantar totalmente GRECO en cuatro oficinas liquidadoras. El sistema, en conjunto, es suficiente, aunque debería completarse. Los módulos no integrados no interfieren el funcionamiento del núcleo principal informatizado. Enlaza automáticamente con la aplicación de contabilidad de la Intervención (TAREA).

La elaboración del proyecto de expediente electrónico para adaptarse a la Ley 39/2016 se encuentra en fase muy avanzada de elaboración en los servicios centrales, aunque su traslado a las oficinas territoriales es todavía muy incipiente. Básicamente consiste en erradicar el papel, salvo en el contacto con los ciudadanos que no se encuentren obligados a relacionarse por medios electrónicos. Se ha avanzado en que todos los actos de la administración se han catalogado y normalizado y en gran parte ya se firman electrónicamente. Más retrasada se encuentra la recepción electrónica de toda la documentación sea de origen o mediante digitalización, lo que implica una reconfiguración del Servicio de Ayuda al Contribuyente. Finalmente, el expediente electrónico requiere que los actos se agrupen y se produzcan los índices en condiciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y automáticamente, pues al tratarse de actuaciones masivas, no son operativas las soluciones no automáticas.

Todo este trabajo se está realizando en servicios centrales y posteriormente, como es el caso de la firma electrónica, se ha puesto en funcionamiento en los servicios territoriales.

Finalmente, se ha optado por utilizar para la notificación electrónica de los documentos emitidos por el sistema GRECO la solución corporativa de notificación electrónica de la JCCM mediante la comparecencia en su sede electrónica (sistema Notific@). El desarrollo de la notificación electrónica desde el sistema GRECO, en estos momentos, está prácticamente completado y se prevé su subida a producción en las semanas inmediatamente posteriores a la visita.

La implantación del expediente electrónico va a suponer un esfuerzo adicional en los servicios territoriales por los requerimientos organizativos, las necesidades de formación y por el aumento de carga de trabajo que implica la coexistencia de dos sistemas de trabajo durante algún periodo.

La DGTOJ no dispone todavía de un sistema business intelligence. Sin embargo, ya hay una funcionaria formándose y está prevista la contratación de esta aplicación en 2018, para la mejora de consultas y estadísticas destinadas a la toma de decisiones, así como una mayor eficacia en la persecución del fraude fiscal. Mediante la aplicación GRECO, pueden generarse estadísticas anuales de los tributos cedidos por conceptos tributarios, si bien dichas estadísticas no están predefinidas y se realizan bajo demanda.

Sólo algunos registros de la JCCM funcionan como Oficina de Información y Registro (OIR), otros funcionan en el modelo clásico. Sin embargo, la gestión de los tributos cedidos es una gestión fundamentalmente documental que se realiza a través de los Servicios de Atención al Contribuyente de las Direcciones Provinciales y de las OOLL, en las mismas los documentos que acompañan a las autoliquidaciones se continúan recibiendo y tramitando en papel, excepto para el limitado número de escrituras públicas electrónicas (EPES) que se hayan remitido electrónicamente por los notarios.

En la fase previa de recepción de documentos y presentación de autoliquidaciones (excepto tributos sobre el juego) no se exige la presentación digital. Por el contrario, las liquidaciones exigen el cumplimiento del art. 14.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos en la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo a personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial notarios y registradores) y a quienes representen a un interesado.

Sin perjuicio de la utilidad de la ficha notarial para el cruce con las autoliquidaciones, la escritura pública no puede ser sustituida por la ficha notarial, porque esto significaría sustituir la calificación de la Administración Tributaria por la del Notario. Por ello y para simplificar la gestión de los impuestos documentales, el procedimiento electrónico requeriría, en su caso, la incorporación obligatoria y sistemática desde el comienzo de la escritura pública electrónica (EPE).

La Auditoría de Seguridad Informática, el Comité de Seguridad, el Plan Director, el Documento de Seguridad de los Ficheros Informáticos, responsable de seguridad, exigidos por el Esquema Nacional de Seguridad, existen en el nivel corporativo, pero no para el subconjunto de la administración tributaria.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles, más allá de un número de 31 usuarios sin accesos (un 39,74%).

#### 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

En la Dirección Provincial de Albacete se han llevado a cabo los trabajos necesarios para elaborar una carta de servicios del Servicio de Atención al Contribuyente que se elevará para su aprobación a la Consejería. En el año 2017 se presentaron 35 quejas frente a 38 del año 2016. En conclusión, el número de quejas presentadas con fundamento es muy reducido y sólo cabe resaltar la conveniencia de acelerar los expedientes que impliquen devolución de fondos especialmente en Toledo.

### 3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

#### 3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

No existe publicado como tal un Plan de Objetivos o de Control Tributario (PCT).

La DGTOJ aprobó en 2017 el último Plan de Inspección, pero no se publicaron ni éste, ni sus directrices. El plan no es anual y permanece hasta que se termina, continuaba vigente en 2018.

Desde los servicios centrales de la DGTOJ se hace un seguimiento cuantitativo y continuado de la actividad desarrollada por los órganos y unidades de las Direcciones Provinciales encargadas de la aplicación de los tributos a través del Estado de la Ejecución del Plan de Inspección. También hay un seguimiento de las OOLL.

Asimismo, se efectúa el seguimiento de las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

El Plan de Inspección no puede considerarse que establezca objetivos, a pesar de prever actuaciones concretas, porque no les fija un tiempo limitado para su ejecución. No obstante, hay órganos responsables que el Plan identifica y, un seguimiento mensual acumulativo de las actuaciones.

### 3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No existe propiamente una previsión cuantificada de objetivos en un plazo determinado, con la que comparar los resultados que se obtienen y miden cuantitativamente. No hay, por tanto, propiamente, un cuadro de mando de la gestión, sino algunos indicadores.

## 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

#### 3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La DGTOJ dispone del portal tributario en Internet al que se puede acceder desde la página web de la CHAP. En el portal tributario se han reunido todos los servicios que la Administración tributaria regional pone a disposición de los ciudadanos, agrupados en 7 grandes bloques, que comprenden información y oficina virtual.

#### 3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 28,4%, frente al 22,9% del ejercicio 2016. En el caso del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) se eleva al 29,8% (22,1% en 2016), mientras que en los tributos sobre el juego el porcentaje es del 77,0% (74,2% en 2016). En el caso del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) las presentaciones telemáticas se mantienen en unos porcentajes muy bajos (1,1% en 2017; 0,8% en 2016).

#### 3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La atención al contribuyente de gestión y recaudación se gestiona por el Servicio de Atención al Ciudadano. Dispone de cita previa únicamente para sucesiones, así como de programas de ayuda y medios de pago electrónicos on line y presenciales. El servicio al ciudadano es integral y se presta adecuadamente por funcionarios.

### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2017, ya que toda ella se realiza en vía de inspección. En los últimos ejercicios, la actividad en vía de gestión del IP se centra en la tramitación de solicitudes de rectificación de errores a instancia de los interesados y solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento.

No se han realizado en 2017 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de inspección.

### 3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (2,3%) y los despachos (12,4%) sobre todo en las oficinas gestoras (OOGG), en consecuencia, la demora se sitúa en 7,1 meses frente a los 8,7 meses de 2016 (10,0 meses en OOGG y 5,2 meses en OOLL). En general los datos reflejan una mayor demora en las OOGG, sobre todo en la de Guadalajara (23,1 meses), destacando la mejora en la OOGG de Albacete (7,8 meses frente a 18,1 meses en 2016).

La JCCM estableció como obligatorio el sistema de autoliquidación a partir del 1 de enero de 2014, pese a lo cual sigue habiendo un 19,5% de expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes presentados.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 8,2% (10,7% en 2016). El notable aumento en el importe (17.515 miles de €, vs 6.878), pese a la reducción en el número de liquidaciones, se ha producido fundamentalmente en la OG de Cuenca (8.328 miles de euros cuando en 2016 el importe fue de 301 miles de euros), debido a un expediente de donación de elevada cuantía.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 4,4% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,4% (12,4% en 2016). La tramitación de los recursos es razonablemente ágil (5,6 meses).

Por los servicios de gestión tributaria, son objeto de comprobación todas las declaraciones y autoliquidaciones presentadas, incluidas las autoliquidaciones con cuota cero, mediante el contraste de los datos declarados en las mismas con los documentos que las acompañan y la realización de algunas comprobaciones adicionales. Sin embargo, la gestión de no declarantes, que ahora realiza inspección, debería encomendarse en los expedientes de menor importancia a gestión tributaria.

El porcentaje de autoliquidaciones despachadas como prescritas en el conjunto de la comunidad ha sido en 2017 del 10,75 % (11,47% en 2016). Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a escritura pública en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

### 3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 15,5% aunque con un comportamiento distinto entre OOGG (disminución del 25,3%) y las OOLL (incremento del 5,0%), alcanzando la demora media 7,8 meses (5,8 meses en

2016), resultante de 8,4 meses en OOGG y 7,0 meses en OOLL. El incremento en la demora es más destacado sobre todo en las OOGG de Guadalajara (14,2 meses) y Ciudad Real (12,7 meses).

Sólo las OOGG registran gestión de autoliquidaciones de vehículos usados. Existe pendencia de gestión (4,3 meses) debido a los controles y verificaciones que se realizan sobre las mismas.

En las restantes provincias, salvo Toledo, existen expedientes de vehículos que estaban gestionados según el tratamiento informático automatizado, pero que no se habían incorporado al proceso de cierre masivo de GRECO y no se reflejan como despachados en los partes.

En Toledo, una parte significativa de la pendencia de los expedientes de autoliquidaciones con liquidación de las demás transmisiones y AJD es informática, al haberse podido constatar la existencia de numerosos expedientes totalmente gestionados. que en la aplicación GRECO figuran como pendientes por no haberse cumplimentado el trámite de fin de expediente en dicha aplicación.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2017 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 26.281 por importe de 41.054 miles de euros. En relación con 2016, se produjo un incremento del 12,4% en el número de liquidaciones y del 1,2% en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 11,8% en los recursos entrados, fundamentalmente en OOGG (incremento del 28,1%). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,4% (7,5% en 2016). El índice de demora alcanza 3,4 meses (4,0 meses en 2016), siendo de 5,9 meses en las OOGG y 1,7 meses en las OOLL. En la oficina gestora (OG) de Albacete el índice es más elevado (20,1 meses).

El Servicio de Gestión Tributaria comprueba todas las autoliquidaciones presentadas y los documentos que las acompañan. Las OOLL actúan de forma similar. Gestión tributaria no cuenta con filtros informáticos que apoyen a la gestión tributaria con el fin de agilizar el cierre de expedientes y enfocar la liquidación a los de más cuantía (identificación de autoliquidaciones sin cuota o ingresos, prescripciones, errores aritméticos, etc.). En el ejercicio 2017 los servicios de gestión tributaria no han aplicado cruces informáticos con bases de datos externas de la administración regional.

En el Plan de Inspección de 2017 se ha incluido la explotación de las fichas notariales recibidas desde 2014, previo su traspaso a un archivo Access, en curso de elaboración.

Los ciudadanos que autoricen al notario para que remitir una escritura que contenga hechos imponible que deban ser autoliquidados no tienen obligación de personarse en las oficinas tributarias para presentar la copia simple de la escritura notarial.

La posibilidad de presentación telemática de las escrituras sólo se utiliza en la práctica en escrituras que se tramitan a través de las notarías.

#### 3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En el caso de los casinos, además del casino tradicional, durante 2017 se han continuado autorizando establecimientos de juego de casino, casinos reducidos con una serie de limitaciones en cuanto a dimensión, número y modalidades de juego, que han permitido aumentar los ingresos (de 219 miles de euros en 2016 a 706 miles de euros en 2017).

De las 122 salas autorizadas para el juego del bingo han estado operativas 17. La recaudación se ha mantenido en cifras similares respecto al ejercicio anterior (decremento del 0,7%). Durante 2017 se encuentran en funcionamiento 15 salas autorizadas para la práctica del bingo electrónico.

La gestión mediante padrón en máquinas recreativas permite un adecuado control y agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos. Se ha producido un incremento en el censo de máquinas (8,4%) y en los resultados recaudatorios (7,6%), relacionado con la apertura de nuevos salones de juegos con apuestas en Castilla-La Mancha.

Los conceptos de combinaciones aleatorias, rifas y tómbolas y apuestas, presentan datos recaudatorios muy positivos (2.339 miles de euros frente a 1.126 en 2016), destacando el importe correspondiente a las apuestas deportivas.

La DGTOJ es responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la JCCM. El control del juego se vincula a los instrumentos de control gubernativo y se estima suficiente.

#### 3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,5% de los expedientes del ISD se presentan en las mismas, así como el 40,2% de las relativas a ITPAJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 46,0% del total (45,4% en 2016).

Los controles específicos desarrollados por la DGTOJ respecto de las OOLL comprenden el control a través del sistema informático; la interlocución con el Decano del Colegio de Registradores; la integración en el sistema informático, así como la liquidación de los honorarios, la aprobación de determinados expedientes y las visitas anuales. Participan en el control las direcciones provinciales y los servicios centrales. Se trata de un control amplio que podría mejorarse con un esquema común de las vistas de inspección.

La ya completa implantación de GRECO a nivel estadístico en las OOLL podría ser el momento de redefinir un esquema común para las actas de las visitas de inspección basado en un anexo de datos y ratios de gestión elaborados centralizadamente sobre la base de la misma, que sustituyese a las menciones que las actuales actas realizan de las magnitudes de los diversos libros registros y a la cuantificación de la gestión realizada. A partir de los datos estadísticos y las ratios podrían incluirse comprobaciones, transmisión de instrucciones y solución de consultas.

### 3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

Consecuencia de las normas de cierre registral se ha producido un muy notable descenso del número de transferencias entre comunidades autónomas (CCAA), tanto enviadas como recibidas.

La DGTOJ dispone a 16/02/2018, de una relación individualizada de expedientes pendientes de enviar o de ratificarse en la competencia por parte de la Comunidad de Madrid (3.635 expedientes, por un importe de 34.652.485,08 euros). La DGTOJ estima que los expedientes presentados e ingresados en la Comunidad de Madrid y no enviados, pudieran ser más de los requeridos, porque incluirían aquellos de los que no ha tenido noticia.

En la cuenta de recaudación hay pendientes de aplicar 56 transferencias procedentes de la Comunidad de Madrid por importe de 79.548,34 euros.

Por lo tanto, sumando al importe de los expedientes pendientes de envío, el importe de los expedientes recibidos, pero no ingresados y restando la suma de las transferencias pendientes de aplicar, la DGTOJ estima que existe una cantidad pendiente de cobro por expedientes de incompetencias con la Comunidad de Madrid de 34.714.579,25 euros.

### 3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGTOJ al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha (TEAR) de los expedientes recibidos en 2017 ha sido de 52 días (46 días en 2016). Se trata de un plazo razonable, pues es inferior al plazo medio ponderado de las diversas comunidades (91 días en 2017), aunque supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 2.293 presentadas en 2016 hasta las 2.490 del ejercicio 2017 (8,6% de incremento).

En un 56,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (50,3% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (77,5% de las reclamaciones estimadas).

La remisión de los expedientes al TEAR está descentralizada; cada órgano (Dirección Provincial u oficina liquidadora de distrito hipotecario) remite directamente la fotocopia en papel cotejada del expediente al TEAR.

La novedad más significativa en la jurisprudencia de los tribunales en relación con la comprobación de valores, mediante el método de valor catastral por coeficientes son las sentencias del Tribunal Supremo que no juzgan adecuado este método, ya abandonado en 2015 por la DGTOJ, para la comprobación de valores: Recurso de casación núm.: 1880/2017, Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda Sentencia núm. 842/2018-, interpuesto por la JCCM y Recurso de casación núm.: 4202/2017, Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda, Sentencia núm. 843/2018, interpuesta por la JCCM.

No hay novedades en el sentido de la jurisprudencia del TSJ. Respecto al método de comprobación por precios medios en el mercado definido en el artículo 57.1.c) LGT (valor de referencia), que ha sustituido a partir del 2015 al método anterior de coeficientes catastrales, no se ha recibido sentencia alguna del TSJ. El TEAR ha emitido su primera resolución desestimando una reclamación contra una comprobación por el valor de referencia, sin embargo, habrá que estar a lo que finalmente resuelvan los tribunales de justicia.

En otras resoluciones del TEAR, recogidas en el cuerpo de este informe, se señalan defectos de tramitación que la Administración pudieran corregir.

### 3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2016, un incremento del 13,3% en el número de valoraciones realizadas (12.771 valoraciones más que en 2016), centrado sobre todo en las valoraciones de bienes urbanos, por servicios territoriales (SSTT) en el de Ciudad Real, y en las valoraciones realizadas por las unidades facultativas e inspectoras. Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 41,0% (43,8% en 2016).

La demora media en el proceso valorador se sitúa en 15,0 meses (15,1 meses en 2016), destacando los servicios de valoración de las unidades facultativas de Albacete (35,3 meses) y Toledo (18,9 meses) y de las unidades inspectoras de Toledo (39,7 meses) y Albacete (18,8 meses), que siguen manteniendo unos índices de demora elevados al igual que en el ejercicio anterior.

La conflictividad ya expuesta en informes precedentes respecto de los métodos de valoración aplicados por la DGTOJ precios medios en el mercado y dictamen de peritos de la administración se ha mantenido como consecuencia de las dificultades para acomodar estas actuaciones a los criterios del TSJ asumidos, a su vez, por el TEAR.

En valoración de bienes urbanos por precios medios en el mercado y por dictamen de peritos de la Administración se viene aplicando partir de 2015 el valor de referencia obtenido de la calculadora del Catastro que utiliza los precios medios de construcción y de las zonas de valor contenidos en el Informe Anual de Mercado Inmobiliario de Castilla-La Mancha que publica el Catastro en su página Web. Cabe añadir que también se utilizan para obtener los precios medios reconocidos en el artículo 57.1.c) de la LGT.

El servicio de valoración trata de acomodarse a las exigencias del TSJ en las valoraciones más importantes y segundas valoraciones, mediante dictámenes periciales con visita al inmueble cuando sea exigido según las características del mismo o por algún motivo del expediente.

En todas las valoraciones notificadas a los contribuyentes se incluye la referencia normativa exacta del método utilizado, pero en algunas no se cita expresamente la letra del artículo 57.1 de la LGT que se aplica (así ocurre con el modelo de valoración por dictamen de peritos en Albacete).

#### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2017 ascendió a 263 por un importe total de 2.387 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 165 actas por un importe total de 5.256 miles de euros, lo que supone un incremento del 59,4% en el número y una disminución del 54,6% en la cuota tributaria. Asimismo, cabe señalar que además de las actuaciones documentadas en acta, se han producido comprobaciones limitadas (146 procedimientos en vía de inspección).

El número de actas por Inspector normalizado en 2017 fue de 47,0 por un importe de 426,3 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (35,9 en 2016) pero un descenso respecto del importe de dicho año 2016 (1.142,6 miles de euros).

El Plan de Inspección aprobado en el ejercicio 2017 contiene una relación de contribuyentes a investigar por líneas de actuación. En el Plan de control tributario de 2017 se introducen líneas específicas basadas en ZÚJAR. No todas las líneas tienen una cuantificación inicial, y durante la vigencia del plan se incluyen nuevos contribuyentes a comprobar, de modo que más que de un seguimiento de un plan previamente establecido, sería preferible hablar de un seguimiento cuantitativo de resultados.

El suministro de información por la AEAT a la JCCM en materia de inspección se canaliza esencialmente a través del envío de diligencias de colaboración.

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 69,8% para toda la comunidad superior al de 2016 que alcanzó el 65,6%. Por SSTT el porcentaje más elevado corresponde a Ciudad Real (81,1%) y el más bajo a Albacete (60,8%).

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2017 suponen una proporción del 26,4%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 31,1%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 muestra un descenso global de 10.846 miles de euros (6,4% de decremento entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior en todos los SSTT, salvo en Cuenca donde los derechos pendientes de cobro han aumentado. En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de los derechos contraídos, con un incremento del 17,1%, y el aumento de los derechos anulados en un 54,6%, lo que refleja un aumento de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

#### 3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minorra (6,8%, 6.005 miles de euros menos) la registrada en el ejercicio anterior.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, se efectúan a través del módulo de notificaciones de la aplicación GRECO, que permite controlar los plazos de notificación y comparecencia.

#### 3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2017 fueron dictadas 3.560 providencias de apremio por un importe total de 8.368 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 2,6% en su número y un descenso del 24,8% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,6% en número y del 32,1% en importe (7,4% en número y 37,6% en importe en 2016).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 22.271 providencias por importe de 76.293 miles de euros. Ha decrecido en un 1,8% el pendiente inicial en número y un 5,9% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 4,8% considerando importes (4,7% en 2016).

Las funciones de recaudación están atribuidas a los Servicios de Recaudación de las direcciones provinciales y al Servicio de Recaudación de la DGTOJ. La gestión de aplazamientos y fraccionamientos se realiza por las direcciones provinciales. Una parte significativa de su actividad se dedica a los ingresos propios. No se ha producido cambio operativo en el funcionamiento de los servicios de recaudación.

Con la nueva Adenda se sigue el sistema anterior: los Servicios de Tesorería y Recaudación de las Direcciones Provinciales firman las providencias de apremio y el proceso informático de envío a la AEAT se realiza por la Dirección General. No obstante, se abre la posibilidad para que la propia Junta de Comunidades dicte y notifique las providencias de apremio por sí misma, enviando a la AEAT sólo las deudas que hayan llegado a diligencia de embargo. Esta posibilidad no ha sido aún desarrollada y puesta en práctica por la Junta.

No existe una aplicación para la gestión de aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario.

Respecto a la gestión recaudatoria llevada a cabo por la AEAT, durante el ejercicio 2017 se reproducen las incidencias ya detalladas en el ejercicio anterior sobre falta de información en tiempo real de la situación de las deudas enviadas a apremio y retraso en la aplicación de las incidencias comunicadas por la Comunidad Autónoma a la AEAT.

El Convenio entre la AEAT y la JCCM para la recaudación en vía ejecutiva de todos los ingresos de derecho público de esta Comunidad fue publicado por Resolución de 25/09/2006, del Departamento de Recaudación de la AEAT y se completó por la Adenda al Convenio con la JCCM publicado por Resolución de 31 de octubre de 2017.

La base Undécima de la nueva Adenda recoge previsiones para que las comunicaciones de incidencias se realicen exclusivamente a través de la sede electrónica de la AEAT. Una vez pasada la visita de inspección (24/05/2018), se ha recibido una comunicación desde la Subdirección de General de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación de la AEAT, en la que se detallaba el nuevo procedimiento para la presentación electrónica de las incidencias. Consecuentemente, a partir de ese momento, la DGTOJ ha empezado a comunicar esas incidencias a través de este nuevo procedimiento.

No se han planteado problemas significativos en el envío de los pdf de providencias de apremio notificadas por la DGTOJ y firmadas electrónicamente.

En cuanto al modelo 997, la Tesorería General de la JCCM (como responsable de los embargos y de la realización de los pagos) señaló en ejercicios anteriores la imposibilidad práctica de aplicar el procedimiento diseñado para estos envíos, porque la aplicación del procedimiento previsto en el 997 exigiría la adaptación de los sistemas informáticos de la JCCM al contenido del mismo; por otra parte, debido a la asiduidad con la que se realizan los pagos en la JCCM, se produciría un retraso de 15 días en la realización de los mismos.

### 3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

#### 3.3.6.1. Contabilidad

No se han producido en 2017 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas con nivel orgánico de Viceconsejería, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la JCCM.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD en el servicio provincial de Toledo, con el fin de verificar el adecuado reflejo contable de las mismas, constando el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la JCCM la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) en fecha 24 de abril de 2018. Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas se han incluido en la CGTC.

#### 3.3.6.2. Control Interno

La Intervención de la JCCM visitada no ha realizado controles financieros sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2017.

#### 3.3.6.3. Control Externo

El 9 de enero de 2018, el Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado el Informe Anual de la JCCM, ejercicio 2015, nº 1.193. El informe en relación con los tributos cedidos sólo analiza cuestiones de recaudación.

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2017, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) se ha mantenido intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC).

La DGTOJ utiliza la aplicación VALORA de la DGC basada en la herramienta de valoración, valor de referencia. Se diseñó un servicio Web que permite enviar valoraciones cuando se realiza una petición de valor desde la sede electrónica de la DGTOJ. Desde servicios centrales (SSCC) se monitorizan los accesos y hay un cauce fluido de información para solventar las incidencias que se detectan, tanto a nivel de herramienta informática como incidencias técnicas en criterios de valoración de inmuebles. Se viene aplicando partir de

2015 el valor de referencia obtenido de la calculadora del Catastro que utiliza los precios medios de construcción y de las zonas de valor contenidos en el Informe Anual de Mercado Inmobiliario de Castilla-La Mancha que publica el Catastro en su página Web en las autoliquidaciones de los impuestos, con los efectos de valores publicados por la propia Administración, en las comprobaciones de valor de bienes urbanos por precios medios en el mercado ,artículo 57.1.c) de la LGT, y por dictamen de peritos de la Administración, artículo 57.1.e) de la LGT. Todavía no hay sentencias del TSJ que se pronuncien sobre este sistema de valoración.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La DGTOJ ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados.

En el año 2017 la AEAT y la DGTOJ han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La DGTOJ. está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

### 3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La JCCM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la JCCM en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 417.473 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,5% respecto del ejercicio anterior, aunque diferente según los diversos tributos y por servicios territoriales, así mientras que en Guadalajara y Albacete los incrementos han sido del 30,6% y 24,7% respectivamente, en Cuenca el incremento ha sido del 4,4%.

Al igual que en ejercicios anteriores no han quedado cantidades pendientes de aplicar al presupuesto después del cierre contable. El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 35.749 miles de euros (31.775 en 2016).



## **5. RECOMENDACIONES**

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** En relación con la inexistencia de cuerpos especiales tributarios y con la necesidad de formación específica del personal que se incorpora a la gestión tributaria, se recomienda adoptar medidas institucionalizadas de formación de este personal y de incentivación de su permanencia en funciones tributarias (3.1.2).
- 2ª)** La implantación del expediente electrónico va a suponer un esfuerzo adicional en los servicios territoriales, que debe ser tenido en cuenta por los servicios centrales al programar la actividad de los mismos (3.1.4.6.4).
- 3ª)** La Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) pudiera trasladar a la Consejería de Fomento, la necesidad de avanzar en temas de seguridad informática como auditorias de seguridad, un documento de seguridad de los ficheros informáticos e informe del estado de seguridad del art. 35 del “Real Decreto 3/2010 (3.1.4.7).
- 4ª)** Debiera realizarse un esfuerzo para aprobar un Plan de Control tributario con periodicidad anual y comprenda no sólo inspección y recaudación, sino también gestión tributaria en la que deberían incluirse comprobaciones sobre impuesto sobre el patrimonio (IP), impuesto de sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) (3.2.1, 3.2.2, 3.3.2.1, 3.3.2.2 y 3.3.2.3).
- 5ª)** Cuando la implantación del expediente electrónico lo permita, Gestión Tributaria debiera participar en el control de no declarantes de los IP, ISD e ITPAJD y en la aplicación de los filtros informáticos de control que se diseñen al efecto (3.2.2).
- 6ª)** Es recomendable adoptar las medidas necesarias para que los expedientes de vehículos gestionados se cierren en el sistema informático y puedan reflejarse como despachados; así como la depuración, en el Servicio Territorial de Toledo, de las autoliquidaciones con liquidación de las demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que figuran como pendientes por no haberse cumplimentado el trámite fin de expediente en la aplicación de Gestión de Recursos Económicos (GRECO) (3.3.2.3).

- 7ª) La ya completa implantación de la aplicación GRECO a nivel estadístico realizada en las oficinas liquidadoras (OOLL), podría ser el momento de redefinir un esquema común para las actas de las visitas de inspección basado en un anexo de datos y ratios de gestión elaborados centralizadamente sobre la base de la misma, que sustituyese a las menciones que las actuales actas realizan de las magnitudes de los diversos libros registros y a la cuantificación de la gestión realizada, como ya se ha hecho en las visitas de Cuenca, con el fin de centrar las visitas en comprobaciones de criterios y aspectos cualitativos (3.3.2.5).
- 8ª) La DGTOJ dispone a 16/02/2018, de una relación individualizada de expedientes pendientes de enviar o de ratificarse en la competencia por parte de la Comunidad de Madrid. Sumando al importe de los expedientes pendientes de envío, el importe de los expedientes recibidos, pero no ingresados y restando la suma de las transferencias pendientes de aplicar, la DGTOJ estima que existe una cantidad pendiente de cobro por expedientes de incompetencias con la Comunidad de Madrid de 34.714.579,25 euros que, caso de no considerarse prescritas, debiera reiterarse su reclamación a la referida Comunidad (3.3.2.6).
- 9ª) Determinadas resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) señalan defectos de tramitación que la DGTOJ pudieran corregir. En concreto:
- 1º.- *“La finalización de un procedimiento de aplicación de los tributos, de comprobación limitada y su transformación en un procedimiento de inspección exige un acto administrativo formal, con notificación al obligado tributario, finalizando el procedimiento de comprobación limitada”*. Reclamaciones 45-01411-2013 y 45-02562-2013.
- 2º.- *“La Administración tributaria, habida cuenta que el Tribunal acordó anular el expediente de comprobación de valores, debió comunicar al obligado tributario el resultado de la nueva valoración, dando audiencia al interesado con el fin de que pudiera realizar las alegaciones oportunas en defensa de su derecho*. Reclamación número 16-00290-2015”.
- 3º.- También puede citarse la siguiente Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de 16/12/2016 (RG 3539/2011/50). *“La Administración no tuvo en cuenta que la resolución que debía ejecutar se limitaba a declarar la anulación de la liquidación provisional impugnada, sin ningún otro pronunciamiento adicional, por lo que resulta improcedente dictar una nueva liquidación, respecto de la que la resolución no contiene referencia alguna. Considera que la liquidación se ha dictado en un procedimiento no iniciado y por tanto inexistente”* (3.3.2.7).

**10ª)** En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios por parte de la Administración del Estado, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, cabe recomendar que entre ambas administraciones se den consensuadamente los pasos oportunos para conseguir dicho objetivo (3.3.5.3).



## **6. ANEXO DE CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	Total Personal
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
	Albacete	0	0	45	45	0	2	45	47	1	1	46
Ciudad Real	0	0	42	41	1	2	43	43	1	1	44	44
Cuenca	0	0	24	27	0	0	24	27	1	1	25	28
Guadalajara	2	3	28	23	9	9	39	35	1	1	40	36
Toledo	0	1	34	30	9	11	43	42	3	3	46	45
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>173</b>	<b>166</b>	<b>19</b>	<b>24</b>	<b>194</b>	<b>194</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>201</b>	<b>201</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
	Albacete	11	11	10	11	0	0	13	13	11	12	1	1	46
Ciudad Real	9	9	10	10	0	0	10	10	14	14	1	1	44	44
Cuenca	5	7	9	9	0	0	2	2	8	9	1	1	25	28
Guadalajara	7	7	12	11	0	0	3	2	17	15	1	1	40	36
Toledo	6	8	12	11	0	0	6	5	19	18	3	3	46	45
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>42</b>	<b>53</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>32</b>	<b>69</b>	<b>68</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>201</b>	<b>201</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
	Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3
Toledo	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
	Albacete	11	10	10	11	0	0	13	13	11	11	0	0	45
Ciudad Real	9	9	9	8	0	0	10	10	14	14	0	0	42	41
Cuenca	5	7	9	9	0	0	2	2	8	9	0	0	24	27
Guadalajara	6	6	10	8	0	0	2	1	10	8	0	0	28	23
Toledo	5	4	12	11	0	0	6	5	11	10	0	0	34	30
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>50</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>31</b>	<b>54</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>173</b>	<b>166</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Albacete	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
Ciudad Real	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	1	1	0	0	0	0	1	1	7	7	0	0	9	9
Toledo	1	3	0	0	0	0	0	0	8	8	0	0	9	11
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>24</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones		Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	4	4	0	0	4	4
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Albacete	7	7	7	7	0	0	4	5	3	3	0	0	21	22
Ciudad Real	10	10	10	10	0	0	5	7	20	21	1	1	46	49
Cuenca	5	5	0	0	0	0	6	6	7	7	0	0	18	18
Guadalajara	3	3	0	0	0	0	2	2	5	5	0	0	10	10
Toledo	11	11	12	13	0	0	12	12	12	13	2	2	49	51
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>29</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>32</b>	<b>47</b>	<b>49</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>144</b>	<b>150</b>

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valbración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Albacete	1	2,1	29	60,4	2	4,2	6	12,5	8	16,7	1	2,1	0	0,0	1	2,1	48	100,0
Ciudad Real	1	2,3	23	52,3	7	15,9	3	6,8	7	15,9	1	2,3	0	0,0	2	4,5	44	100,0
Cuenca	1	3,6	14	50,0	2	7,1	2	7,1	7	25,0	1	3,6	0	0,0	1	3,6	28	100,0
Guadalajara	1	2,8	22	61,1	3	8,3	3	8,3	5	13,9	1	2,8	0	0,0	1	2,8	36	100,0
Toledo	1	2,2	20	44,4	7	15,6	3	6,7	9	20,0	1	2,2	1	2,2	3	6,7	45	100,0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>2,5</b>	<b>108</b>	<b>53,7</b>	<b>21</b>	<b>10,4</b>	<b>17</b>	<b>8,5</b>	<b>36</b>	<b>17,9</b>	<b>5</b>	<b>2,5</b>	<b>1</b>	<b>0,5</b>	<b>8</b>	<b>4,0</b>	<b>201</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
<b>Albacete</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>48</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	6	5	0	8	10	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	3	1	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	1	4	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Ciudad Real</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>44</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	3	0	5	10	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	1	2	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	4	0	1	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	2
<b>Cuenca</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>28</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	2	0	0	8	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	5	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Guadalajara</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>36</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	2	0	2	13	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Toledo</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>45</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	2	0	2	12	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	3	0	0	1	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	7	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>194</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>201</b>
Jefatura	3	2	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	24	14	0	17	53	0	108	0	0	0	0	0	0	108
Recaudación	5	5	0	6	5	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Inspección	7	4	0	3	3	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	1	25	0	4	6	0	36	0	0	0	0	0	0	36
Intervención	2	2	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	7	7	8

Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2016		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Albacete	0	--	0	--	0	--
Ciudad Real	0	--	0	--	0	--
Cuenca	0	--	0	--	0	--
Guadalajara	0	--	0	--	0	--
Toledo	3.810	98,4	62	1,6	3.872	100,0
<b>Total</b>	<b>3.810</b>	<b>98,4</b>	<b>62</b>	<b>1,6</b>	<b>3.872</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Albacete	0	0	0	--
Ciudad Real	0	0	0	--
Cuenca	0	0	0	--
Guadalajara	0	0	0	--
Toledo	3.872	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>3.872</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 14

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje De actividad	Porcentaje Finales sobre iniciales	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
<b>Albacete</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0,0</b>	<b>175,0</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	4	3	0	0	0	0	0	7	0,0	175,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>66,7</b>	<b>50,0</b>	<b>6,0</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	2	0	0	4	0	4	2	66,7	50,0	6,0
<b>Toledo</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>52,6</b>	<b>47,4</b>	<b>10,8</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	19	0	2	0	8	0	10	9	52,6	47,4	10,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>43,8</b>	<b>66,7</b>	<b>15,4</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	23	3	2	0	8	0	10	16	38,5	69,6	19,2
Otros	4	2	0	0	4	0	4	2	66,7	50,0	6,0

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	6.955	7.505	9.501	4.959	805	83	4.071	65,7	71,3	6,3
Ciudad Real	4.842	9.782	9.902	4.722	2.491	37	2.194	67,7	97,5	5,7
Cuenca	944	4.704	4.927	721	277	21	423	87,2	76,4	1,8
Guadalajara	8.114	4.361	4.585	7.890	253	42	7.595	36,8	97,2	20,6
Toledo	4.621	10.583	10.396	4.808	2.756	60	1.992	68,4	104,0	5,5
<b>Total</b>	<b>25.476</b>	<b>36.935</b>	<b>39.311</b>	<b>23.100</b>	<b>6.582</b>	<b>243</b>	<b>16.275</b>	<b>63,0</b>	<b>90,7</b>	<b>7,1</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.277	3.161	5.105	3.333	277	25	3.031	60,5	63,2	7,8
Ciudad Real	1.468	2.276	2.554	1.190	515	27	648	68,2	81,1	5,6
Cuenca	345	1.683	1.757	271	16	14	241	86,6	78,6	1,9
Guadalajara	7.636	3.250	3.719	7.167	54	41	7.072	34,2	93,9	23,1
Toledo	721	1.989	2.012	698	8	18	672	74,2	96,8	4,2
<b>Total</b>	<b>15.447</b>	<b>12.359</b>	<b>15.147</b>	<b>12.659</b>	<b>870</b>	<b>125</b>	<b>11.664</b>	<b>54,5</b>	<b>82,0</b>	<b>10,0</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	1.678	4.344	4.396	1.626	528	58	1.040	73,0	96,9	4,4
Ciudad Real	3.374	7.506	7.348	3.532	1.976	10	1.546	67,5	104,7	5,8
Cuenca	599	3.021	3.170	450	261	7	182	87,6	75,1	1,7
Guadalajara	478	1.111	866	723	199	1	523	54,5	151,3	10,0
Toledo	3.900	8.594	8.384	4.110	2.748	42	1.320	67,1	105,4	5,9
<b>Total</b>	<b>10.029</b>	<b>24.576</b>	<b>24.164</b>	<b>10.441</b>	<b>5.712</b>	<b>118</b>	<b>4.611</b>	<b>69,8</b>	<b>104,1</b>	<b>5,2</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.371	1.450	2.010	811	46	7	758	19,3	71,3	59,2	4,8
Ciudad Real	526	1.828	1.996	358	51	4	303	18,7	84,8	68,1	2,2
Cuenca	82	611	650	43	0	3	40	13,0	93,8	52,4	0,8
Guadalajara	1.406	935	1.087	1.254	4	3	1.247	21,4	46,4	89,2	13,8
Toledo	541	2.394	2.332	603	85	8	510	22,6	79,5	111,5	3,1
<b>Total</b>	<b>3.926</b>	<b>7.218</b>	<b>8.075</b>	<b>3.069</b>	<b>186</b>	<b>25</b>	<b>2.858</b>	<b>19,5</b>	<b>72,5</b>	<b>78,2</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.044	588	1.062	570	3	5	562	18,6	65,1	54,6	6,4
Ciudad Real	198	464	535	127	6	4	117	20,4	80,8	64,1	2,8
Cuenca	55	231	248	38	0	3	35	13,7	86,7	69,1	1,8
Guadalajara	1.378	608	806	1.180	2	3	1.175	18,7	40,6	85,6	17,6
Toledo	115	485	429	171	0	3	168	24,4	71,5	148,7	4,8
<b>Total</b>	<b>2.790</b>	<b>2.376</b>	<b>3.080</b>	<b>2.086</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>2.057</b>	<b>19,2</b>	<b>59,6</b>	<b>74,8</b>	<b>8,1</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	327	862	948	241	43	2	196	19,8	79,7	73,7	3,1
Ciudad Real	328	1.364	1.461	231	45	0	186	18,2	86,3	70,4	1,9
Cuenca	27	380	402	5	0	0	5	12,6	98,8	18,5	0,1
Guadalajara	28	327	281	74	2	0	72	29,4	79,2	264,3	3,2
Toledo	426	1.909	1.903	432	85	5	342	22,2	81,5	101,4	2,7
<b>Total</b>	<b>1.136</b>	<b>4.842</b>	<b>4.995</b>	<b>983</b>	<b>175</b>	<b>7</b>	<b>801</b>	<b>19,7</b>	<b>83,6</b>	<b>86,5</b>	<b>2,4</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Albacete</b>	<b>327</b>	<b>862</b>	<b>948</b>	<b>241</b>	<b>43</b>	<b>2</b>	<b>196</b>	<b>19,8</b>	<b>79,7</b>	<b>73,7</b>	<b>3,1</b>
Alcaraz	2	29	30	1	1	0	0	7,5	96,8	50,0	0,4
Almansa	42	62	87	17	1	0	16	11,2	83,7	40,5	2,3
Casas Ibáñez	100	120	128	92	0	0	92	21,3	58,2	92,0	8,6
Chinchilla	8	123	121	10	4	0	6	27,0	92,4	125,0	1,0
Hellín	10	100	99	11	0	2	9	14,8	90,0	110,0	1,3
La Roda	140	342	377	105	37	0	68	27,0	78,2	75,0	3,3
Yeste	25	86	106	5	0	0	5	19,5	95,5	20,0	0,6
<b>Ciudad Real</b>	<b>328</b>	<b>1.364</b>	<b>1.461</b>	<b>231</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>186</b>	<b>18,2</b>	<b>86,3</b>	<b>70,4</b>	<b>1,9</b>
Alcázar de San Juan	0	268	266	2	0	0	2	21,9	99,3	--	0,1
Almadén	8	44	43	9	0	0	9	14,1	82,7	112,5	2,5
Almagro	68	152	148	72	16	0	56	24,5	67,3	105,9	5,8
Almodóvar del Campo	40	149	169	20	7	0	13	13,5	89,4	50,0	1,4
Daimiel	45	214	220	39	7	0	32	33,0	84,9	86,7	2,1
Manzanares	29	15	27	17	7	0	10	2,7	61,4	58,6	7,6
Piedrabuena	7	20	21	6	4	0	2	5,0	77,8	85,7	3,4
Tomelloso	19	190	203	6	0	0	6	19,1	97,1	31,6	0,4
Valdepeñas	99	216	256	59	3	0	56	19,6	81,3	59,6	2,8
Villanueva de los Infantes	13	96	108	1	1	0	0	17,9	99,1	7,7	0,1
<b>Cuenca</b>	<b>27</b>	<b>380</b>	<b>402</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>12,6</b>	<b>98,8</b>	<b>18,5</b>	<b>0,1</b>
Belmonte	0	51	51	0	0	0	0	7,9	100,0	--	0,0
Huete	13	0	11	2	0	0	2	0,0	84,6	15,4	2,2
Motilla del Palancar	0	168	168	0	0	0	0	19,6	100,0	--	0,0
San Clemente	8	80	88	0	0	0	0	18,7	100,0	0,0	0,0
Tarancón	6	81	84	3	0	0	3	13,4	96,6	50,0	0,4
<b>Guadalajara</b>	<b>28</b>	<b>327</b>	<b>281</b>	<b>74</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>29,4</b>	<b>79,2</b>	<b>264,3</b>	<b>3,2</b>
Brihuega	5	21	13	13	0	0	13	26,9	50,0	260,0	12,0
Cifuentes	0	14	14	0	0	0	0	20,9	100,0	--	0,0
Cogolludo	0	15	15	0	0	0	0	18,5	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	6	50	5	51	0	0	51	20,4	8,9	850,0	122,4
Pastrana	3	20	18	5	1	0	4	14,0	78,3	166,7	3,3
Sacedón	0	18	18	0	0	0	0	21,2	100,0	--	0,0
Sigüenza	14	189	198	5	1	0	4	45,9	97,5	35,7	0,3
<b>Toledo</b>	<b>426</b>	<b>1.909</b>	<b>1.903</b>	<b>432</b>	<b>85</b>	<b>5</b>	<b>342</b>	<b>22,2</b>	<b>81,5</b>	<b>101,4</b>	<b>2,7</b>
Escalona	30	122	122	30	2	0	28	31,2	80,3	100,0	3,0
Illescas	2	187	187	2	2	0	0	15,7	98,9	100,0	0,1
Lillo	42	95	101	36	8	0	28	22,1	73,7	85,7	4,3
Madridejos	17	93	36	74	0	0	74	17,5	32,7	435,3	24,7
Navahermosa	31	285	253	63	0	0	63	35,0	80,1	203,2	3,0
Ocaña	142	183	193	132	61	0	71	27,2	59,4	93,0	8,2
Orgaz	7	204	210	1	0	0	1	26,5	99,5	14,3	0,1
Puente del Arzobispo	65	140	131	74	0	3	71	23,3	63,9	113,8	6,8
Quintanar de la Orden	2	52	54	0	0	0	0	9,1	100,0	0,0	0,0
Talavera de la Reina	75	257	325	7	7	0	0	16,7	97,9	9,3	0,3
Torrijos	13	291	291	13	5	2	6	27,1	95,7	100,0	0,5
<b>Total</b>	<b>1.136</b>	<b>4.842</b>	<b>4.995</b>	<b>983</b>	<b>175</b>	<b>7</b>	<b>801</b>	<b>19,7</b>	<b>83,6</b>	<b>86,5</b>	<b>2,4</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	5.584	6.055	7.491	4.148	759	76	3.313	80,7	64,4	74,3	6,6
Ciudad Real	4.316	7.954	7.906	4.364	2.440	33	1.891	81,3	64,4	101,1	6,6
Cuenca	862	4.093	4.277	678	277	18	383	87,0	86,3	78,7	1,9
Guadalajara	6.708	3.426	3.498	6.636	249	39	6.348	78,6	34,5	98,9	22,8
Toledo	4.080	8.189	8.064	4.205	2.671	52	1.482	77,4	65,7	103,1	6,3
<b>Total</b>	<b>21.550</b>	<b>29.717</b>	<b>31.236</b>	<b>20.031</b>	<b>6.396</b>	<b>218</b>	<b>13.417</b>	<b>80,5</b>	<b>60,9</b>	<b>93,0</b>	<b>7,7</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	4.233	2.573	4.043	2.763	274	20	2.469	81,4	59,4	65,3	8,2
Ciudad Real	1.270	1.812	2.019	1.063	509	23	531	79,6	65,5	83,7	6,3
Cuenca	290	1.452	1.509	233	16	11	206	86,3	86,6	80,3	1,9
Guadalajara	6.258	2.642	2.913	5.987	52	38	5.897	81,3	32,7	95,7	24,7
Toledo	606	1.504	1.583	527	8	15	504	75,6	75,0	87,0	4,0
<b>Total</b>	<b>12.657</b>	<b>9.983</b>	<b>12.067</b>	<b>10.573</b>	<b>859</b>	<b>107</b>	<b>9.607</b>	<b>80,8</b>	<b>53,3</b>	<b>83,5</b>	<b>10,5</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.351	3.482	3.448	1.385	485	56	844	80,2	71,3	102,5	4,8
Ciudad Real	3.046	6.142	5.887	3.301	1.931	10	1.360	81,8	64,1	108,4	6,7
Cuenca	572	2.641	2.768	445	261	7	177	87,4	86,2	77,8	1,9
Guadalajara	450	784	585	649	197	1	451	70,6	47,4	144,2	13,3
Toledo	3.474	6.685	6.481	3.678	2.663	37	978	77,8	63,8	105,9	6,8
<b>Total</b>	<b>8.893</b>	<b>19.734</b>	<b>19.169</b>	<b>9.458</b>	<b>5.537</b>	<b>111</b>	<b>3.810</b>	<b>80,3</b>	<b>67,0</b>	<b>106,4</b>	<b>5,9</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Albacete</b>	<b>1.351</b>	<b>3.482</b>	<b>3.448</b>	<b>1.385</b>	<b>485</b>	<b>56</b>	<b>844</b>	<b>80,2</b>	<b>71,3</b>	<b>102,5</b>	<b>4,8</b>
Alcaraz	49	356	363	42	40	0	2	92,5	89,6	85,7	1,4
Almansa	132	493	528	97	11	47	39	88,8	84,5	73,5	2,2
Casas Ibáñez	115	444	498	61	0	0	61	78,7	89,1	53,0	1,5
Chinchilla	47	332	338	41	31	6	4	73,0	89,2	87,2	1,5
Hellín	155	575	550	180	73	3	104	85,2	75,3	116,1	3,9
La Roda	716	926	845	797	300	0	497	73,0	51,5	111,3	11,3
Yeste	137	356	326	167	30	0	137	80,5	66,1	121,9	6,1
<b>Ciudad Real</b>	<b>3.046</b>	<b>6.142</b>	<b>5.887</b>	<b>3.301</b>	<b>1.931</b>	<b>10</b>	<b>1.360</b>	<b>81,8</b>	<b>64,1</b>	<b>108,4</b>	<b>6,7</b>
Alcázar de San Juan	286	957	887	356	228	4	124	78,1	71,4	124,5	4,8
Almadén	87	268	297	58	0	0	58	85,9	83,7	66,7	2,3
Almagro	437	469	458	448	237	0	211	75,5	50,6	102,5	11,7
Almodóvar del Campo	284	957	949	292	233	0	59	86,5	76,5	102,8	3,7
Daimiel	497	435	349	583	465	1	117	67,0	37,4	117,3	20,0
Manzanares	522	544	342	724	491	0	233	97,3	32,1	138,7	25,4
Piedrabuena	65	382	344	103	28	0	75	95,0	77,0	158,5	3,6
Tomelloso	276	805	915	166	121	5	40	80,9	84,6	60,1	2,2
Valdepeñas	486	885	841	530	92	0	438	80,4	61,3	109,1	7,6
Villanueva de los Infantes	106	440	505	41	36	0	5	82,1	92,5	38,7	1,0
<b>Cuenca</b>	<b>572</b>	<b>2.641</b>	<b>2.768</b>	<b>445</b>	<b>261</b>	<b>7</b>	<b>177</b>	<b>87,4</b>	<b>86,2</b>	<b>77,8</b>	<b>1,9</b>
Belmonte	42	596	590	48	36	0	12	92,1	92,5	114,3	1,0
Huete	127	487	518	96	40	0	56	100,0	84,4	75,6	2,2
Motilla del Palancar	73	687	640	120	89	0	31	80,4	84,2	164,4	2,3
San Clemente	189	348	503	34	8	7	19	81,3	93,7	18,0	0,8
Tarancón	141	523	517	147	88	0	59	86,6	77,9	104,3	3,4
<b>Guadalajara</b>	<b>450</b>	<b>784</b>	<b>585</b>	<b>649</b>	<b>197</b>	<b>1</b>	<b>451</b>	<b>70,6</b>	<b>47,4</b>	<b>144,2</b>	<b>13,3</b>
Brihuega	88	57	36	109	6	0	103	73,1	24,8	123,9	36,3
Cifuentes	12	53	51	14	12	0	2	79,1	78,5	116,7	3,3
Cogolludo	25	66	66	25	7	0	18	81,5	72,5	100,0	4,5
Molina de Aragón	74	195	33	236	35	1	200	79,6	12,3	318,9	85,8
Pastrana	36	123	131	28	14	0	14	86,0	82,4	77,8	2,6
Sacedón	19	67	71	15	9	0	6	78,8	82,6	78,9	2,5
Sigüenza	196	223	197	222	114	0	108	54,1	47,0	113,3	13,5
<b>Toledo</b>	<b>3.474</b>	<b>6.685</b>	<b>6.481</b>	<b>3.678</b>	<b>2.663</b>	<b>37</b>	<b>978</b>	<b>77,8</b>	<b>63,8</b>	<b>105,9</b>	<b>6,8</b>
Escalona	192	269	310	151	94	0	57	68,8	67,2	78,6	5,8
Illescas	388	1.006	897	497	414	0	83	84,3	64,3	128,1	6,6
Lillo	163	334	230	267	163	0	104	77,9	46,3	163,8	13,9
Madridejos	101	438	371	168	99	0	69	82,5	68,8	166,3	5,4
Navahermosa	395	530	453	472	251	0	221	65,0	49,0	119,5	12,5
Ocaña	198	491	494	195	195	0	0	72,8	71,7	98,5	4,7
Orgaz	428	565	699	294	277	0	17	73,5	70,4	68,7	5,0
Puente del Arzobispo	268	461	433	296	130	6	160	76,7	59,4	110,4	8,2
Quintanar de la Orden	78	521	550	49	5	0	44	90,9	91,8	62,8	1,1
Talavera de la Reina	764	1.286	1.187	863	696	17	150	83,3	57,9	113,0	8,7
Torrijos	499	784	857	426	339	14	73	72,9	66,8	85,4	6,0
<b>Total</b>	<b>8.893</b>	<b>19.734</b>	<b>19.169</b>	<b>9.458</b>	<b>5.537</b>	<b>111</b>	<b>3.810</b>	<b>80,3</b>	<b>67,0</b>	<b>106,4</b>	<b>5,9</b>

**Cuadro nº 26****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / Presentados	% exptes. liquidados / Despachados
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
Albacete	1.450	2.010	274	1.943	18,9	13,6
Ciudad Real	1.828	1.996	227	484	12,4	11,4
Cuenca	611	650	28	754	4,6	4,3
Guadalajara	935	1.087	98	507	10,5	9,0
Toledo	2.394	2.332	141	1.255	5,9	6,0
<b>Total</b>	<b>7.218</b>	<b>8.075</b>	<b>768</b>	<b>4.943</b>	<b>10,6</b>	<b>9,5</b>

**Cuadro nº 27****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / Presentados	% exptes. liquidados / Despachados
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
Albacete	588	1.062	246	1.671	41,8	23,2
Ciudad Real	464	535	21	55	4,5	3,9
Cuenca	231	248	11	667	4,8	4,4
Guadalajara	608	806	97	503	16,0	12,0
Toledo	485	429	11	40	2,3	2,6
<b>Total</b>	<b>2.376</b>	<b>3.080</b>	<b>386</b>	<b>2.936</b>	<b>16,2</b>	<b>12,5</b>

**Cuadro nº 28****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / Presentados	% exptes. liquidados / Despachados
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
Albacete	862	948	28	272	3,2	3,0
Ciudad Real	1.364	1.461	206	429	15,1	14,1
Cuenca	380	402	17	87	4,5	4,2
Guadalajara	327	281	1	4	0,3	0,4
Toledo	1.909	1.903	130	1.215	6,8	6,8
<b>Total</b>	<b>4.842</b>	<b>4.995</b>	<b>382</b>	<b>2.007</b>	<b>7,9</b>	<b>7,6</b>

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Albacete</b>	<b>862</b>	<b>948</b>	<b>28</b>	<b>272</b>	<b>3,2</b>	<b>3,0</b>
Alcaraz	29	30	2	9	6,9	6,7
Almansa	62	87	1	103	1,6	1,1
Casas Ibáñez	120	128	0	0	0,0	0,0
Chinchilla	123	121	1	3	0,8	0,8
Hellín	100	99	2	1	2,0	2,0
La Roda	342	377	21	154	6,1	5,6
Yeste	86	106	1	2	1,2	0,9
<b>Ciudad Real</b>	<b>1.364</b>	<b>1.461</b>	<b>206</b>	<b>429</b>	<b>15,1</b>	<b>14,1</b>
Alcázar de San Juan	268	266	17	56	6,3	6,4
Almadén	44	43	0	0	0,0	0,0
Almagro	152	148	18	27	11,8	12,2
Almodóvar del Campo	149	169	13	211	8,7	7,7
Daimiel	214	220	61	13	28,5	27,7
Manzanares	15	27	13	40	86,7	48,1
Piedrabuena	20	21	0	0	0,0	0,0
Tomelloso	190	203	16	29	8,4	7,9
Valdepeñas	216	256	64	47	29,6	25,0
Villanueva de los Infantes	96	108	4	6	4,2	3,7
<b>Cuenca</b>	<b>380</b>	<b>402</b>	<b>17</b>	<b>87</b>	<b>4,5</b>	<b>4,2</b>
Belmonte	51	51	5	15	9,8	9,8
Huete	0	11	0	0	--	0,0
Motilla del Palancar	168	168	11	71	6,5	6,5
San Clemente	80	88	0	0	0,0	0,0
Tarancón	81	84	1	1	1,2	1,2
<b>Guadalajara</b>	<b>327</b>	<b>281</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0,3</b>	<b>0,4</b>
Brihuega	21	13	0	0	0,0	0,0
Cifuentes	14	14	0	0	0,0	0,0
Cogolludo	15	15	0	0	0,0	0,0
Molina de Aragón	50	5	0	0	0,0	0,0
Pastrana	20	18	0	0	0,0	0,0
Sacedón	18	18	0	0	0,0	0,0
Sigüenza	189	198	1	4	0,5	0,5
<b>Toledo</b>	<b>1.909</b>	<b>1.903</b>	<b>130</b>	<b>1.215</b>	<b>6,8</b>	<b>6,8</b>
Escalona	122	122	5	239	4,1	4,1
Illescas	187	187	8	265	4,3	4,3
Lillo	95	101	11	3	11,6	10,9
Madridejos	93	36	1	0	1,1	2,8
Navahermosa	285	253	6	4	2,1	2,4
Ocaña	183	193	7	41	3,8	3,6
Orgaz	204	210	9	27	4,4	4,3
Puente del Arzobispo	140	131	0	0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	52	54	6	40	11,5	11,1
Talavera de la Reina	257	325	57	384	22,2	17,5
Torrijos	291	291	20	212	6,9	6,9
<b>Total</b>	<b>4.842</b>	<b>4.995</b>	<b>382</b>	<b>2.007</b>	<b>7,9</b>	<b>7,6</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	6.055	10.106	7.491	316	1.969	4,2
Ciudad Real	7.954	12.900	7.906	677	2.677	8,6
Cuenca	4.093	6.584	4.277	457	8.808	10,7
Guadalajara	3.426	11.208	3.498	384	2.195	11,0
Toledo	8.189	17.615	8.064	727	1.866	9,0
<b>Total</b>	<b>29.717</b>	<b>58.413</b>	<b>31.236</b>	<b>2.561</b>	<b>17.515</b>	<b>8,2</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	2.573	4.905	4.043	188	472	4,7
Ciudad Real	1.812	4.671	2.019	80	2.021	4,0
Cuenca	1.452	2.822	1.509	195	8.328	12,9
Guadalajara	2.642	6.988	2.913	355	2.151	12,2
Toledo	1.504	4.588	1.583	106	381	6,7
<b>Total</b>	<b>9.983</b>	<b>23.974</b>	<b>12.067</b>	<b>924</b>	<b>13.353</b>	<b>7,7</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	3.482	5.201	3.448	128	1.497	3,7
Ciudad Real	6.142	8.229	5.887	597	656	10,1
Cuenca	2.641	3.762	2.768	262	480	9,5
Guadalajara	784	4.220	585	29	44	5,0
Toledo	6.685	13.027	6.481	621	1.485	9,6
<b>Total</b>	<b>19.734</b>	<b>34.439</b>	<b>19.169</b>	<b>1.637</b>	<b>4.162</b>	<b>8,5</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Albacete</b>	<b>3.482</b>	<b>5.201</b>	<b>3.448</b>	<b>128</b>	<b>1.497</b>	<b>3,7</b>
Alcaraz	356	402	363	13	118	3,6
Almansa	493	1.173	528	1	1	0,2
Casas Ibáñez	444	1.036	498	2	13	0,4
Chinchilla	332	380	338	13	40	3,8
Hellín	575	584	550	30	53	5,5
La Roda	926	1.382	845	66	1.269	7,8
Yeste	356	244	326	3	3	0,9
<b>Ciudad Real</b>	<b>6.142</b>	<b>8.229</b>	<b>5.887</b>	<b>597</b>	<b>656</b>	<b>10,1</b>
Alcázar de San Juan	957	1.191	887	62	23	7,0
Almadén	268	367	297	9	1	3,0
Almagro	469	468	458	85	68	18,6
Almodóvar del Campo	957	1.836	949	52	32	5,5
Daimiel	435	627	349	66	49	18,9
Manzanares	544	912	342	35	36	10,2
Piedrabuena	382	409	344	0	0	0,0
Tomelloso	805	562	915	174	169	19,0
Valdepeñas	885	1.183	841	51	45	6,1
Villanueva de los Infantes	440	674	505	63	233	12,5
<b>Cuenca</b>	<b>2.641</b>	<b>3.762</b>	<b>2.768</b>	<b>262</b>	<b>480</b>	<b>9,5</b>
Belmonte	596	930	590	112	208	19,0
Huete	487	542	518	16	15	3,1
Motilla del Palancar	687	829	640	73	123	11,4
San Clemente	348	596	503	8	4	1,6
Tarancón	523	865	517	53	130	10,3
<b>Guadalajara</b>	<b>784</b>	<b>4.220</b>	<b>585</b>	<b>29</b>	<b>44</b>	<b>5,0</b>
Brihuega	57	115	36	0	0	0,0
Cifuentes	53	59	51	0	0	0,0
Cogolludo	66	123	66	9	3	13,6
Molina de Aragón	195	2.711	33	2	26	6,1
Pastrana	123	92	131	14	9	10,7
Sacedón	67	59	71	2	5	2,8
Sigüenza	223	1.061	197	2	1	1,0
<b>Toledo</b>	<b>6.685</b>	<b>13.027</b>	<b>6.481</b>	<b>621</b>	<b>1.485</b>	<b>9,6</b>
Escalona	269	596	310	27	31	8,7
Illescas	1.006	2.403	897	58	146	6,5
Lillo	334	212	230	26	16	11,3
Madridejos	438	631	371	19	18	5,1
Navahermosa	530	886	453	43	105	9,5
Ocaña	491	570	494	69	145	14,0
Orgaz	565	607	699	148	363	21,2
Puente del Arzobispo	461	349	433	7	18	1,6
Quintanar de la Orden	521	755	550	16	38	2,9
Talavera de la Reina	1.286	5.031	1.187	138	533	11,6
Torrijos	784	987	857	70	72	8,2
<b>Total</b>	<b>19.734</b>	<b>34.439</b>	<b>19.169</b>	<b>1.637</b>	<b>4.162</b>	<b>8,5</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	6	218	6	218	0	0	0	0	6	218	6	218
Ciudad Real	121	18	132	22	10	2	10	2	131	20	142	24
Cuenca	92	8	75	6	0	0	0	0	92	8	75	6
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>219</b>	<b>244</b>	<b>213</b>	<b>246</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>229</b>	<b>246</b>	<b>223</b>	<b>248</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	168	94	29	11	80	7	127	135	48,5	80,4	12,8
Ciudad Real	28	64	28	15	15	4	62	30	67,4	107,1	5,8
Cuenca	23	75	16	9	39	7	71	27	72,4	117,4	4,6
Guadalajara	19	163	27	27	86	15	155	27	85,2	142,1	2,1
Toledo	42	84	14	4	80	5	103	23	81,7	54,8	2,7
<b>Total</b>	<b>280</b>	<b>480</b>	<b>114</b>	<b>66</b>	<b>300</b>	<b>38</b>	<b>518</b>	<b>242</b>	<b>68,2</b>	<b>86,4</b>	<b>5,6</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	163	75	20	10	75	7	112	126	47,1	77,3	13,5
Ciudad Real	4	23	16	2	0	2	20	7	74,1	175,0	4,2
Cuenca	12	50	9	1	28	7	45	17	72,6	141,7	4,5
Guadalajara	15	162	25	27	86	14	152	25	85,9	166,7	2,0
Toledo	21	16	5	1	18	5	29	8	78,4	38,1	3,3
<b>Total</b>	<b>215</b>	<b>326</b>	<b>75</b>	<b>41</b>	<b>207</b>	<b>35</b>	<b>358</b>	<b>183</b>	<b>66,2</b>	<b>85,1</b>	<b>6,1</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	5	19	9	1	5	0	15	9	62,5	180,0	7,2
Ciudad Real	24	41	12	13	15	2	42	23	64,6	95,8	6,6
Cuenca	11	25	7	8	11	0	26	10	72,2	90,9	4,6
Guadalajara	4	1	2	0	0	1	3	2	60,0	50,0	8,0
Toledo	21	68	9	3	62	0	74	15	83,1	71,4	2,4
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>154</b>	<b>39</b>	<b>25</b>	<b>93</b>	<b>3</b>	<b>160</b>	<b>59</b>	<b>73,1</b>	<b>90,8</b>	<b>4,4</b>

Cuadro nº 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>168</b>	<b>94</b>	<b>29</b>	<b>11</b>	<b>80</b>	<b>7</b>	<b>127</b>	<b>135</b>	<b>48,5</b>	<b>80,4</b>	<b>12,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	77	41	8	4	54	0	66	52	55,9	67,5	9,5
Demás recursos	85	44	18	7	26	7	58	71	45,0	83,5	14,7
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	6	5	3	0	0	0	3	8	27,3	133,3	32,0
Otros	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>28</b>	<b>64</b>	<b>28</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>62</b>	<b>30</b>	<b>67,4</b>	<b>107,1</b>	<b>5,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	24	1	5	12	3	21	11	65,6	137,5	6,3
Demás recursos	15	35	22	9	3	1	35	15	70,0	100,0	5,1
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	2	5	5	1	0	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
<b>Cuenca</b>	<b>23</b>	<b>75</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>39</b>	<b>7</b>	<b>71</b>	<b>27</b>	<b>72,4</b>	<b>117,4</b>	<b>4,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	19	39	5	9	26	3	43	15	74,1	78,9	4,2
Demás recursos	4	35	11	0	13	4	28	11	71,8	275,0	4,7
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>19</b>	<b>163</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>86</b>	<b>15</b>	<b>155</b>	<b>27</b>	<b>85,2</b>	<b>142,1</b>	<b>2,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	74	8	5	52	8	73	10	88,0	111,1	1,6
Demás recursos	9	85	19	22	30	6	77	17	81,9	188,9	2,6
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	1	2	0	0	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
<b>Toledo</b>	<b>42</b>	<b>84</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>80</b>	<b>5</b>	<b>103</b>	<b>23</b>	<b>81,7</b>	<b>54,8</b>	<b>2,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	26	54	5	1	57	0	63	17	78,8	65,4	3,2
Demás recursos	8	26	8	2	18	2	30	4	88,2	50,0	1,6
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	8	3	1	1	5	3	10	1	90,9	12,5	1,2
<b>Total</b>	<b>280</b>	<b>480</b>	<b>114</b>	<b>66</b>	<b>300</b>	<b>38</b>	<b>518</b>	<b>242</b>	<b>68,2</b>	<b>86,4</b>	<b>5,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	139	232	27	24	201	14	266	105	71,7	75,5	4,7
Demás recursos	121	225	78	40	90	20	228	118	65,9	97,5	6,2
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	8	14	8	1	2	0	11	11	50,0	137,5	12,0
Otros	12	9	1	1	7	4	13	8	61,9	66,7	7,4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>163</b>	<b>75</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>75</b>	<b>7</b>	<b>112</b>	<b>126</b>	<b>47,1</b>	<b>77,3</b>	<b>13,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	74	24	1	3	51	0	55	43	56,1	58,1	9,4
Demás recursos	83	42	16	7	24	7	54	71	43,2	85,5	15,8
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	6	5	3	0	0	0	3	8	27,3	133,3	32,0
Otros	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>74,1</b>	<b>175,0</b>	<b>4,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	0	0	1	2	1	66,7	--	6,0
Demás recursos	3	16	11	2	0	1	14	5	73,7	166,7	4,3
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	1	4	4	0	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>12</b>	<b>50</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>7</b>	<b>45</b>	<b>17</b>	<b>72,6</b>	<b>141,7</b>	<b>4,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	12	22	2	1	20	3	26	8	76,5	66,7	3,7
Demás recursos	0	27	7	0	8	4	19	8	70,4	--	5,1
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>15</b>	<b>162</b>	<b>25</b>	<b>27</b>	<b>86</b>	<b>14</b>	<b>152</b>	<b>25</b>	<b>85,9</b>	<b>166,7</b>	<b>2,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	7	74	8	5	52	8	73	8	90,1	114,3	1,3
Demás recursos	8	84	17	22	30	6	75	17	81,5	212,5	2,7
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Toledo</b>	<b>21</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>78,4</b>	<b>38,1</b>	<b>3,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	5	1	0	5	0	6	4	60,0	80,0	8,0
Demás recursos	8	7	3	0	8	2	13	2	86,7	25,0	1,8
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	8	3	1	1	5	3	10	1	90,9	12,5	1,2
<b>Total</b>	<b>215</b>	<b>326</b>	<b>75</b>	<b>41</b>	<b>207</b>	<b>35</b>	<b>358</b>	<b>183</b>	<b>66,2</b>	<b>85,1</b>	<b>6,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	98	128	13	9	128	12	162	64	71,7	65,3	4,7
Demás recursos	102	176	54	31	70	20	175	103	62,9	101,0	7,1
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	7	13	7	0	2	0	9	11	45,0	157,1	14,7
Otros	8	9	1	1	7	3	12	5	70,6	62,5	5,0

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>62,5</b>	<b>180,0</b>	<b>7,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	17	7	1	3	0	11	9	55,0	300,0	9,8
Demás recursos	2	2	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>24</b>	<b>41</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>42</b>	<b>23</b>	<b>64,6</b>	<b>95,8</b>	<b>6,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	21	0	5	12	2	19	10	65,5	125,0	6,3
Demás recursos	12	19	11	7	3	0	21	10	67,7	83,3	5,7
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
<b>Cuenca</b>	<b>11</b>	<b>25</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>10</b>	<b>72,2</b>	<b>90,9</b>	<b>4,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	7	17	3	8	6	0	17	7	70,8	100,0	4,9
Demás recursos	4	8	4	0	5	0	9	3	75,0	75,0	4,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>60,0</b>	<b>50,0</b>	<b>8,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Demás recursos	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Toledo</b>	<b>21</b>	<b>68</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>62</b>	<b>0</b>	<b>74</b>	<b>15</b>	<b>83,1</b>	<b>71,4</b>	<b>2,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	21	49	4	1	52	0	57	13	81,4	61,9	2,7
Demás recursos	0	19	5	2	10	0	17	2	89,5	--	1,4
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>154</b>	<b>39</b>	<b>25</b>	<b>93</b>	<b>3</b>	<b>160</b>	<b>59</b>	<b>73,1</b>	<b>90,8</b>	<b>4,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	41	104	14	15	73	2	104	41	71,7	100,0	4,7
Demás recursos	19	49	24	9	20	0	53	15	77,9	78,9	3,4
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	4	0	0	0	0	1	1	3	25,0	75,0	36,0

Cuadro nº 41

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>55,0</b>	<b>300,0</b>	<b>9,8</b>
Alcaraz	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Almansa	3	6	0	0	0	0	0	9	0,0	300,0	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Hellín	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>8</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>65,5</b>	<b>125,0</b>	<b>6,3</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Almodóvar del Campo	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Daimiel	2	1	0	1	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Manzanares	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	5	0	2	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	--
<b>Cuenca</b>	<b>7</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>70,8</b>	<b>100,0</b>	<b>4,9</b>
Belmonte	1	5	0	1	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Huete	2	5	3	1	1	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Motilla del Palancar	4	6	0	6	0	0	6	4	60,0	100,0	8,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Guadalajara</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Toledo</b>	<b>21</b>	<b>49</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>13</b>	<b>81,4</b>	<b>61,9</b>	<b>2,7</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	3	10	3	0	10	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Lillo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Madridejos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Navahermosa	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	6	1	1	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	4	9	0	0	13	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Torrijos	14	10	0	0	12	0	12	12	50,0	85,7	12,0
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>104</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>73</b>	<b>2</b>	<b>104</b>	<b>41</b>	<b>71,7</b>	<b>100,0</b>	<b>4,7</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	2	2	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>12</b>	<b>19</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>67,7</b>	<b>83,3</b>	<b>5,7</b>
Alcázar de San Juan	5	0	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	2	7	2	0	1	0	3	6	33,3	300,0	24,0
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	3	0	0	0	2	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Manzanares	2	7	0	7	0	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>75,0</b>	<b>75,0</b>	<b>4,0</b>
Belmonte	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Huete	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Motilla del Palancar	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
<b>Guadalajara</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciñuente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>89,5</b>	<b>--</b>	<b>1,4</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	6	2	2	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	7	1	0	4	0	5	2	71,4	--	4,8
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>49</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>15</b>	<b>77,9</b>	<b>78,9</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 43

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciñuente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciñuente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>25,0</b>	<b>75,0</b>	<b>36,0</b>

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>74.081</b>	<b>129.924</b>	<b>120.169</b>	<b>83.836</b>	<b>4.242</b>	<b>240</b>	<b>79.354</b>	<b>58,9</b>	<b>113,2</b>	<b>8,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	14.456	16.765	17.283	13.938	0	29	13.909	55,4	96,4	9,7
CV vehs. usados (con liq.)	11.439	67.622	58.360	20.701	109	37	20.555	73,8	181,0	4,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	11.378	20.512	22.045	9.845	116	76	9.653	69,1	86,5	5,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	36.808	25.025	22.481	39.352	4.017	98	35.237	36,4	106,9	21,0
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>41.425</b>	<b>87.395</b>	<b>81.413</b>	<b>47.407</b>	<b>17.817</b>	<b>723</b>	<b>28.867</b>	<b>63,2</b>	<b>114,4</b>	<b>7,0</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	9.540	29.832	28.073	11.299	872	539	9.888	71,3	118,4	4,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	31.885	57.563	53.340	36.108	16.945	184	18.979	59,6	113,2	8,1
<b>Total</b>	<b>115.506</b>	<b>217.319</b>	<b>201.582</b>	<b>131.243</b>	<b>22.059</b>	<b>963</b>	<b>108.221</b>	<b>60,6</b>	<b>113,6</b>	<b>7,8</b>
CV vehs. usados (exentas)	14.456	16.765	17.283	13.938	0	29	13.909	55,4	96,4	9,7
CV vehs. usados (con liq.)	11.439	67.622	58.360	20.701	109	37	20.555	73,8	181,0	4,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	20.918	50.344	50.118	21.144	988	615	19.541	70,3	101,1	5,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	68.693	82.588	75.821	75.460	20.962	282	54.216	50,1	109,9	11,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>21.282</b>	<b>41.862</b>	<b>42.573</b>	<b>20.571</b>	<b>5.408</b>	<b>254</b>	<b>14.909</b>	<b>67,4</b>	<b>96,7</b>	<b>5,8</b>
Exentas	9.147	14.093	16.535	6.705	129	189	6.387	71,1	73,3	4,9
Con liquidación	12.135	27.769	26.038	13.866	5.279	65	8.522	65,3	114,3	6,4
<b>Ciudad Real</b>	<b>31.389</b>	<b>53.406</b>	<b>46.299</b>	<b>38.496</b>	<b>5.369</b>	<b>337</b>	<b>32.790</b>	<b>54,6</b>	<b>122,6</b>	<b>10,0</b>
Exentas	10.142	17.583	16.333	11.392	145	203	11.044	58,9	112,3	8,4
Con liquidación	21.247	35.823	29.966	27.104	5.224	134	21.746	52,5	127,6	10,9
<b>Cuenca</b>	<b>5.418</b>	<b>23.525</b>	<b>21.150</b>	<b>7.793</b>	<b>743</b>	<b>137</b>	<b>6.913</b>	<b>73,1</b>	<b>143,8</b>	<b>4,4</b>
Exentas	2.544	5.858	5.193	3.209	20	103	3.086	61,8	126,1	7,4
Con liquidación	2.874	17.667	15.957	4.584	723	34	3.827	77,7	159,5	3,4
<b>Guadalajara</b>	<b>22.607</b>	<b>29.020</b>	<b>24.357</b>	<b>27.270</b>	<b>1.170</b>	<b>47</b>	<b>26.053</b>	<b>47,2</b>	<b>120,6</b>	<b>13,4</b>
Exentas	4.914	8.959	8.981	4.892	29	32	4.831	64,7	99,6	6,5
Con liquidación	17.693	20.061	15.376	22.378	1.141	15	21.222	40,7	126,5	17,5
<b>Toledo</b>	<b>34.810</b>	<b>69.506</b>	<b>67.203</b>	<b>37.113</b>	<b>9.369</b>	<b>188</b>	<b>27.556</b>	<b>64,4</b>	<b>106,6</b>	<b>6,6</b>
Exentas	8.627	20.616	20.359	8.884	665	117	8.102	69,6	103,0	5,2
Con liquidación	26.183	48.890	46.844	28.229	8.704	71	19.454	62,4	107,8	7,2
<b>Total</b>	<b>115.506</b>	<b>217.319</b>	<b>201.582</b>	<b>131.243</b>	<b>22.059</b>	<b>963</b>	<b>108.221</b>	<b>60,6</b>	<b>113,6</b>	<b>7,8</b>
Exentas	35.374	67.109	67.401	35.082	988	644	33.450	65,8	99,2	6,2
Con liquidación	80.132	150.210	134.181	96.161	21.071	319	74.771	58,3	120,0	8,6

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>14.764</b>	<b>27.180</b>	<b>29.234</b>	<b>12.710</b>	<b>2.298</b>	<b>50</b>	<b>10.362</b>	<b>69,7</b>	<b>86,1</b>	<b>5,2</b>
Exentas	7.818	8.921	11.651	5.088	45	20	5.023	69,6	65,1	5,2
Con liquidación	6.946	18.259	17.583	7.622	2.253	30	5.339	69,8	109,7	5,2
<b>Ciudad Real</b>	<b>19.319</b>	<b>30.400</b>	<b>24.202</b>	<b>25.517</b>	<b>863</b>	<b>90</b>	<b>24.564</b>	<b>48,7</b>	<b>132,1</b>	<b>12,7</b>
Exentas	7.532	9.792	8.747	8.577	28	30	8.519	50,5	113,9	11,8
Con liquidación	11.787	20.608	15.455	16.940	835	60	16.045	47,7	143,7	13,2
<b>Cuenca</b>	<b>1.794</b>	<b>12.704</b>	<b>11.071</b>	<b>3.427</b>	<b>35</b>	<b>46</b>	<b>3.346</b>	<b>76,4</b>	<b>191,0</b>	<b>3,7</b>
Exentas	588	2.630	2.536	682	1	25	656	78,8	116,0	3,2
Con liquidación	1.206	10.074	8.535	2.745	34	21	2.690	75,7	227,6	3,9
<b>Guadalajara</b>	<b>20.162</b>	<b>24.640</b>	<b>20.488</b>	<b>24.314</b>	<b>317</b>	<b>28</b>	<b>23.969</b>	<b>45,7</b>	<b>120,6</b>	<b>14,2</b>
Exentas	4.429	7.653	7.750	4.332	17	23	4.292	64,1	97,8	6,7
Con liquidación	15.733	16.987	12.738	19.982	300	5	19.677	38,9	127,0	18,8
<b>Toledo</b>	<b>18.042</b>	<b>35.000</b>	<b>35.174</b>	<b>17.868</b>	<b>729</b>	<b>26</b>	<b>17.113</b>	<b>66,3</b>	<b>99,0</b>	<b>6,1</b>
Exentas	5.467	8.281	8.644	5.104	25	7	5.072	62,9	93,4	7,1
Con liquidación	12.575	26.719	26.530	12.764	704	19	12.041	67,5	101,5	5,8
<b>Total</b>	<b>74.081</b>	<b>129.924</b>	<b>120.169</b>	<b>83.836</b>	<b>4.242</b>	<b>240</b>	<b>79.354</b>	<b>58,9</b>	<b>113,2</b>	<b>8,4</b>
Exentas	25.834	37.277	39.328	23.783	116	105	23.562	62,3	92,1	7,3
Con liquidación	48.247	92.647	80.841	60.053	4.126	135	55.792	57,4	124,5	8,9

Cuadro nº 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>6.518</b>	<b>14.682</b>	<b>13.339</b>	<b>7.861</b>	<b>3.110</b>	<b>204</b>	<b>4.547</b>	<b>62,9</b>	<b>120,6</b>	<b>7,1</b>
Exentas	1.329	5.172	4.884	1.617	84	169	1.364	75,1	121,7	4,0
Con liquidación	5.189	9.510	8.455	6.244	3.026	35	3.183	57,5	120,3	8,9
<b>Ciudad Real</b>	<b>12.070</b>	<b>23.006</b>	<b>22.097</b>	<b>12.979</b>	<b>4.506</b>	<b>247</b>	<b>8.226</b>	<b>63,0</b>	<b>107,5</b>	<b>7,0</b>
Exentas	2.610	7.791	7.586	2.815	117	173	2.525	72,9	107,9	4,5
Con liquidación	9.460	15.215	14.511	10.164	4.389	74	5.701	58,8	107,4	8,4
<b>Cuenca</b>	<b>3.624</b>	<b>10.821</b>	<b>10.079</b>	<b>4.366</b>	<b>708</b>	<b>91</b>	<b>3.567</b>	<b>69,8</b>	<b>120,5</b>	<b>5,2</b>
Exentas	1.956	3.228	2.657	2.527	19	78	2.430	51,3	129,2	11,4
Con liquidación	1.668	7.593	7.422	1.839	689	13	1.137	80,1	110,3	3,0
<b>Guadalajara</b>	<b>2.445</b>	<b>4.380</b>	<b>3.869</b>	<b>2.956</b>	<b>853</b>	<b>19</b>	<b>2.084</b>	<b>56,7</b>	<b>120,9</b>	<b>9,2</b>
Exentas	485	1.306	1.231	560	12	9	539	68,7	115,5	5,5
Con liquidación	1.960	3.074	2.638	2.396	841	10	1.545	52,4	122,2	10,9
<b>Toledo</b>	<b>16.768</b>	<b>34.506</b>	<b>32.029</b>	<b>19.245</b>	<b>8.640</b>	<b>162</b>	<b>10.443</b>	<b>62,5</b>	<b>114,8</b>	<b>7,2</b>
Exentas	3.160	12.335	11.715	3.780	640	110	3.030	75,6	119,6	3,9
Con liquidación	13.608	22.171	20.314	15.465	8.000	52	7.413	56,8	113,6	9,1
<b>Total</b>	<b>41.425</b>	<b>87.395</b>	<b>81.413</b>	<b>47.407</b>	<b>17.817</b>	<b>723</b>	<b>28.867</b>	<b>63,2</b>	<b>114,4</b>	<b>7,0</b>
Exentas	9.540	29.832	28.073	11.299	872	539	9.888	71,3	118,4	4,8
Con liquidación	31.885	57.563	53.340	36.108	16.945	184	18.979	59,6	113,2	8,1

Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1.489	12.554	10.652	3.391	96	8	3.287	75,9	227,7	3,8
Ciudad Real	4.439	16.523	12.423	8.539	0	17	8.522	59,3	192,4	8,2
Cuenca	777	6.735	5.232	2.280	0	10	2.270	69,6	293,4	5,2
Guadalajara	1.664	9.129	7.319	3.474	13	1	3.460	67,8	208,8	5,7
Toledo	3.070	22.681	22.734	3.017	0	1	3.016	88,3	98,3	1,6
<b>Total</b>	<b>11.439</b>	<b>67.622</b>	<b>58.360</b>	<b>20.701</b>	<b>109</b>	<b>37</b>	<b>20.555</b>	<b>73,8</b>	<b>181,0</b>	<b>4,3</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1.489	12.554	10.652	3.391	96	8	3.287	75,9	227,7	3,8
Ciudad Real	4.439	16.523	12.423	8.539	0	17	8.522	59,3	192,4	8,2
Cuenca	777	6.735	5.232	2.280	0	10	2.270	69,6	293,4	5,2
Guadalajara	1.664	9.129	7.319	3.474	13	1	3.460	67,8	208,8	5,7
Toledo	3.070	22.681	22.734	3.017	0	1	3.016	88,3	98,3	1,6
<b>Total</b>	<b>11.439</b>	<b>67.622</b>	<b>58.360</b>	<b>20.701</b>	<b>109</b>	<b>37</b>	<b>20.555</b>	<b>73,8</b>	<b>181,0</b>	<b>4,3</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	10.646	15.215	15.386	10.475	5.183	57	5.235	59,5	98,4	8,2
Ciudad Real	16.808	19.300	17.543	18.565	5.224	117	13.224	48,6	110,5	12,7
Cuenca	2.097	10.932	10.725	2.304	723	24	1.557	82,3	109,9	2,6
Guadalajara	16.029	10.932	8.057	18.904	1.128	14	17.762	29,9	117,9	28,2
Toledo	23.113	26.209	24.110	25.212	8.704	70	16.438	48,9	109,1	12,5
<b>Total</b>	<b>68.693</b>	<b>82.588</b>	<b>75.821</b>	<b>75.460</b>	<b>20.962</b>	<b>282</b>	<b>54.216</b>	<b>50,1</b>	<b>109,9</b>	<b>11,9</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	5.457	5.705	6.931	4.231	2.157	22	2.052	62,1	77,5	7,3
Ciudad Real	7.348	4.085	3.032	8.401	835	43	7.523	26,5	114,3	33,2
Cuenca	429	3.339	3.303	465	34	11	420	87,7	108,4	1,7
Guadalajara	14.069	7.858	5.419	16.508	287	4	16.217	24,7	117,3	36,6
Toledo	9.505	4.038	3.796	9.747	704	18	9.025	28,0	102,5	30,8
<b>Total</b>	<b>36.808</b>	<b>25.025</b>	<b>22.481</b>	<b>39.352</b>	<b>4.017</b>	<b>98</b>	<b>35.237</b>	<b>36,4</b>	<b>106,9</b>	<b>21,0</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	5.189	9.510	8.455	6.244	3.026	35	3.183	57,5	120,3	8,9
Ciudad Real	9.460	15.215	14.511	10.164	4.389	74	5.701	58,8	107,4	8,4
Cuenca	1.668	7.593	7.422	1.839	689	13	1.137	80,1	110,3	3,0
Guadalajara	1.960	3.074	2.638	2.396	841	10	1.545	52,4	122,2	10,9
Toledo	13.608	22.171	20.314	15.465	8.000	52	7.413	56,8	113,6	9,1
<b>Total</b>	<b>31.885</b>	<b>57.563</b>	<b>53.340</b>	<b>36.108</b>	<b>16.945</b>	<b>184</b>	<b>18.979</b>	<b>59,6</b>	<b>113,2</b>	<b>8,1</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>5.189</b>	<b>9.510</b>	<b>8.455</b>	<b>6.244</b>	<b>3.026</b>	<b>35</b>	<b>3.183</b>	<b>57,5</b>	<b>120,3</b>	<b>8,9</b>
Alcaraz	368	899	784	483	374	1	108	61,9	131,3	7,4
Almansa	821	1.180	1.023	978	0	0	978	51,1	119,1	11,5
Casas Ibáñez	1.006	1.784	2.295	495	271	0	224	82,3	49,2	2,6
Chinchilla	368	973	771	570	514	1	55	57,5	154,9	8,9
Hellín	902	1.417	1.032	1.287	573	6	708	44,5	142,7	15,0
La Roda	1.309	2.606	1.965	1.950	1.058	26	866	50,2	149,0	11,9
Yeste	415	651	585	481	236	1	244	54,9	115,9	9,9
<b>Ciudad Real</b>	<b>9.460</b>	<b>15.215</b>	<b>14.511</b>	<b>10.164</b>	<b>4.389</b>	<b>74</b>	<b>5.701</b>	<b>58,8</b>	<b>107,4</b>	<b>8,4</b>
Alcázar de San Juan	1.273	2.722	2.253	1.742	650	10	1.082	56,4	136,8	9,3
Almadén	302	437	417	322	119	0	203	56,4	106,6	9,3
Almagro	574	1.092	1.085	581	298	8	275	65,1	101,2	6,4
Almodóvar del Campo	675	1.873	1.607	941	298	1	642	63,1	139,4	7,0
Daimiel	1.352	1.071	1.131	1.292	574	8	710	46,7	95,6	13,7
Manzanares	1.415	1.634	1.349	1.700	1.042	22	636	44,2	120,1	15,1
Piedrabuena	635	861	904	592	238	4	350	60,4	93,2	7,9
Tomelloso	1.154	2.095	2.305	944	503	11	430	70,9	81,8	4,9
Valdepeñas	1.180	1.928	1.657	1.451	423	9	1.019	53,3	123,0	10,5
Villanueva de los Infantes	900	1.502	1.803	599	244	1	354	75,1	66,6	4,0
<b>Cuenca</b>	<b>1.668</b>	<b>7.593</b>	<b>7.422</b>	<b>1.839</b>	<b>689</b>	<b>13</b>	<b>1.137</b>	<b>80,1</b>	<b>110,3</b>	<b>3,0</b>
Belmonte	247	1.667	1.547	367	201	2	164	80,8	148,6	2,8
Huele	193	735	714	214	69	0	145	76,9	110,9	3,6
Motilla del Palancar	311	2.444	2.311	444	206	1	237	83,9	142,8	2,3
San Clemente	415	1.469	1.592	292	105	6	181	84,5	70,4	2,2
Tarancón	502	1.278	1.258	522	108	4	410	70,7	104,0	5,0
<b>Guadalajara</b>	<b>1.960</b>	<b>3.074</b>	<b>2.638</b>	<b>2.396</b>	<b>841</b>	<b>10</b>	<b>1.545</b>	<b>52,4</b>	<b>122,2</b>	<b>10,9</b>
Brihuega	216	347	218	345	71	2	272	38,7	159,7	19,0
Cifuentes	97	198	171	124	60	0	64	58,0	127,8	8,7
Cogolludo	130	361	240	251	116	0	135	48,9	193,1	12,6
Molina de Aragón	409	445	377	477	161	4	312	44,1	116,6	15,2
Pastrana	340	890	818	412	101	3	308	66,5	121,2	6,0
Sacedón	190	249	211	228	123	0	105	48,1	120,0	13,0
Sigüenza	578	584	603	559	209	1	349	51,9	96,7	11,1
<b>Toledo</b>	<b>13.608</b>	<b>22.171</b>	<b>20.314</b>	<b>15.465</b>	<b>8.000</b>	<b>52</b>	<b>7.413</b>	<b>56,8</b>	<b>113,6</b>	<b>9,1</b>
Escalona	1.511	1.464	1.273	1.702	433	13	1.256	42,8	112,6	16,0
Illescas	2.267	5.661	5.096	2.832	1.381	0	1.451	64,3	124,9	6,7
Lillo	785	1.123	798	1.110	396	0	714	41,8	141,4	16,7
Madridejos	735	1.434	1.260	909	760	1	148	58,1	123,7	8,7
Navahermosa	572	1.041	900	713	304	3	406	55,8	124,7	9,5
Ocaña	751	1.889	1.820	820	621	3	196	68,9	109,2	5,4
Orgaz	804	1.238	1.297	745	486	1	258	63,5	92,7	6,9
Puente del Arzobispo	788	912	877	823	370	4	449	51,6	104,4	11,3
Quintanar de la Orden	714	2.007	2.170	551	484	0	67	79,8	77,2	3,0
Talavera de la Reina	2.399	3.274	2.693	2.980	2.114	12	854	47,5	124,2	13,3
Torrijos	2.282	2.128	2.130	2.280	651	15	1.614	48,3	99,9	12,8
<b>Total</b>	<b>31.885</b>	<b>57.563</b>	<b>53.340</b>	<b>36.108</b>	<b>16.945</b>	<b>184</b>	<b>18.979</b>	<b>59,6</b>	<b>113,2</b>	<b>8,1</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	10.652	106	18	1,0	15.386	4.079	6.281	26,5
Ciudad Real	12.423	1.025	173	8,3	17.543	4.915	5.899	28,0
Cuenca	5.232	36	5	0,7	10.725	2.855	4.383	26,6
Guadalajara	7.319	331	37	4,5	8.057	2.773	6.291	34,4
Toledo	22.734	191	31	0,8	24.110	9.970	17.936	41,4
<b>Total</b>	<b>58.360</b>	<b>1.689</b>	<b>264</b>	<b>2,9</b>	<b>75.821</b>	<b>24.592</b>	<b>40.790</b>	<b>32,4</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	10.652	106	18	1,0	6.931	2.042	3.997	29,5
Ciudad Real	12.423	1.025	173	8,3	3.032	480	725	15,8
Cuenca	5.232	36	5	0,7	3.303	969	2.163	29,3
Guadalajara	7.319	331	37	4,5	5.419	1.976	5.560	36,5
Toledo	22.734	191	31	0,8	3.796	1.337	3.544	35,2
<b>Total</b>	<b>58.360</b>	<b>1.689</b>	<b>264</b>	<b>2,9</b>	<b>22.481</b>	<b>6.804</b>	<b>15.989</b>	<b>30,3</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	8.455	2.037	2.284	24,1
Ciudad Real	0	0	0	--	14.511	4.435	5.174	30,6
Cuenca	0	0	0	--	7.422	1.886	2.220	25,4
Guadalajara	0	0	0	--	2.638	797	731	30,2
Toledo	0	0	0	--	20.314	8.633	14.392	42,5
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>53.340</b>	<b>17.788</b>	<b>24.801</b>	<b>33,3</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>8.455</b>	<b>2.037</b>	<b>2.284</b>	<b>24,1</b>
Alcaraz	0	0	0	--	784	126	128	16,1
Almansa	0	0	0	--	1.023	240	341	23,5
Casas Ibáñez	0	0	0	--	2.295	771	472	33,6
Chinchilla	0	0	0	--	771	176	208	22,8
Hellín	0	0	0	--	1.032	240	424	23,3
La Roda	0	0	0	--	1.965	396	629	20,2
Yeste	0	0	0	--	585	88	82	15,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>14.511</b>	<b>4.435</b>	<b>5.174</b>	<b>30,6</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	2.253	726	824	32,2
Almadén	0	0	0	--	417	16	14	3,8
Almagro	0	0	0	--	1.085	360	349	33,2
Almodóvar del Campo	0	0	0	--	1.607	320	435	19,9
Daimiel	0	0	0	--	1.131	377	519	33,3
Manzanares	0	0	0	--	1.349	442	504	32,8
Piedrabuena	0	0	0	--	904	151	107	16,7
Tomelloso	0	0	0	--	2.305	1.079	1.510	46,8
Valdepeñas	0	0	0	--	1.657	607	611	36,6
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	1.803	357	301	19,8
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>7.422</b>	<b>1.886</b>	<b>2.220</b>	<b>25,4</b>
Belmonte	0	0	0	--	1.547	556	662	35,9
Huete	0	0	0	--	714	176	154	24,6
Motilla del Palancar	0	0	0	--	2.311	404	567	17,5
San Clemente	0	0	0	--	1.592	185	158	11,6
Tarancón	0	0	0	--	1.258	565	679	44,9
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>2.638</b>	<b>797</b>	<b>731</b>	<b>30,2</b>
Brihuega	0	0	0	--	218	30	29	13,8
Cifuentes	0	0	0	--	171	2	2	1,2
Cogolludo	0	0	0	--	240	76	120	31,7
Molina de Aragón	0	0	0	--	377	109	43	28,9
Pastrana	0	0	0	--	818	307	372	37,5
Sacedón	0	0	0	--	211	69	41	32,7
Sigüenza	0	0	0	--	603	204	124	33,8
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>20.314</b>	<b>8.633</b>	<b>14.392</b>	<b>42,5</b>
Escalona	0	0	0	--	1.273	647	1.558	50,8
Illescas	0	0	0	--	5.096	2.986	5.473	58,6
Lillo	0	0	0	--	798	270	179	33,8
Madridejos	0	0	0	--	1.260	269	286	21,3
Navahermosa	0	0	0	--	900	280	285	31,1
Ocaña	0	0	0	--	1.820	945	1.361	51,9
Orgaz	0	0	0	--	1.297	617	615	47,6
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	877	110	230	12,5
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	2.170	386	350	17,8
Talavera de la Reina	0	0	0	--	2.693	1.203	2.525	44,7
Torrijos	0	0	0	--	2.130	920	1.530	43,2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>53.340</b>	<b>17.788</b>	<b>24.801</b>	<b>33,3</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	3	2	3	2	0	0	0	0	3	2	3	2
Ciudad Real	500	66	578	89	6	4	3	3	506	70	581	92
Cuenca	92	12	81	10	0	0	0	0	92	12	81	10
Guadalajara	202	582	193	191	0	0	0	0	202	582	193	191
Toledo	54	24	42	18	0	0	0	0	54	24	42	18
<b>Total</b>	<b>851</b>	<b>686</b>	<b>897</b>	<b>310</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>857</b>	<b>690</b>	<b>900</b>	<b>313</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	322	285	72	30	190	21	313	294	51,6	91,3	4.185	6,8	11,3
Ciudad Real	115	287	104	19	145	12	280	122	69,7	106,1	5.940	4,8	5,2
Cuenca	31	194	42	26	105	9	182	43	80,9	138,7	2.891	6,7	2,8
Guadalajara	39	287	42	86	153	17	298	28	91,4	71,8	3.104	9,2	1,1
Toledo	104	896	66	105	717	28	916	84	91,6	80,8	10.161	8,8	1,1
<b>Total</b>	<b>611</b>	<b>1.949</b>	<b>326</b>	<b>266</b>	<b>1.310</b>	<b>87</b>	<b>1.989</b>	<b>571</b>	<b>77,7</b>	<b>93,5</b>	<b>26.281</b>	<b>7,4</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	241	195	27	17	98	21	163	273	37,4	113,3	2.148	9,1	20,1
Ciudad Real	27	89	38	6	20	3	67	49	57,8	181,5	1.505	5,9	8,8
Cuenca	21	77	10	8	47	9	74	24	75,5	114,3	1.005	7,7	3,9
Guadalajara	22	276	31	86	147	17	281	17	94,3	77,3	2.307	12,0	0,7
Toledo	76	230	49	34	149	25	257	49	84,0	64,5	1.528	15,1	2,3
<b>Total</b>	<b>387</b>	<b>867</b>	<b>155</b>	<b>151</b>	<b>461</b>	<b>75</b>	<b>842</b>	<b>412</b>	<b>67,1</b>	<b>106,5</b>	<b>8.493</b>	<b>10,2</b>	<b>5,9</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	81	90	45	13	92	0	150	21	87,7	25,9	2.037	4,4	1,7
Ciudad Real	88	198	66	13	125	9	213	73	74,5	83,0	4.435	4,5	4,1
Cuenca	10	117	32	18	58	0	108	19	85,0	190,0	1.886	6,2	2,1
Guadalajara	17	11	11	0	6	0	17	11	60,7	64,7	797	1,4	7,8
Toledo	28	666	17	71	568	3	659	35	95,0	125,0	8.633	7,7	0,6
<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>1.082</b>	<b>171</b>	<b>115</b>	<b>849</b>	<b>12</b>	<b>1.147</b>	<b>159</b>	<b>87,8</b>	<b>71,0</b>	<b>17.788</b>	<b>6,1</b>	<b>1,7</b>

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>322</b>	<b>285</b>	<b>72</b>	<b>30</b>	<b>190</b>	<b>21</b>	<b>313</b>	<b>294</b>	<b>51,6</b>	<b>91,3</b>	<b>11,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	215	242	50	27	151	13	241	216	52,7	100,5	10,8
Demás recursos	100	21	17	3	36	7	63	58	52,1	58,0	11,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	3	5	2	0	0	1	3	5	37,5	166,7	20,0
Otros	4	17	3	0	3	0	6	15	28,6	375,0	30,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>115</b>	<b>287</b>	<b>104</b>	<b>19</b>	<b>145</b>	<b>12</b>	<b>280</b>	<b>122</b>	<b>69,7</b>	<b>106,1</b>	<b>5,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	55	205	54	17	130	4	205	55	78,8	100,0	3,2
Demás recursos	27	72	43	2	15	8	68	31	68,7	114,8	5,5
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	3	10	7	0	0	0	7	6	53,8	200,0	10,3
Otros	30	0	0	0	0	0	0	30	0,0	100,0	--
<b>Cuenca</b>	<b>31</b>	<b>194</b>	<b>42</b>	<b>26</b>	<b>105</b>	<b>9</b>	<b>182</b>	<b>43</b>	<b>80,9</b>	<b>138,7</b>	<b>2,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	25	160	30	25	88	6	149	36	80,5	144,0	2,9
Demás recursos	6	29	12	1	14	3	30	5	85,7	83,3	2,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Guadalajara</b>	<b>39</b>	<b>287</b>	<b>42</b>	<b>86</b>	<b>153</b>	<b>17</b>	<b>298</b>	<b>28</b>	<b>91,4</b>	<b>71,8</b>	<b>1,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	34	236	28	83	127	14	252	18	93,3	52,9	0,9
Demás recursos	4	44	8	3	26	3	40	8	83,3	200,0	2,4
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	1	7	6	0	0	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>104</b>	<b>896</b>	<b>66</b>	<b>105</b>	<b>717</b>	<b>28</b>	<b>916</b>	<b>84</b>	<b>91,6</b>	<b>80,8</b>	<b>1,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	46	682	20	80	587	8	695	33	95,5	71,7	0,6
Demás recursos	43	161	38	24	91	13	166	38	81,4	88,4	2,7
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	15	49	8	1	36	7	52	12	81,3	80,0	2,8
<b>Total</b>	<b>611</b>	<b>1.949</b>	<b>326</b>	<b>266</b>	<b>1.310</b>	<b>87</b>	<b>1.989</b>	<b>571</b>	<b>77,7</b>	<b>93,5</b>	<b>3,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	375	1.525	182	232	1.083	45	1.542	358	81,2	95,5	2,8
Demás recursos	180	327	118	33	182	34	367	140	72,4	77,8	4,6
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	7	28	15	0	3	1	19	16	54,3	228,6	10,1
Otros	49	69	11	1	42	7	61	57	51,7	116,3	11,2

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>241</b>	<b>195</b>	<b>27</b>	<b>17</b>	<b>98</b>	<b>21</b>	<b>163</b>	<b>273</b>	<b>37,4</b>	<b>113,3</b>	<b>20,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	135	155	7	14	59	13	93	197	32,1	145,9	25,4
Demás recursos	99	20	17	3	36	7	63	56	52,9	56,6	10,7
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	3	3	0	0	0	1	1	5	16,7	166,7	60,0
Otros	4	17	3	0	3	0	6	15	28,6	375,0	30,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>27</b>	<b>89</b>	<b>38</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>67</b>	<b>49</b>	<b>57,8</b>	<b>181,5</b>	<b>8,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	42	12	5	11	0	28	14	66,7	--	6,0
Demás recursos	24	41	23	1	9	3	36	29	55,4	120,8	9,7
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	3	6	3	0	0	0	3	6	33,3	200,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>21</b>	<b>77</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>47</b>	<b>9</b>	<b>74</b>	<b>24</b>	<b>75,5</b>	<b>114,3</b>	<b>3,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	64	5	8	43	6	62	17	78,5	113,3	3,3
Demás recursos	6	11	5	0	4	3	12	5	70,6	83,3	5,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>22</b>	<b>276</b>	<b>31</b>	<b>86</b>	<b>147</b>	<b>17</b>	<b>281</b>	<b>17</b>	<b>94,3</b>	<b>77,3</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	20	225	17	83	121	14	235	10	95,9	50,0	0,5
Demás recursos	2	44	8	3	26	3	40	6	87,0	300,0	1,8
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	7	6	0	0	0	6	1	85,7	--	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>76</b>	<b>230</b>	<b>49</b>	<b>34</b>	<b>149</b>	<b>25</b>	<b>257</b>	<b>49</b>	<b>84,0</b>	<b>64,5</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	18	37	9	9	32	5	55	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	43	143	32	24	81	13	150	36	80,6	83,7	2,9
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	15	49	8	1	36	7	52	12	81,3	80,0	2,8
<b>Total</b>	<b>387</b>	<b>867</b>	<b>155</b>	<b>151</b>	<b>461</b>	<b>75</b>	<b>842</b>	<b>412</b>	<b>67,1</b>	<b>106,5</b>	<b>5,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	188	523	50	119	266	38	473	238	66,5	126,6	6,0
Demás recursos	174	259	85	31	156	29	301	132	69,5	75,9	5,3
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	6	19	9	0	0	1	10	15	40,0	250,0	18,0
Otros	19	66	11	1	39	7	58	27	68,2	142,1	5,6

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>81</b>	<b>90</b>	<b>45</b>	<b>13</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>150</b>	<b>21</b>	<b>87,7</b>	<b>25,9</b>	<b>1,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	80	87	43	13	92	0	148	19	88,6	23,8	1,5
Demás recursos	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>88</b>	<b>198</b>	<b>66</b>	<b>13</b>	<b>125</b>	<b>9</b>	<b>213</b>	<b>73</b>	<b>74,5</b>	<b>83,0</b>	<b>4,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	55	163	42	12	119	4	177	41	81,2	74,5	2,8
Demás recursos	3	31	20	1	6	5	32	2	94,1	66,7	0,8
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	30	0	0	0	0	0	0	30	0,0	100,0	--
<b>Cuenca</b>	<b>10</b>	<b>117</b>	<b>32</b>	<b>18</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>108</b>	<b>19</b>	<b>85,0</b>	<b>190,0</b>	<b>2,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	10	96	25	17	45	0	87	19	82,1	190,0	2,6
Demás recursos	0	18	7	1	10	0	18	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Guadalajara</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>60,7</b>	<b>64,7</b>	<b>7,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	14	11	11	0	6	0	17	8	68,0	57,1	5,6
Demás recursos	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>28</b>	<b>666</b>	<b>17</b>	<b>71</b>	<b>568</b>	<b>3</b>	<b>659</b>	<b>35</b>	<b>95,0</b>	<b>125,0</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	28	645	11	71	555	3	640	33	95,1	117,9	0,6
Demás recursos	0	18	6	0	10	0	16	2	88,9	--	1,5
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>1.082</b>	<b>171</b>	<b>115</b>	<b>849</b>	<b>12</b>	<b>1.147</b>	<b>159</b>	<b>87,8</b>	<b>71,0</b>	<b>1,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	187	1.002	132	113	817	7	1.069	120	89,9	64,2	1,3
Demás recursos	6	68	33	2	26	5	66	8	89,2	133,3	1,5
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	1	9	6	0	3	0	9	1	90,0	100,0	1,3
Otros	30	3	0	0	3	0	3	30	9,1	100,0	120,0

Cuadro nº 68

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>80</b>	<b>87</b>	<b>43</b>	<b>13</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>148</b>	<b>19</b>	<b>88,6</b>	<b>23,8</b>	<b>1,5</b>
Alcaraz	0	7	0	3	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Almansa	25	28	1	8	38	0	47	6	88,7	24,0	1,5
Casas Ibáñez	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Chinchilla	2	5	0	0	3	0	3	4	42,9	200,0	16,0
Hellín	7	13	6	0	8	0	14	6	70,0	85,7	5,1
La Roda	46	28	36	0	36	0	72	2	97,3	4,3	0,3
Yeste	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>55</b>	<b>163</b>	<b>42</b>	<b>12</b>	<b>119</b>	<b>4</b>	<b>177</b>	<b>41</b>	<b>81,2</b>	<b>74,5</b>	<b>2,8</b>
Alcázar de San Juan	5	28	15	0	15	0	30	3	90,9	60,0	1,2
Almadén	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Almagro	7	9	4	0	11	0	15	1	93,8	14,3	0,8
Almodóvar del Campo	10	25	7	3	20	0	30	5	85,7	50,0	2,0
Daimiel	7	26	1	4	10	0	15	18	45,5	257,1	14,4
Manzanares	5	0	0	0	1	0	1	4	20,0	80,0	48,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	17	53	13	0	53	4	70	0	100,0	0,0	0,0
Valdepeñas	1	22	2	5	9	0	16	7	69,6	700,0	5,3
Villanueva de los Infantes	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Cuenca</b>	<b>10</b>	<b>96</b>	<b>25</b>	<b>17</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>87</b>	<b>19</b>	<b>82,1</b>	<b>190,0</b>	<b>2,6</b>
Belmonte	2	17	0	4	7	0	11	8	57,9	400,0	8,7
Huete	5	16	14	1	4	0	19	2	90,5	40,0	1,3
Motilla del Palancar	2	26	1	11	9	0	21	7	75,0	350,0	4,0
San Clemente	1	6	0	1	4	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Tarancón	0	31	10	0	21	0	31	0	100,0	--	0,0
<b>Guadalajara</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>68,0</b>	<b>57,1</b>	<b>5,6</b>
Brihuega	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Ciñuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	6	3	6	0	0	0	6	3	66,7	50,0	6,0
Sigüenza	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Toledo</b>	<b>28</b>	<b>645</b>	<b>11</b>	<b>71</b>	<b>555</b>	<b>3</b>	<b>640</b>	<b>33</b>	<b>95,1</b>	<b>117,9</b>	<b>0,6</b>
Escalona	0	97	2	31	64	0	97	0	100,0	--	0,0
Illescas	7	249	0	27	227	0	254	2	99,2	28,6	0,1
Lillo	0	12	0	2	10	0	12	0	100,0	--	0,0
Madridejos	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Navahermosa	0	13	3	0	10	0	13	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	46	1	4	41	0	46	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	19	1	2	16	0	19	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	0	90	0	0	87	3	90	0	100,0	--	0,0
Torrijos	21	97	3	5	79	0	87	31	73,7	147,6	4,3
<b>Total</b>	<b>187</b>	<b>1.002</b>	<b>132</b>	<b>113</b>	<b>817</b>	<b>7</b>	<b>1.069</b>	<b>120</b>	<b>89,9</b>	<b>64,2</b>	<b>1,3</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>200,0</b>	<b>--</b>
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Hellín	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>32</b>	<b>2</b>	<b>94,1</b>	<b>66,7</b>	<b>0,8</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	1	3	2	0	1	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Manzanares	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	28	18	1	5	4	28	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Belmonte	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	10	4	0	6	0	10	0	100,0	--	0,0
<b>Guadalajara</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Brihuega	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Ciuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>88,9</b>	<b>--</b>	<b>1,5</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	15	5	0	8	0	13	2	86,7	--	1,8
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>68</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>26</b>	<b>5</b>	<b>66</b>	<b>8</b>	<b>89,2</b>	<b>133,3</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 70

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>90,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1,3</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	30	0	0	0	0	0	0	30	0,0	100,0	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	30	0	0	0	0	0	0	30	0,0	100,0	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	30	3	0	0	3	0	3	30	9,1	100,0	120,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	153	257	138	272	33,7	177,8	23,7
Ciudad Real	88	202	194	96	66,9	109,1	5,9
Cuenca	95	183	195	83	70,1	87,4	5,1
Guadalajara	84	378	344	118	74,5	140,5	4,1
Toledo	1.152	1.395	1.613	934	63,3	81,1	6,9
<b>Total</b>	<b>1.572</b>	<b>2.415</b>	<b>2.484</b>	<b>1.503</b>	<b>62,3</b>	<b>95,6</b>	<b>7,3</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	1	19	1	19	5,0	1.900,0	228,0
Ciudad Real	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	2	24	20	6	76,9	300,0	3,6
Guadalajara	11	57	37	31	54,4	281,8	10,1
Toledo	4	0	0	4	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>101</b>	<b>59</b>	<b>60</b>	<b>49,6</b>	<b>333,3</b>	<b>12,2</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	0	14	0	14	0,0	--	--
Ciudad Real	8	10	15	3	83,3	37,5	2,4
Cuenca	2	7	2	7	22,2	350,0	42,0
Guadalajara	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	69	47	50	66	43,1	95,7	15,8
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>78</b>	<b>67</b>	<b>90</b>	<b>42,7</b>	<b>113,9</b>	<b>16,1</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	85	165	79	171	31,6	201,2	26,0
Ciudad Real	8	10	16	2	88,9	25,0	1,5
Cuenca	47	108	117	38	75,5	80,9	3,9
Guadalajara	71	313	301	83	78,4	116,9	3,3
Toledo	101	312	305	108	73,8	106,9	4,2
<b>Total</b>	<b>312</b>	<b>908</b>	<b>818</b>	<b>402</b>	<b>67,0</b>	<b>128,8</b>	<b>5,9</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	67	59	58	68	46,0	101,5	14,1
Ciudad Real	72	181	162	91	64,0	126,4	6,7
Cuenca	44	44	56	32	63,6	72,7	6,9
Guadalajara	2	8	6	4	60,0	200,0	8,0
Toledo	978	1.036	1.258	756	62,5	77,3	7,2
<b>Total</b>	<b>1.163</b>	<b>1.328</b>	<b>1.540</b>	<b>951</b>	<b>61,8</b>	<b>81,8</b>	<b>7,4</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Albacete	1	2	43	25	1	2.879	872
Ciudad Real	2	10	80	32	5	1.575	484
Cuenca	1	4	15	12	2	0	0
Guadalajara	2	4	69	16	5	476	143
Toledo	4	20	499	37	4	3.239	980
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>40</b>	<b>706</b>	<b>122</b>	<b>17</b>	<b>8.169</b>	<b>2.479</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	1.834	1.938	1.992	1.822	1.865	1.750	1.861	1.919	1.984	7.429	7.702
Ciudad Real	2.440	2.445	2.519	2.414	2.493	2.440	2.549	2.535	2.649	9.834	10.210
Cuenca	1.016	996	965	999	955	1.059	1.030	1.103	1.045	4.157	3.995
Guadalajara	933	943	937	906	921	981	1.020	1.033	1.118	3.863	3.996
Toledo	3.073	2.975	2.959	3.039	3.032	3.028	3.012	3.072	3.068	12.114	12.071
<b>Total</b>	<b>9.296</b>	<b>9.297</b>	<b>9.372</b>	<b>9.180</b>	<b>9.266</b>	<b>9.258</b>	<b>9.472</b>	<b>9.662</b>	<b>9.864</b>	<b>37.397</b>	<b>37.974</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	6	62	1.419	8	8	168	347	347	752
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>62</b>	<b>1.419</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>168</b>	<b>347</b>	<b>347</b>	<b>752</b>

Cuadro nº 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>l</sup> . int <sup>l</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>l</sup> . int <sup>l</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	15	15	0	0	0	15	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>l</sup> . int <sup>l</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>l</sup> . int <sup>l</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>l</sup> . int <sup>l</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	15	15	0	0	0	15	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>l</sup> . int <sup>l</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Cuadro nº 81** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias**

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Albacete	301	274
Ciudad Real	201	203
Cuenca	170	110
Guadalajara	58	25
Toledo	163	203
<b>Total</b>	<b>893</b>	<b>815</b>

**Cuadro nº 82** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores**

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	117	28	60	14
Cuenca	87	20	51	13
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>48</b>	<b>111</b>	<b>27</b>

**Cuadro nº 83** **Modelo D-4**  
**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	27	20	14	0	0	0	14	33
2. I. sucesiones y donaciones	1.067	394	153	152	161	40	506	955
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	4.942	2.035	746	690	924	218	2.578	4.399
4. Tasas sobre el juego	2	1	0	0	0	0	0	3
5. Actos proc. recaudatorio	109	39	24	2	28	10	64	84
6. Otros gestión trib. ceds.	3	1	0	1	0	2	3	1
<b>Total</b>	<b>6.150</b>	<b>2.490</b>	<b>937</b>	<b>845</b>	<b>1.113</b>	<b>270</b>	<b>3.165</b>	<b>5.475</b>

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
<b>Albacete</b>	<b>426</b>	<b>270</b>	<b>92</b>	<b>149</b>	<b>33</b>	<b>544</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	2	0	0	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>79</b>	<b>44</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>76</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	71	23	6	5	6	40
2.2 Resto acts. Gestoras	2	21	1	4	0	26
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	10	0	10
2.4 Otros	4	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>332</b>	<b>218</b>	<b>84</b>	<b>127</b>	<b>24</b>	<b>453</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	279	78	77	79	20	254
3.2 Resto acts. Gestoras	36	134	2	26	1	163
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	4	3	21	0	28
3.4 Otros	16	2	2	1	3	8
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>12</b>
5.1 Providencias apremio	7	5	1	1	0	7
5.2 Otros	8	0	0	2	3	5
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>350</b>	<b>101</b>	<b>83</b>	<b>84</b>	<b>26</b>	<b>294</b>
<b>Ciudad Real</b>	<b>264</b>	<b>126</b>	<b>157</b>	<b>192</b>	<b>23</b>	<b>498</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	4	0	0	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>53</b>	<b>13</b>	<b>25</b>	<b>36</b>	<b>15</b>	<b>89</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	41	12	23	20	10	65
2.2 Resto acts. Gestoras	3	1	1	11	1	14
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	0	1	5	4	10
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>205</b>	<b>106</b>	<b>131</b>	<b>153</b>	<b>8</b>	<b>398</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	199	71	121	142	8	342
3.2 Resto acts. Gestoras	5	19	9	8	0	36
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
3.4 Otros	1	15	1	3	0	19
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
5.1 Providencias apremio	5	3	0	3	0	6
5.2 Otros	1	0	1	0	0	1
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>240</b>	<b>83</b>	<b>144</b>	<b>162</b>	<b>18</b>	<b>407</b>
<b>Cuenca</b>	<b>166</b>	<b>143</b>	<b>130</b>	<b>108</b>	<b>11</b>	<b>392</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>44</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>63</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	35	19	13	17	3	52
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	9	1	1	7	2	11
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>121</b>	<b>118</b>	<b>115</b>	<b>81</b>	<b>6</b>	<b>320</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	121	81	104	68	6	259
3.2 Resto acts. Gestoras	0	20	9	4	0	33
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	2	0	0	4
3.4 Otros	0	15	0	9	0	24
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
5.1 Providencias apremio	0	5	0	3	0	8
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>156</b>	<b>100</b>	<b>117</b>	<b>85</b>	<b>9</b>	<b>311</b>

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Guadalajara</b>	<b>317</b>	<b>53</b>	<b>81</b>	<b>79</b>	<b>14</b>	<b>227</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	6	0	0	0	0	0
1.3 Otros	6	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>64</b>	<b>11</b>	<b>22</b>	<b>29</b>	<b>3</b>	<b>65</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	56	5	21	13	1	40
2.2 Resto acts. Gestoras	6	6	1	8	1	16
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	6	0	6
2.4 Otros	2	0	0	2	1	3
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>239</b>	<b>42</b>	<b>59</b>	<b>41</b>	<b>11</b>	<b>153</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	220	25	49	31	11	116
3.2 Resto acts. Gestoras	6	17	9	3	0	29
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	1	1	0	2
3.4 Otros	12	0	0	6	0	6
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
5.1 Providencias apremio	1	0	0	6	0	6
5.2 Otros	1	0	0	3	0	3
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>276</b>	<b>30</b>	<b>70</b>	<b>44</b>	<b>12</b>	<b>156</b>
<b>Toledo</b>	<b>1.317</b>	<b>345</b>	<b>385</b>	<b>585</b>	<b>189</b>	<b>1.504</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
1.1 Actuaciones gestoras	6	3	0	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	2	4	0	0	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>154</b>	<b>65</b>	<b>84</b>	<b>53</b>	<b>11</b>	<b>213</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	150	60	64	43	11	178
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	9	3	0	12
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	9	1	0	10
2.4 Otros	4	5	2	6	0	13
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.138</b>	<b>262</b>	<b>301</b>	<b>522</b>	<b>169</b>	<b>1.254</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.091	239	290	498	156	1.183
3.2 Resto acts. Gestoras	3	1	1	2	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	12	3	0	0	15
3.4 Otros	41	10	7	22	13	52
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>28</b>
5.1 Providencias apremio	15	10	0	10	7	27
5.2 Otros	1	1	0	0	0	1
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.241</b>	<b>299</b>	<b>354</b>	<b>541</b>	<b>167</b>	<b>1.361</b>
<b>Total</b>	<b>2.490</b>	<b>937</b>	<b>845</b>	<b>1.113</b>	<b>270</b>	<b>3.165</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
1.1 Actuaciones gestoras	6	8	0	0	0	8
1.2 Actuacs. inspectoras	8	6	0	0	0	6
1.3 Otros	6	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>394</b>	<b>153</b>	<b>152</b>	<b>161</b>	<b>40</b>	<b>506</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	353	119	127	98	31	375
2.2 Resto acts. Gestoras	11	28	12	26	2	68
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	0	9	17	0	26
2.4 Otros	24	6	4	20	7	37
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>2.035</b>	<b>746</b>	<b>690</b>	<b>924</b>	<b>218</b>	<b>2.578</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.910	494	641	818	201	2.154
3.2 Resto acts. Gestoras	50	191	30	43	1	265
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	19	9	22	0	50
3.4 Otros	70	42	10	41	16	109
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>39</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>10</b>	<b>64</b>
5.1 Providencias apremio	28	23	1	23	7	54
5.2 Otros	11	1	1	5	3	10
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>2.263</b>	<b>613</b>	<b>768</b>	<b>916</b>	<b>232</b>	<b>2.529</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	3.731	4.337	2.048	6.020	25,4	161,4	35,3
Ciudad Real	7.664	4.556	5.074	7.146	41,5	93,2	16,9
Cuenca	554	4.074	3.700	928	79,9	167,5	3,0
Guadalajara	1.288	3.206	3.209	1.285	71,4	99,8	4,8
Toledo	9.275	7.568	6.543	10.300	38,8	111,1	18,9
<b>Total</b>	<b>22.512</b>	<b>23.741</b>	<b>20.574</b>	<b>25.679</b>	<b>44,5</b>	<b>114,1</b>	<b>15,0</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	122	317	171	268	39,0	219,7	18,8
Ciudad Real	218	146	165	199	45,3	91,3	14,5
Cuenca	14	109	97	26	78,9	185,7	3,2
Guadalajara	51	261	269	43	86,2	84,3	1,9
Toledo	729	215	219	725	23,2	99,5	39,7
<b>Total</b>	<b>1.134</b>	<b>1.048</b>	<b>921</b>	<b>1.261</b>	<b>42,2</b>	<b>111,2</b>	<b>16,4</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	5	22	24	3	88,9	60,0	1,5
Ciudad Real	0	42	38	4	90,5	--	1,3
Cuenca	3	110	99	14	87,6	466,7	1,7
Guadalajara	0	54	54	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	6	6	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>234</b>	<b>221</b>	<b>21</b>	<b>91,3</b>	<b>262,5</b>	<b>1,1</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Albacete</b>	<b>13.737</b>	<b>607.834</b>	<b>808.793</b>	<b>200.959</b>	<b>33,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>7.402</b>	<b>486.094</b>	<b>641.628</b>	<b>155.534</b>	<b>32,0</b>
O. Gestora territorial	2.288	150.060	191.867	41.807	27,9
O. liquidadoras D. H.	1.426	69.027	94.675	25.648	37,2
Unids. facultativas e Insp.	3.688	267.007	355.086	88.079	33,0
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>5.966</b>	<b>92.200</b>	<b>134.461</b>	<b>42.261</b>	<b>45,8</b>
O. Gestora Territorial	777	4.522	5.462	940	20,8
O. Liquidadoras D. H.	3.535	26.098	37.459	11.361	43,5
Unids. Facultativas e Insp.	1.654	61.580	91.540	29.960	48,7
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>369</b>	<b>29.540</b>	<b>32.704</b>	<b>3.164</b>	<b>10,7</b>
O. Gestora territorial	2	3	6	3	100,0
O. liquidadoras D. H.	34	71	83	12	16,9
Unids. facultativas e insp.	333	29.466	32.615	3.149	10,7
<b>Ciudad Real</b>	<b>22.191</b>	<b>764.566</b>	<b>1.069.991</b>	<b>305.425</b>	<b>39,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>11.898</b>	<b>591.705</b>	<b>817.201</b>	<b>225.496</b>	<b>38,1</b>
O. Gestora territorial	1.563	74.350	85.653	11.303	15,2
O. liquidadoras D. H.	3.423	177.746	241.886	64.140	36,1
Unids. facultativas e Insp.	6.912	339.609	489.662	150.053	44,2
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>9.539</b>	<b>159.829</b>	<b>238.827</b>	<b>78.998</b>	<b>49,4</b>
O. Gestora Territorial	1.483	7.310	8.292	982	13,4
O. Liquidadoras D. H.	4.923	37.838	48.387	10.549	27,9
Unids. Facultativas e Insp.	3.133	114.681	182.148	67.467	58,8
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>754</b>	<b>13.032</b>	<b>13.963</b>	<b>931</b>	<b>7,1</b>
O. Gestora territorial	239	571	602	31	5,4
O. liquidadoras D. H.	163	319	349	30	9,4
Unids. facultativas e insp.	352	12.142	13.012	870	7,2
<b>Cuenca</b>	<b>24.054</b>	<b>420.929</b>	<b>567.114</b>	<b>146.185</b>	<b>34,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>7.519</b>	<b>310.828</b>	<b>432.547</b>	<b>121.719</b>	<b>39,2</b>
O. Gestora territorial	1.305	62.453	74.453	12.000	19,2
O. liquidadoras D. H.	1.312	54.416	69.861	15.445	28,4
Unids. facultativas e Insp.	4.902	193.959	288.233	94.274	48,6
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>16.319</b>	<b>99.444</b>	<b>122.549</b>	<b>23.105</b>	<b>23,2</b>
O. Gestora Territorial	4.958	8.934	10.384	1.450	16,2
O. Liquidadoras D. H.	6.720	26.379	30.089	3.710	14,1
Unids. Facultativas e Insp.	4.641	64.131	82.076	17.945	28,0
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>216</b>	<b>10.657</b>	<b>12.018</b>	<b>1.361</b>	<b>12,8</b>
O. Gestora territorial	1	20	20	0	0,0
O. liquidadoras D. H.	66	104	104	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	149	10.533	11.894	1.361	12,9
<b>Guadalajara</b>	<b>21.354</b>	<b>630.583</b>	<b>806.469</b>	<b>175.886</b>	<b>27,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>8.501</b>	<b>584.488</b>	<b>744.611</b>	<b>160.123</b>	<b>27,4</b>
O. Gestora territorial	2.740	158.521	192.080	33.559	21,2
O. liquidadoras D. H.	696	30.902	42.560	11.658	37,7
Unids. facultativas e Insp.	5.065	395.065	509.971	114.906	29,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>12.238</b>	<b>27.231</b>	<b>41.751</b>	<b>14.520</b>	<b>53,3</b>
O. Gestora Territorial	8.011	11.283	13.346	2.063	18,3
O. Liquidadoras D. H.	1.831	2.789	4.048	1.259	45,1
Unids. Facultativas e Insp.	2.396	13.159	24.357	11.198	85,1
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>615</b>	<b>18.864</b>	<b>20.107</b>	<b>1.243</b>	<b>6,6</b>
O. Gestora territorial	157	407	457	50	12,3
O. liquidadoras D. H.	9	15	23	8	53,3
Unids. facultativas e insp.	449	18.442	19.627	1.185	6,4

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Toledo</b>	<b>27.310</b>	<b>1.396.397</b>	<b>2.133.748</b>	<b>737.351</b>	<b>52,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>17.716</b>	<b>1.240.347</b>	<b>1.908.064</b>	<b>667.717</b>	<b>53,8</b>
O. Gestora territorial	1.142	80.697	109.017	28.320	35,1
O. liquidadoras D. H.	5.929	368.729	537.252	168.523	45,7
Unids. facultativas e Insp.	10.645	790.921	1.261.795	470.874	59,5
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>9.116</b>	<b>125.926</b>	<b>193.651</b>	<b>67.725</b>	<b>53,8</b>
O. Gestora Territorial	301	2.126	2.478	352	16,6
O. Liquidadoras D. H.	6.394	32.544	41.374	8.830	27,1
Unids. Facultativas e Insp.	2.421	91.256	149.799	58.543	64,2
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>478</b>	<b>30.124</b>	<b>32.033</b>	<b>1.909</b>	<b>6,3</b>
O. Gestora territorial	7	5	12	7	140,0
O. liquidadoras D. H.	52	97	117	20	20,6
Unids. facultativas e insp.	419	30.022	31.904	1.882	6,3
<b>Total</b>	<b>108.646</b>	<b>3.820.309</b>	<b>5.386.115</b>	<b>1.565.806</b>	<b>41,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>53.036</b>	<b>3.213.462</b>	<b>4.544.051</b>	<b>1.330.589</b>	<b>41,4</b>
O. Gestora territorial	9.038	526.081	653.070	126.989	24,1
O. liquidadoras D. H.	12.786	700.820	986.234	285.414	40,7
Unids. facultativas e Insp.	31.212	1.986.561	2.904.747	918.186	46,2
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>53.178</b>	<b>504.630</b>	<b>731.239</b>	<b>226.609</b>	<b>44,9</b>
O. Gestora Territorial	15.530	34.175	39.962	5.787	16,9
O. Liquidadoras D. H.	23.403	125.648	161.357	35.709	28,4
Unids. Facultativas e Insp.	14.245	344.807	529.920	185.113	53,7
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>2.432</b>	<b>102.217</b>	<b>110.825</b>	<b>8.608</b>	<b>8,4</b>
O. Gestora territorial	406	1.006	1.097	91	9,0
O. liquidadoras D. H.	324	606	676	70	11,6
Unids. facultativas e insp.	1.702	100.605	109.052	8.447	8,4

Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	32,0	45,8	10,7	33,1
Ciudad Real	38,1	49,4	7,1	39,9
Cuenca	39,2	23,2	12,8	34,7
Guadalajara	27,4	53,3	6,6	27,9
Toledo	53,8	53,8	6,3	52,8
<b>Total</b>	<b>41,4</b>	<b>44,9</b>	<b>8,4</b>	<b>41,0</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	6	35	40	1	97,6	16,7	0,3
Ciudad Real	13	24	32	5	86,5	38,5	1,9
Cuenca	9	149	146	12	92,4	133,3	1,0
Guadalajara	0	32	32	0	100,0	--	0,0
Toledo	25	235	249	11	95,8	44,0	0,5
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>475</b>	<b>499</b>	<b>29</b>	<b>94,5</b>	<b>54,7</b>	<b>0,7</b>

Cuadro nº 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	2	115	114	3	97,4	150,0	0,3
Ciudad Real	7	157	152	12	92,7	171,4	0,9
Cuenca	1	59	60	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	2	194	196	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	12	417	419	10	97,7	83,3	0,3
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>942</b>	<b>941</b>	<b>25</b>	<b>97,4</b>	<b>104,2</b>	<b>0,3</b>

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Albacete</b>	<b>29</b>	<b>624</b>	<b>12</b>	<b>384</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>1.008</b>
Patrimonio	10	83	0	0	0	0	10	83
Sucesiones	13	530	9	383	0	0	22	913
Trans. P. y A.J.D.	6	11	3	1	0	0	9	12
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Ciudad Real</b>	<b>94</b>	<b>357</b>	<b>9</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>103</b>	<b>415</b>
Patrimonio	29	182	0	0	0	0	29	182
Sucesiones	55	148	5	18	0	0	60	166
Trans. P. y A.J.D.	10	27	4	40	0	0	14	67
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cuenca</b>	<b>16</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>25</b>
Patrimonio	16	25	0	0	0	0	16	25
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Guadalajara</b>	<b>39</b>	<b>332</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>352</b>
Patrimonio	28	261	0	0	0	0	28	261
Sucesiones	10	68	1	20	0	0	11	88
Trans. P. y A.J.D.	1	3	0	0	0	0	1	3
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Toledo</b>	<b>52</b>	<b>524</b>	<b>11</b>	<b>63</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>63</b>	<b>587</b>
Patrimonio	44	425	11	63	0	0	55	488
Sucesiones	8	99	0	0	0	0	8	99
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>230</b>	<b>1.862</b>	<b>33</b>	<b>525</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>263</b>	<b>2.387</b>
Patrimonio	127	976	11	63	0	0	138	1.039
Sucesiones	86	845	15	421	0	0	101	1.266
Trans. P. y A.J.D.	17	41	7	41	0	0	24	82
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	12	2	1,1	41	37,3	1.008	916,4
Ciudad Real	12	12	1,8	103	57,2	415	230,6
Cuenca	0	18	1,1	16	14,5	25	22,7
Guadalajara	0	18	1,1	40	36,4	352	320,0
Toledo	0	8	0,5	63	126,0	587	1.174,0
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>58</b>	<b>5,6</b>	<b>263</b>	<b>47,0</b>	<b>2.387</b>	<b>426,3</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	41	1.008	25	15,6	42,2	74.519	1,4
Ciudad Real	103	415	4	39,2	17,4	78.796	0,5
Cuenca	16	25	2	6,1	1,0	33.685	0,1
Guadalajara	40	352	9	15,2	14,7	75.428	0,5
Toledo	63	587	9	24,0	24,6	155.045	0,4
<b>Total</b>	<b>263</b>	<b>2.387</b>	<b>9</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>417.473</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	10	83	8	7,2	8,0	50	166,0
Ciudad Real	29	182	6	21,0	17,5	114	159,6
Cuenca	16	25	2	11,6	2,4	42	59,5
Guadalajara	28	261	9	20,3	25,1	303	86,1
Toledo	55	488	9	39,9	47,0	15.277	3,2
<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>1.039</b>	<b>8</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>15.786</b>	<b>6,6</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	22	913	42	21,8	72,1	14.410	6,3
Ciudad Real	60	166	3	59,4	13,1	13.860	1,2
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0	6.930	0,0
Guadalajara	11	88	8	10,9	7,0	13.605	0,6
Toledo	8	99	12	7,9	7,8	21.900	0,5
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>1.266</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>70.705</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	9	12	1	37,5	14,6	51.516	0,0
Ciudad Real	14	67	5	58,3	81,7	53.800	0,1
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0	22.759	0,0
Guadalajara	1	3	3	4,2	3,7	57.287	0,0
Toledo	0	0	--	0,0	0,0	102.897	0,0
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>82</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>288.259</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	8.543	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	11.022	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	3.954	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	4.233	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	14.971	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--	<b>42.723</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Albacete	0	41	41	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	7	103	89	21	80,9	300,0	2,8
Cuenca	0	16	16	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	1	40	40	1	97,6	100,0	0,3
Toledo	9	63	72	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>263</b>	<b>258</b>	<b>22</b>	<b>92,1</b>	<b>129,4</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas			Número de actas resueltas	
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	6	0	0	35	41
Ciudad Real	7	0	0	82	89
Cuenca	0	0	0	16	16
Guadalajara	0	0	0	40	40
Toledo	11	0	0	61	72
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>234</b>	<b>258</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Albacete	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	1	0	1
Cuenca	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	1	0	1
Toledo	0	0	6	0	6
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	3	1	1	0	1	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	0	11	0	0	3	0	3	8	27,3	--	32,0
Cuenca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>52,9</b>	<b>266,7</b>	<b>10,7</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	10	0	0	2	0	2	8	20,0	--	48,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>20,0</b>	<b>--</b>	<b>48,0</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	3	1	1	0	1	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	8	227	4,4	36,3	10	286	5,5	39,2
Ciudad Real	58	139	32,0	22,2	57	129	31,1	17,7
Cuenca	16	6	8,8	1,0	16	6	8,7	0,8
Guadalajara	41	77	22,7	12,3	40	76	21,9	10,4
Toledo	58	177	32,0	28,3	60	232	32,8	31,8
<b>Total</b>	<b>181</b>	<b>626</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>183</b>	<b>729</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	4	166	3,3	33,3	6	225	4,8	40,3
Ciudad Real	18	90	14,8	18,0	18	90	14,5	16,1
Cuenca	16	6	13,1	1,2	16	6	12,9	1,1
Guadalajara	35	68	28,7	13,6	35	68	28,2	12,2
Toledo	49	169	40,2	33,9	49	169	39,5	30,3
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>499</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>124</b>	<b>558</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	4	61	8,9	62,2	4	61	8,9	62,2
Ciudad Real	28	21	62,2	21,4	28	21	62,2	21,4
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	5	8	11,1	8,2	5	8	11,1	8,2
Toledo	8	8	17,8	8,2	8	8	17,8	8,2
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>98</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>45</b>	<b>98</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	12	28	85,7	96,6	11	18	78,6	24,7
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	1	1	7,1	3,4	0	0	0,0	0,0
Toledo	1	0	7,1	0,0	3	55	21,4	75,3
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>29</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>14</b>	<b>73</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Albacete	45.457	-225	45.232	79.790	125.022	2.410	122.612
Ciudad Real	18.125	-70	18.055	84.319	102.374	5.300	97.074
Cuenca	10.912	-17	10.895	47.208	58.103	2.879	55.224
Guadalajara	18.949	-379	18.570	82.553	101.123	4.966	96.157
Toledo	75.378	-1.031	74.347	168.906	243.253	17.234	226.019
Servicios centrales	0	0	0	837	837	0	837
<b>Total</b>	<b>168.821</b>	<b>-1.722</b>	<b>167.099</b>	<b>463.613</b>	<b>630.712</b>	<b>32.789</b>	<b>597.923</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Albacete	122.612	77.026	1.006	1.399	9	79.440	43.172
Ciudad Real	97.074	79.784	1.027	84	65	80.960	16.114
Cuenca	55.224	36.175	255	54	0	36.484	18.740
Guadalajara	96.157	77.487	1.131	89	1	78.708	17.449
Toledo	226.019	159.639	3.239	621	20	163.519	62.500
Servicios centrales	837	837	0	0	0	837	0
<b>Total</b>	<b>597.923</b>	<b>430.948</b>	<b>6.658</b>	<b>2.247</b>	<b>95</b>	<b>439.948</b>	<b>157.975</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	73.237	3.789	77.026	2.507	74.519
Ciudad Real	77.637	2.147	79.784	988	78.796
Cuenca	35.327	848	36.175	2.490	33.685
Guadalajara	75.360	2.127	77.487	2.059	75.428
Toledo	151.348	8.291	159.639	5.431	154.208
Servicios centrales	837	0	837	0	837
<b>Total</b>	<b>413.746</b>	<b>17.202</b>	<b>430.948</b>	<b>13.475</b>	<b>417.473</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Albacete	43.172	1.545	3,6	93	0,2	1.638	3,8	41.534
Ciudad Real	16.114	1.072	6,7	159	1,0	1.231	7,6	14.883
Cuenca	18.740	527	2,8	97	0,5	624	3,3	18.116
Guadalajara	17.449	378	2,2	139	0,8	517	3,0	16.932
Toledo	62.500	2.828	4,5	937	1,5	3.765	6,0	58.735
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>157.975</b>	<b>6.350</b>	<b>4,0</b>	<b>1.425</b>	<b>0,9</b>	<b>7.775</b>	<b>4,9</b>	<b>150.200</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Albacete	45.232	79.790	81.850	43.172	1,9	62,8
Ciudad Real	18.055	84.319	86.260	16.114	5,2	82,2
Cuenca	10.895	47.208	39.363	18.740	5,0	65,5
Guadalajara	18.570	82.553	83.674	17.449	4,9	80,6
Toledo	74.347	168.906	180.753	62.500	7,1	70,6
Servicios centrales	0	837	837	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>167.099</b>	<b>463.613</b>	<b>472.737</b>	<b>157.975</b>	<b>5,2</b>	<b>72,1</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	9	47	9	47	0	0
Ciudad Real	0	0	1	1	0	0	1	1
Cuenca	1	22	0	0	1	22	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	3	29	3	7	3	29	3	7
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>51</b>	<b>13</b>	<b>55</b>	<b>13</b>	<b>98</b>	<b>4</b>	<b>8</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	3	330	137	904	378	456	0	0	0	0	518	1.690
Ciudad Real	6	55	101	454	641	597	0	0	46	43	794	1.149
Cuenca	1	14	38	171	154	322	0	0	0	0	193	507
Guadalajara	2	3	69	357	298	329	0	0	0	0	369	689
Toledo	1	29	152	1.592	1.531	2.705	0	0	2	7	1.686	4.333
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>431</b>	<b>497</b>	<b>3.478</b>	<b>3.002</b>	<b>4.409</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>50</b>	<b>3.560</b>	<b>8.368</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	3	330	100	851	197	309	0	0	0	0	300	1.490
Ciudad Real	6	55	18	21	358	224	0	0	46	43	428	343
Cuenca	1	14	19	118	50	89	0	0	0	0	70	221
Guadalajara	2	3	61	344	228	263	0	0	0	0	291	610
Toledo	1	29	39	1.317	295	277	0	0	2	7	337	1.630
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>431</b>	<b>237</b>	<b>2.651</b>	<b>1.128</b>	<b>1.162</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>50</b>	<b>1.426</b>	<b>4.294</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	37	53	181	147	218	200
Ciudad Real	83	433	283	373	366	806
Cuenca	19	53	104	233	123	286
Guadalajara	8	13	70	66	78	79
Toledo	113	275	1.236	2.428	1.349	2.703
<b>Total</b>	<b>260</b>	<b>827</b>	<b>1.874</b>	<b>3.247</b>	<b>2.134</b>	<b>4.074</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Albacete</b>	<b>37</b>	<b>53</b>	<b>5</b>	<b>321</b>	<b>181</b>	<b>147</b>	<b>9</b>	<b>41</b>	<b>218</b>	<b>200</b>	<b>14</b>	<b>362</b>
Alcaraz	4	2	1	1	5	6	0	0	9	8	1	1
Almansa	4	10	2	307	58	37	7	32	62	47	9	339
Casas Ibáñez	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Chinchilla	3	1	0	0	20	9	1	2	23	10	1	2
Hellín	9	15	0	0	39	36	0	0	48	51	0	0
La Roda	15	24	2	13	48	52	1	7	63	76	3	20
Yeste	1	0	0	0	11	7	0	0	12	7	0	0
<b>Ciudad Real</b>	<b>83</b>	<b>433</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>283</b>	<b>373</b>	<b>19</b>	<b>60</b>	<b>366</b>	<b>806</b>	<b>22</b>	<b>76</b>
Alcázar de San Juan	7	15	0	0	52	48	4	20	59	63	4	20
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almagro	13	20	1	2	25	53	2	28	38	73	3	30
Almodóvar del Campo	4	1	1	14	36	43	0	0	40	44	1	14
Daimiel	4	1	0	0	34	37	1	1	38	38	1	1
Manzanares	19	374	0	0	21	56	1	6	40	430	1	6
Piedrabuena	0	0	0	0	4	3	0	0	4	3	0	0
Tomelloso	20	15	0	0	85	103	11	5	105	118	11	5
Valdepeñas	13	5	0	0	24	28	0	0	37	33	0	0
Villanueva de los Infantes	3	2	1	0	2	2	0	0	5	4	1	0
<b>Cuenca</b>	<b>19</b>	<b>53</b>	<b>2</b>	<b>74</b>	<b>104</b>	<b>233</b>	<b>26</b>	<b>126</b>	<b>123</b>	<b>286</b>	<b>28</b>	<b>200</b>
Belmonte	7	13	0	0	20	107	4	9	27	120	4	9
Huete	0	0	0	0	16	42	0	0	16	42	0	0
Motilla del Palancar	8	1	0	0	25	25	9	88	33	26	9	88
San Clemente	0	0	0	0	8	9	1	2	8	9	1	2
Tarancón	4	39	2	74	35	50	12	27	39	89	14	101
<b>Guadalajara</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>66</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>78</b>	<b>79</b>	<b>4</b>	<b>7</b>
Brihuega	0	0	0	0	1	14	0	0	1	14	0	0
Cifuentes	0	0	0	0	8	2	0	0	8	2	0	0
Cogolludo	0	0	0	0	16	15	0	0	16	15	0	0
Molina de Aragón	0	0	0	0	11	10	3	5	11	10	3	5
Pastrana	0	0	0	0	18	19	0	0	18	19	0	0
Sacedón	8	13	0	0	1	0	0	0	9	13	0	0
Sigüenza	0	0	0	0	15	6	1	2	15	6	1	2
<b>Toledo</b>	<b>113</b>	<b>275</b>	<b>9</b>	<b>192</b>	<b>1.236</b>	<b>2.428</b>	<b>51</b>	<b>601</b>	<b>1.349</b>	<b>2.703</b>	<b>60</b>	<b>793</b>
Escalona	18	11	0	0	129	303	3	9	147	314	3	9
Illescas	8	5	2	82	525	1.258	34	486	533	1.263	36	568
Lillo	4	15	0	0	17	8	0	0	21	23	0	0
Madridejos	4	1	0	0	29	24	0	0	33	25	0	0
Navahermosa	16	57	0	0	21	23	0	0	37	80	0	0
Ocaña	17	106	0	0	120	137	5	14	137	243	5	14
Orgaz	7	15	2	30	34	39	2	3	41	54	4	33
Puente del Arzobispo	3	1	0	0	9	27	0	0	12	28	0	0
Quintanar de la Orden	9	10	0	0	70	54	0	0	79	64	0	0
Talavera de la Reina	22	53	5	80	153	431	6	73	175	484	11	153
Torrijos	5	1	0	0	129	124	1	16	134	125	1	16
<b>Total</b>	<b>260</b>	<b>827</b>	<b>19</b>	<b>603</b>	<b>1.874</b>	<b>3.247</b>	<b>109</b>	<b>835</b>	<b>2.134</b>	<b>4.074</b>	<b>128</b>	<b>1.438</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	18	364	37	522	0	0	0	0	55	886
Ciudad Real	0	0	7	35	38	112	0	0	0	0	45	147
Cuenca	0	0	6	168	48	234	0	0	0	0	54	402
Guadalajara	0	0	3	3	19	69	0	0	0	0	22	72
Toledo	0	0	13	354	81	829	0	0	0	0	94	1.183
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>924</b>	<b>223</b>	<b>1.766</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>270</b>	<b>2.690</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	13	43	28	481	0	0	0	0	41	524
Ciudad Real	0	0	4	19	19	52	0	0	0	0	23	71
Cuenca	0	0	4	94	22	108	0	0	0	0	26	202
Guadalajara	0	0	3	3	15	62	0	0	0	0	18	65
Toledo	0	0	4	162	30	228	0	0	0	0	34	390
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>321</b>	<b>114</b>	<b>931</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>142</b>	<b>1.252</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	5	321	9	41	14	362
Ciudad Real	3	16	19	60	22	76
Cuenca	2	74	26	126	28	200
Guadalajara	0	0	4	7	4	7
Toledo	9	192	51	601	60	793
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>603</b>	<b>109</b>	<b>835</b>	<b>128</b>	<b>1.438</b>

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>4</b>	<b>26</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>96,7</b>	<b>25,0</b>	<b>0,4</b>
contra providencias aprº.	4	21	7	2	14	1	24	1	96,0	25,0	0,5
contra resto actos prº. recº.	0	5	2	2	1	0	5	0	100,0	--	0,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>6</b>	<b>73</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>70</b>	<b>9</b>	<b>88,6</b>	<b>150,0</b>	<b>1,5</b>
contra providencias aprº.	5	53	36	2	6	5	49	9	84,5	180,0	2,2
contra resto actos prº. recº.	1	20	4	0	1	16	21	0	100,0	0,0	0,0
<b>Cuenca</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>75,0</b>	<b>133,3</b>	<b>4,0</b>
contra providencias aprº.	3	13	4	4	4	0	12	4	75,0	133,3	4,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>59,1</b>	<b>450,0</b>	<b>8,3</b>
contra providencias aprº.	2	13	4	0	3	0	7	8	46,7	400,0	13,7
contra resto actos prº. recº.	0	7	1	1	1	3	6	1	85,7	--	2,0
<b>Toledo</b>	<b>232</b>	<b>89</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>45</b>	<b>73</b>	<b>248</b>	<b>22,7</b>	<b>106,9</b>	<b>40,8</b>
contra providencias aprº.	226	89	1	4	23	45	73	242	23,2	107,1	39,8
contra resto actos prº. recº.	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>247</b>	<b>221</b>	<b>59</b>	<b>15</b>	<b>53</b>	<b>70</b>	<b>197</b>	<b>271</b>	<b>42,1</b>	<b>109,7</b>	<b>16,5</b>
contra providencias aprº.	240	189	52	12	50	51	165	264	38,5	110,0	19,2
contra resto actos prº. recº.	7	32	7	3	3	19	32	7	82,1	100,0	2,6

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Albacete	3.496	525	4.021	47	3.974	285	237	13	2	537	3.437	13,5	98,3	7,2	768
Ciudad Real	5.982	810	6.792	38	6.754	441	277	20	2	740	6.014	11,0	100,5	6,5	97,5
Cuenca	1.356	204	1.560	50	1.510	128	82	6	0	216	1.294	14,3	95,4	8,5	71,9
Guadalajara	2.429	377	2.806	18	2.788	215	157	75	0	447	2.341	16,0	96,4	7,7	62,8
Toledo	9.431	1.706	11.137	84	11.053	940	877	49	2	1.868	9.185	16,9	97,4	8,5	59,0
<b>Total</b>	<b>22.694</b>	<b>3.622</b>	<b>26.316</b>	<b>237</b>	<b>26.079</b>	<b>2.009</b>	<b>1.630</b>	<b>163</b>	<b>6</b>	<b>3.808</b>	<b>22.271</b>	<b>14,6</b>	<b>98,1</b>	<b>7,7</b>	<b>70,2</b>

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto				
Albacete	3.496	525	4.021	47	3.974	285	237	13	2	537	3.437	13,5	98,3	7,2	76,8		
Ciudad Real	5.982	810	6.792	38	6.754	441	277	20	2	740	6.014	11,0	100,5	6,5	97,5		
Cuenca	1.356	204	1.560	50	1.510	128	82	6	0	216	1.294	14,3	95,4	8,5	71,9		
Guadalaajara	2.429	377	2.806	18	2.788	215	157	75	0	447	2.341	16,0	96,4	7,7	62,8		
Toledo	9.431	1.706	11.137	84	11.053	940	877	49	2	1.868	9.185	16,9	97,4	8,5	59,0		
<b>Total</b>	<b>22.694</b>	<b>3.622</b>	<b>26.316</b>	<b>237</b>	<b>26.079</b>	<b>2.009</b>	<b>1.630</b>	<b>163</b>	<b>6</b>	<b>3.808</b>	<b>22.271</b>	<b>14,6</b>	<b>98,1</b>	<b>7,7</b>	<b>70,2</b>		

Cuadro nº 133

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto				
Albacete	13.595	1.953	15.548	763	14.785	1.215	1.349	46	9	2.619	12.166	17,7	89,5	8,2	55,7		
Ciudad Real	14.920	1.190	16.110	124	15.986	652	1.025	83	0	1.760	14.226	11,0	95,3	4,1	97,0		
Cuenca	7.021	515	7.536	394	7.142	193	185	8	0	386	6.756	5,4	96,2	2,7	210,0		
Guadalaajara	11.353	735	12.088	58	12.030	308	939	93	0	1.340	10.690	11,1	94,2	2,6	95,7		
Toledo	34.245	4.383	38.628	1.033	37.595	1.893	3.139	108	0	5.140	32.455	13,7	94,8	5,0	75,8		
<b>Total</b>	<b>81.134</b>	<b>8.776</b>	<b>89.910</b>	<b>2.372</b>	<b>87.538</b>	<b>4.261</b>	<b>6.637</b>	<b>338</b>	<b>9</b>	<b>11.245</b>	<b>76.293</b>	<b>12,8</b>	<b>94,0</b>	<b>4,9</b>	<b>81,4</b>		

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Albacete	13.595	1.953	15.548	763	14.785	1.215	1.349	46	9	2.619	12.166	17,7	89,5	8,2
Ciudad Real	14.920	1.190	16.110	124	15.986	652	1.025	83	0	1.760	14.226	11,0	95,3	4,1
Cuenca	7.021	515	7.536	394	7.142	193	185	8	0	386	6.756	5,4	96,2	2,7
Guadalajara	11.353	735	12.088	58	12.030	308	939	93	0	1.340	10.690	11,1	94,2	2,6
Toledo	34.245	4.383	38.628	1.033	37.595	1.893	3.139	108	0	5.140	32.455	13,7	94,8	5,0
<b>Total</b>	<b>81.134</b>	<b>8.776</b>	<b>89.910</b>	<b>2.372</b>	<b>87.538</b>	<b>4.261</b>	<b>6.637</b>	<b>338</b>	<b>9</b>	<b>11.245</b>	<b>76.293</b>	<b>12,8</b>	<b>94,0</b>	<b>4,9</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Albacete</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>87</b>
Andalucía	5	0	3	0
Aragón	0	0	3	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	4	2
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	2	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	5	2	2	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	0	9	85
Estado	0	0	0	0
<b>Ciudad Real</b>	<b>58</b>	<b>100</b>	<b>17</b>	<b>8</b>
Andalucía	10	0	0	0
Aragón	2	99	5	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	12	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	2	0	2	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	27	1	8	8
Estado	1	0	0	0
<b>Cuenca</b>	<b>63</b>	<b>49</b>	<b>17</b>	<b>1</b>
Andalucía	5	2	0	0
Aragón	0	0	6	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	5	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	28	11	8	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	25	36	3	0
Estado	0	0	0	0

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Guadalajara</b>	<b>102</b>	<b>107</b>	<b>42</b>	<b>56</b>
Andalucía	7	7	0	0
Aragón	3	86	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	3	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	1	10
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	3	0	0	0
Extremadura	1	0	1	4
Galicia	1	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	84	14	36	42
Estado	0	0	0	0
<b>Toledo</b>	<b>84</b>	<b>89</b>	<b>35</b>	<b>9</b>
Andalucía	2	0	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	8	10	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	5	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	67	79	31	9
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>322</b>	<b>347</b>	<b>132</b>	<b>161</b>
Andalucía	29	9	4	0
Aragón	5	185	14	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	12	0	0	0
Canarias	0	0	4	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	10	10	3	10
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	8	0	4	2
Extremadura	3	0	4	4
Galicia	1	0	0	0
Murcia	7	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	39	13	11	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	206	130	87	144
Estado	1	0	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>86.491</b>	<b>79.263</b>	<b>20,7</b>	<b>22,3</b>	<b>7.228</b>	<b>9,1</b>
Patrimonio	15.786	15.157	3,8	4,3	629	4,1
Sucesiones y donaciones	70.705	64.106	16,9	18,0	6.599	10,3
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>288.259</b>	<b>236.812</b>	<b>69,0</b>	<b>66,6</b>	<b>51.447</b>	<b>21,7</b>
Transmisiones patrimoniales	198.617	162.602	47,6	45,8	36.015	22,1
Actos jurídicos documentados	89.642	74.210	21,5	20,9	15.432	20,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>42.723</b>	<b>39.306</b>	<b>10,2</b>	<b>11,1</b>	<b>3.417</b>	<b>8,7</b>
Tributos sobre el juego	42.723	39.306	10,2	11,1	3.417	8,7
<b>Total</b>	<b>417.473</b>	<b>355.381</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>62.092</b>	<b>17,5</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	74.519	59.782	17,9	16,8	14.737	24,7
Ciudad Real	78.796	68.788	18,9	19,4	10.008	14,5
Cuenca	33.685	32.276	8,1	9,1	1.409	4,4
Guadalajara	75.428	57.733	18,1	16,2	17.695	30,6
Toledo	154.208	136.019	36,9	38,3	18.189	13,4
Servicios centrales	837	783	0,2	0,2	54	6,9
<b>Total</b>	<b>417.473</b>	<b>355.381</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>62.092</b>	<b>17,5</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	--	--	0	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	50	48	2	4,2	14.410	13.534	876	6,5
Ciudad Real	114	160	-46	-28,8	13.860	15.786	-1.926	-12,2
Cuenca	42	82	-40	-48,8	6.930	7.896	-966	-12,2
Guadalajara	303	286	17	5,9	13.605	9.612	3.993	41,5
Toledo	15.277	14.581	696	4,8	21.900	17.278	4.622	26,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>15.786</b>	<b>15.157</b>	<b>629</b>	<b>4,1</b>	<b>70.705</b>	<b>64.106</b>	<b>6.599</b>	<b>10,3</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	34.730	26.180	8.550	32,7	16.786	12.069	4.717	39,1
Ciudad Real	38.455	30.608	7.847	25,6	15.345	12.270	3.075	25,1
Cuenca	16.276	14.531	1.745	12,0	6.483	6.243	240	3,8
Guadalajara	36.583	28.381	8.202	28,9	20.704	15.622	5.082	32,5
Toledo	72.542	62.878	9.664	15,4	29.518	27.247	2.271	8,3
S.Centrales	31	24	7	29,2	806	759	47	6,2
<b>Total</b>	<b>198.617</b>	<b>162.602</b>	<b>36.015</b>	<b>22,1</b>	<b>89.642</b>	<b>74.210</b>	<b>15.432</b>	<b>20,8</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	8.543	7.951	592	7,4
Ciudad Real	0	0	0	--	11.022	9.964	1.058	10,6
Cuenca	0	0	0	--	3.954	3.524	430	12,2
Guadalajara	0	0	0	--	4.233	3.832	401	10,5
Toledo	0	0	0	--	14.971	14.035	936	6,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>42.723</b>	<b>39.306</b>	<b>3.417</b>	<b>8,7</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales.  
Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	12.511	1.899	14.410	34.489	241	34.730
Ciudad Real	12.646	1.214	13.860	38.393	62	38.455
Cuenca	6.235	695	6.930	16.240	36	16.276
Guadalajara	12.483	1.122	13.605	36.518	65	36.583
Toledo	20.145	1.755	21.900	72.295	247	72.542
<b>Total</b>	<b>64.020</b>	<b>6.685</b>	<b>70.705</b>	<b>197.935</b>	<b>651</b>	<b>198.586</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	44	874	7.625	0	8.543
Ciudad Real	80	516	10.426	0	11.022
Cuenca	15	11	3.928	0	3.954
Guadalajara	69	163	4.001	0	4.233
Toledo	387	940	12.234	1.410	14.971
<b>Total</b>	<b>595</b>	<b>2.504</b>	<b>38.214</b>	<b>1.410</b>	<b>42.723</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Albacete	46.559	27.960	0	74.519	62,5	37,5	0,0
Ciudad Real	37.184	41.612	0	78.796	47,2	52,8	0,0
Cuenca	17.124	16.561	0	33.685	50,8	49,2	0,0
Guadalajara	64.190	11.238	0	75.428	85,1	14,9	0,0
Toledo	59.735	94.473	0	154.208	38,7	61,3	0,0
S.Centrales	0	0	837	837	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>224.792</b>	<b>191.844</b>	<b>837</b>	<b>417.473</b>	<b>53,8</b>	<b>46,0</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	15.786	0	0	15.786	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	30.420	40.285	0	70.705	43,0	57,0	0,0
Transmisiones Patrim.	88.570	110.016	31	198.617	44,6	55,4	0,0
Actos jurídicos Doc.	47.293	41.543	806	89.642	52,8	46,3	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	42.723	0	0	42.723	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>224.792</b>	<b>191.844</b>	<b>837</b>	<b>417.473</b>	<b>53,8</b>	<b>46,0</b>	<b>0,2</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Albacete</b>	<b>7.591</b>	<b>14.319</b>	<b>6.050</b>	<b>27.960</b>
Alcaraz	470	812	442	1.724
Almansa	1.750	2.365	1.343	5.458
Casas Ibáñez	952	1.643	610	3.205
Chinchilla	1.036	2.473	723	4.232
Hellín	704	2.574	970	4.248
La Roda	2.429	3.801	1.617	7.847
Yeste	250	651	345	1.246
<b>Ciudad Real</b>	<b>9.037</b>	<b>23.887</b>	<b>8.688</b>	<b>41.612</b>
Alcázar de San Juan	1.284	5.054	2.391	8.729
Almadén	328	706	125	1.159
Almagro	581	1.560	463	2.604
Almodóvar del Campo	1.993	4.252	1.379	7.624
Daimiel	650	1.448	423	2.521
Manzanares	928	2.274	998	4.200
Piedrabuena	306	603	386	1.295
Tomelloso	920	4.183	1.358	6.461
Valdepeñas	1.488	2.536	838	4.862
Villanueva de los Infantes	559	1.271	327	2.157
<b>Cuenca</b>	<b>4.537</b>	<b>8.601</b>	<b>3.423</b>	<b>16.561</b>
Belmonte	1.208	2.075	698	3.981
Huete	540	734	206	1.480
Motilla del Palancar	1.024	2.134	927	4.085
San Clemente	704	1.279	594	2.577
Tarancón	1.061	2.379	998	4.438
<b>Guadalajara</b>	<b>3.351</b>	<b>6.250</b>	<b>1.637</b>	<b>11.238</b>
Brihuega	248	678	205	1.131
Cifuentes	67	142	59	268
Cogolludo	162	1.168	171	1.501
Molina de Aragón	1.655	358	167	2.180
Pastrana	103	2.871	744	3.718
Sacedón	59	406	105	570
Sigüenza	1.057	627	186	1.870
<b>Toledo</b>	<b>15.769</b>	<b>56.959</b>	<b>21.745</b>	<b>94.473</b>
Escalona	686	5.356	891	6.933
Illescas	2.929	21.443	9.914	34.286
Lillo	251	1.085	435	1.771
Madridejos	673	1.276	502	2.451
Navahermosa	1.007	2.520	563	4.090
Ocaña	883	4.224	2.382	7.489
Orgaz	882	1.728	985	3.595
Puente del Arzobispo	364	1.970	316	2.650
Quintanar de la Orden	974	1.933	1.034	3.941
Talavera de la Reina	5.846	9.894	3.367	19.107
Torrijos	1.274	5.530	1.356	8.160
<b>Total</b>	<b>40.285</b>	<b>110.016</b>	<b>41.543</b>	<b>191.844</b>